



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE FEBRERO DE 2021, EN PRIMERA CONVOCATORIA

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria, no pública, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Victoriano Navas Pérez y con la asistencia de los señores Concejales D^a María Isabel Ruiz Burgos, D. Francisco Javier Marín Alcaraz, D^a Irene Díaz Ortega, D^a Alicia Beatriz Laddaga di Vicenzi, que abandona la sesión a las 11:48 horas, en el punto 16º del orden del día, D. Manuel Arroyo García, D^a Encarnación Cortés Gallardo, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D^a María del Pilar Ramírez Márquez, D. Juan Carrillo Soriano, D. Sergio Jesús Torralvo Hinojosa, D^a Elena Galán Jurado, D. Salvador Jorge Rodríguez Fernández, D. Juan Antonio Lara Martín, D^a María Presentación Aguilera Crespillo, D. Víctor Manuel González García, D. Miguel Ángel González Durán, D^a Lucía Yeves Leal, D. Juan Olea Zurita, D^a María José Lara Bautista, D. Juan Antonio Vargas Ramírez, D^a María Luisa Robles Salas, D^a Ana María Quelcutti Umbría, D^a Gema Carrillo Fernández y D. Miguel Ángel Jiménez Ruiz; asistidos del Secretario General D. J. A. R. S. y del Sr. Interventor D. J. G. P.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

1º.- Aprobación del Acta de la sesión plenaria de fecha 28.1.2021 .

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (11, 2, 7, 3 y 2, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, C's y VOX), de los 25 que de derecho lo integran, acuerda aprobar el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 28 de enero de 2021.

2º.- Moción del Grupo municipal Partido Popular, para rebajar el precio de la luz.-

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Económica Administrativa celebrada el día 18.1.2021, dando lectura a la Moción **el Sr. Lara Martín**, que copiada literalmente dice:

“Moción del Grupo Municipal PP para bajar el precio de la luz.

Por el Secretario actuante se da lectura a la referida moción:

“MOCIÓN PP INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PONER EN MARCHA
DETERMINADAS MEDIDAS PARA REBAJAR EL PRECIO DE LA LUZ

Con fecha 01/02/2021 y número registro de entrada 2021/003601 por parte del Grupo municipal **Partido Popular** se presenta la siguiente moción para ser tratada en pleno:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PONER EN MARCHA DETERMINADAS MEDIDAS PARA REBAJAR EL PRECIO DE LA LUZ

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Benalmádena, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la ola de nieve y frío más extrema que ha atravesado nuestro país en décadas el precio de la electricidad en España ha marcado máximos históricos por dos ocasiones, los días 8 (94,99 €/MWh de media con un máximo de 114,89 €/MWh a las 20:00 h) y 13 (84,99 €/MWh de media con un máximo de 112,84 €/MWh entre las 21:00 y 22:00 h) de enero de 2021.

Ante esta subida histórica de los precios algunas fuerzas políticas se han lanzado a criticar a las empresas y al mercado y a proponer un mayor intervencionismo del gobierno en el sector eléctrico, planteando incluso la nacionalización de empresas, pasando por alto, de manera interesada, dos **datos de gran importancia**:

1. En España menos de un 40% de la factura de la luz depende del precio de la electricidad y del mercado.

El resto, se debe a los costes regulatorios derivados de la gestión política (por ejemplo, subvenciones a las renovables o al carbón o el déficit de tarifa, entre otras) **y a los impuestos** (ej.: el Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica, entre otros).

2. según datos proporcionados por Eurostat, al cierre de 2019 el precio del kilovatio hora en España era el quinto más alto de la Unión Europea (sólo por detrás de Dinamarca, Alemania, Bélgica) y nuestro país se sitúa entre los 10 primeros países de la Unión que mayor IVA aplica a este producto.

Y obviando, además, que en los países europeos en los que la principal empresa eléctrica es pública la factura del consumidor final se ha incrementado también en la ola de frío entre un 30% y un 50% o que Barcelona Eléctrica (la empresa pública de electricidad creada por el Ayuntamiento de Barcelona dirigido por Barcelona en Comú) vende la luz más cara que el resto de empresas privadas y disfrazando de buenas intenciones una propuesta que no da una respuesta eficaz a este problema y solo puede definirse como populista y demagógica.

Por otro lado, hay que indicar que el Gobierno de España para justificar su negativa actuar y rebajar el precio de la luz a millones de hogares españoles, de manera falsaria:

- 1- Afirma que gracias a su acción política el recibo de la luz bajo en un 40% el año pasado cuando esa rebaja se debió a la caída de la demanda por la pandemia y a la bajada de los precios del gas y del petróleo en 2020.
- 2- y se vuelve a escudar en Europa para rechazar bajar el IVA aplicado a la electricidad cuando la realidad es que varios países europeos tienen tipos más bajos que España en la tarifas que afectan a los consumidores



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Ante esta negativa, debemos recordar:

- 1- la reforma del sector eléctrico realizada por el gobierno del Partido Popular en el año 2013 que evitó un aumento del precio de la electricidad del 42%
- 2- y la Proposición de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en 2018 en el Congreso de los Diputados que proponía bajar del 7% al 0% el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica.

Tras constatar la nula sensibilidad social, la inacción y las mentiras del gobierno de España, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Benalmádena, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Instar al Gobierno de España a tomar las siguientes medidas para impedir que el aumento espectacular del precio de la energía eléctrica lastre la economía personal y familiar de los españoles ya especialmente dañada por los efectos de la pandemia:

- 1- Rebajar el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica del 7% al 0%, modificando para ello el Artículo 8 de la Ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, tal y como se recoge en la Proposición de Ley presentada por el Partido Popular el 18 de septiembre de 2018 y que ha caducado debido a la falta de voluntad del gobierno de España por debatir este asunto.
- 2- Modificar la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico para, entre otros aspectos, que determinados costes regulatorios que se trasladan a la factura eléctrica como la deuda del sistema eléctrico sean financiados íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado tal y como propone la Proposición de Ley presentada por el Partido Popular el pasado 19 de enero.

Por lo que conforme al artículo 123 del R.D. 2568/1986 del 28 de noviembre por el que se regula el reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva a Comisión Informativa Económico Administrativa la moción presentada por el Grupo Partido Popular para dictamen de la propuesta siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Instar al Gobierno de España a tomar las siguientes medidas para impedir que el aumento espectacular del precio de la energía eléctrica lastre la economía personal y familiar de los españoles ya especialmente dañada por los efectos de la pandemia:

- 1.- Rebajar el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica del 7% al 0%, modificando para ello el Artíc. 8 de la Ley 15/2012 de medidas fiscales

para la sostenibilidad energética, tal y como se recoge en la Proposición de Ley presentada por el Partido Popular el 18 de septiembre de 2018 y que ha caducado debido a la falta de voluntad del gobierno de España por debatir este asunto.

2.- Modificar la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico para, entre otros aspectos, que determinados costes regulatorios que se trasladan a la factura eléctrica como la deuda del sistema eléctrico sean financiados íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado tal y como propone la Proposición de Ley presentada por el Partido Popular el pasado 19 de enero.”

Defiende someramente la moción el Sr Lara y se somete a dictamen, obteniéndose los siguientes resultados: votos a favor de PP, abstención del resto (PSOE, IULV-CA, C's y VOX), proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno dictamen favorable para aprobación de la moción en los términos reseñados.

Se producen las siguientes intervenciones resumidas:

El Sr. Lara Martín, Portavoz del Grupo Partido Popular, aprovecha su intervención para agradecer las múltiples muestras de condolencias que ha recibido de la Corporación, por el fallecimiento reciente de su padre, y las hace extensivas a los familiares de las personas que han sufrido las pérdidas de sus familiares con motivo del covid 19.

La Sra. Carrillo Fernández, Portavoz del Grupo VOX, expresa que, aunque este asunto no es de competencia municipal, el sentido del voto de su Grupo va a ser a favor, es obvio que no se van a oponer a rebajar el precio de la luz, máxime cuando sus responsables nacionales reclaman su declaración como bien de primera necesidad, y por tanto se aplique el IVA correspondiente que sería inferior al 21% actual. Matiza que el precio se desglosa en dos tramos, el primero es del coste de la luz consumida y la segunda la parte fija o ATR (accesos de tercero a la red), que es la parte que encarece, y establecida institucionalmente, aprobado por el Gobierno anualmente, superior a lo debido, ya que el Gobierno de Mariano Rajoy ocultó la deuda de 27.000.000 millones de euros, del sector eléctrico, que venía arrastrada de las políticas del Sr. Zapatero (con los huertos solares, los molinos de vientos...) durante el 2006 al 2010, y que se prorrogó por cambios de normativas hasta el 2014. Las deudas generadas por subvenciones a empresas privadas, el Gobierno de Rajoy, en vez de nacionalizarlas las camufló en las facturas de la luz, ocultándoselas a la ciudadanía. El efecto de todo esto implica un aumento disparado en la parte fija y por tanto un incremento inexplicable de la factura de la luz para el consumidor. Además, el Partido Popular nunca bajo el 21% del IVA de la luz, inclusive introdujo un nuevo impuesto, a la generación eléctrica al 7%, siendo Ministro de Industria el Sr. Soria, doble imposición tributaria, sobre lo que se pronunciará próximamente el Tribunal Superior de Justicia Europeo, declarándolo probablemente ilegal, en definitiva, le resulta paradójico que el Partido Popular presente esta Moción, cuando son ellos los causantes del precio desorbitante de este bien de primera necesidad.

La Sra. Galán Jurado, Portavoz del Grupo IU Andalucía, considera que la gestión de la energía es uno de los pilares más importante de la economía de un país, influye en el desarrollo económico general como en el de las familias. La pobreza energética se ha ido agudizando en estas últimas décadas, y más con la pandemia, situación que se venía arrastrando y que tiene sus raíces en el aumento de la brecha entre ricos y pobres, que ha producido las políticas neoliberales, implementadas en los gobiernos del Partido Popular, tanto de Aznar como de Rajoy. Un millón de hogares tienen problemas para pagar los recibos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

de la electricidad, donde sufrimos contrastes tan grandes como una ola de frío polar a una ola de calor desértico. Situación que preocupa a IU, y aunque se trata de paliar con ayudas como el bono social, la prohibición de cortes del servicio, son insuficientes. Se tiene que abordar la reforma del sistema eléctrico, tal y como figura en el acuerdo firmado entre el PSOE e IU hace un año. La última subida de la luz coincidiendo con la ola de frío hizo que insistiéramos a nuestros socios de gobierno en la necesidad de abordar esa reforma. Agradece al Partido Popular que presente esta Moción, así pueden defender nuestro modelo energético, que no es nuevo, en 1991 con el Sr. Anguita se presentó un plan y desde entonces se actualiza y mejora, con la idea de establecer un modelo de desarrollo sostenible que ofrezca una energía moderadamente barata y limpia, aprovechando al máximo las nuevas tecnologías, y la oportunidad de desmontar el discurso de la derecha, responsable de la situación que padecemos. La realidad es fruto de sus políticas, primero de Aznar y luego de Rajoy que liberalizaron y regularizaron los sectores más estratégico de un país, así como el Sr. Zapatero que no quiso o no pudo revertir esta situación. Comenta un ranking de los países más poderosos explica el tanto por ciento que tienen las empresas privadas, que no pueden estar en manos de intereses particulares y a los vaivenes de un mercado mayorista. Esto le toca a este gobierno de coalición, revertir lo que el Partido Popular ha provocado. Recordar que además de la privatización eléctrica, le concedió una subvención estatal de 4.000 millones para la transición de la competencia a fondo perdido y en el año 2.000 se implantó el llamado déficit de tarifa que tanto daño hace hoy día y que IU propone suprimir. En marzo 2020 los beneficios fueron de 13,6 millones de euros diarios. Lo único positivo es que Rajoy bajó esa estafa llamada "déficit tarifario", pero la mantuvo e introdujo el impuesto a la producción eléctrica y gracias a que se eliminó en 2018. Esta Moción pide que se baje a costa de los Presupuestos del Estado, en definitiva, lo que se va a ahorrar los ciudadanos lo pagan por otro lado. Votarán en contra, las propuestas de su Grupo son otras, abordar una reforma de uno de los sectores estratégicos de nuestra economía como reclama el Sr. Garzón.

El Sr. Arroyo García, Portavoz del Grupo PSOE-A, entiende que quieren romper lazos con la gestión anterior de su Partido, pero esta Moción es una enmienda a la totalidad de la gestión eléctrica del Sr. Rajoy, lo que proponen es lo que impusieron en el año 2012 y 2013, basado en un aumento coyuntural del precio en el mercado de la subasta de la energía, lo que no se puede basar en los datos de dos días, el dato del día 23 de enero de ese mismo año en el que el precio de la luz bajó a mínimos históricos por debajo de cualquier producción europea que fue a 27,05 euros el megavatio. No se puede trabajar sobre verdades a medias, se dice que supone el 40% del recibo de la luz, pero si mira en el recibo y compara con el resto de países que usted ha estado comparando, en España estamos en un IVA de los más altos, pero si se fija el resto de las tasas son las más bajas que existen en toda Europa, lo que sucede es que se compensa. Existe otra cuestión, pero tiene contradicciones, por un lado, habla del intervencionismo planteando incluso la nacionalización, y por otro lado, en los principales países las empresas eléctricas son públicas, es un contrasentido, si lo que quieren ustedes es nacionalizar o no, por un lado critican y por otro aplauden. En el año 2011, lo primero que hicieron es crear el impuesto que ahora quieren suprimir. En la Ley 15/2012 medidas fiscales para la sostenibilidad energética, en el artículo 8 no existía, dicen que bajaron el precio de la luz, y que impidieron un aumento del 42% y qué quiere decir, que si lo quitamos ahora sube al 42%, son contradicciones. La luz va a bajar porque va a llover dijo en 2016 el Sr. Rajoy. Cuando se habla de subidas coyunturales no afecta a todos los ciudadanos y esta subida va a

afectar al 40% de los ciudadanos. Podían haber reducido el IVA del 21 al 18%, sin embargo establecieron “el impuesto al sol”, que ha hecho un daño tremendo a la economía española, siendo la segunda potencia en energía solar, detrás de Alemania, ese parón nos ha llevado a perder ese impulso tecnológico, encontrándonos con 1.000 unidades que trabajan con energía fotovoltaica en comparación con un millón en Alemania, con las horas de sol de Alemania, desaprovechando las renovables. Afortunadamente se ha suprimido en octubre de 2018 dicho impuesto. Se ha creado un fondo nacional para la sostenibilidad que se supone que de aquí a tres años va a bajar en orden a un 25% en el precio de la factura, se han puesto en marcha la estrategia para la pobreza energética en el 2019, se ha optimizado el bono social eléctrico. No están de acuerdo con el planteamiento de la Moción y votarán en contra.

El Sr. Lara Martín, agradece a la Sra. Carrillo Fernández el apoyo de VOX, a los señores Arroyo García y Galán Jurado, les indica que actualmente están gobernando y que hagan cosas, les reprocha que critiquen y que no actúen, y resuelvan, les esgrime que si quieren rebajar el precio de la luz que voten a favor, indica que el bono social se debe al Partido Popular, recuerda que estamos sufriendo una pandemia con una graves crisis económica y social, con 3.700.000 desempleados, con la destrucción de empleos, que ha subido el desempleo juvenil en un 40%, donde los ERTES, muchos de ellos que no han cobrado aún, se convierten en ERES. Y los recibos de 80 euros se han convertido en 300 euros. Les recrimina que no quieren afrontar este debate, se desconocen los datos actuales, expone los argumentos contradictorios de la Ministra Sra. Montero en cuanto al 17% del IVA de las Comunidades Autónomas, y ahora el IVA de las mascarillas que según la Comunidad Europea decía que no se podía bajar, y resulta que sí que se podía bajar, sin ni siquiera hacer la consulta. Ahora, nuevamente dice que la Comunidad Europea le impone el IVA, otra vez miente, ya que otros países lo han bajado. En vez de ofrecer ayudas directas a las PYMES, y a los autónomos, lo que hacen es que suben las cuotas, el pago de las primas, y recortan las prestaciones de las familias numerosas, y tras la promesas de las ayudas de un ingreso mínimo vital, y sólo las reciben un 8% de los españoles, un gobierno social-comunista que disminuye las ayudas, aumentan el déficit tarifario, destruyen empleo, disminuyen la riqueza del país, con un déficit de 125.000.000 millones de euros, aumentando el 40% de paro juvenil y subida de los impuestos a las clases medias españolas, al contrario de los países europeos.

En el segundo turno de debate, la Sra. Galán Jurado, les recuerda que cuando gobernaba su Partido había seis millones de personas en el paro, y las medidas que impusieron para estar de acorde con Europa recayeron en las espaldas de los ciudadanos, y nos encontramos con una sanidad pública, que ahora hemos visto en qué situación se encuentra, la educación bajo mínimos, y un país que depende del sector servicio, destruyendo la industria que quedaba. Siendo los culpables del precio de la luz, ahora quieren aportar la solución. Creen que la gente no recuerda. Incide en que se le entregó cuatro mil millones para que se adaptaran a lo privado, a fondo perdido. Se le cortaba a la gente la luz, el agua y el gas, y nosotros creamos el bono social para que no se le corte ningún suministro a ningún ciudadano, a base de llegar a acuerdos por no tener mayoría en el gobierno. Ustedes quieren que se arregle a través de los Presupuestos para que una vez más se pague entre todos.

El Sr. Arroyo García, cree que no se le escucha cuando habla. Les repite las propuestas presentadas: eliminación del impuesto al sol, creación de un fondo nacional para la sostenibilidad, que va a reducir hasta el 25% el recibo de la luz, puesta en marcha de la estrategia nacional contra la pobreza energética, optimización del bono social eléctrico, que lo pueden comprobar en los Presupuestos de este año. Le indica que el paro no ha venido por el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

gobierno, sino por la pandemia, pero ustedes las ayudas se la dieron a la banca y no a los ciudadanos.

El Sr. Lara Martín, para finalizar, indica que no va a incidir más, ha propuesto una serie de medidas sobre la mesa para instar al Gobierno de la Nación, para beneficiar el bolsillo de los vecinos y si quieren lo apoyan y si no que no la apoyen.

El Pleno por 12 votos a favor (7 Partido Popular, 3 C's y 2 VOX), y 13 en contra (11 PSOE-A y 2 IU Andalucía), de los 25 miembros presentes, de igual número que de derecho lo integran acuerda desestimar la Moción que presenta el Grupo municipal Partido Popular para rebajar el precio de la luz.

3º.- Moción del Grupo municipal VOX, de condena a los sucesos ocurridos en la campaña electoral catalana.-

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa, celebrada el día 18.2.2021, que dice:

"Moción del Grupo Municipal VOX de condena a los sucesos ocurridos en la campaña electoral catalana.

Por el Secretario actuante se da lectura a la referida moción:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL A PLENO

La convivencia democrática se fundamenta en garantizar la libertad de expresión, la pluralidad política, la igualdad ante la ley y la renuncia a la violencia como método para conseguir fines políticos.

Cualquier amenaza a estos principios básicos constituye un ataque a las libertades y derechos de todos los ciudadanos, más allá de partidos o ideologías. Por eso, las leyes emanadas del Parlamento soberano protegen especialmente la garantía institucional de los procesos electorales, y castigan con severidad a los que perturban la paz y libertad en la que deben desarrollarse las campañas de los partidos concurrentes.

En la campaña de las elecciones autonómicas de Cataluña que se desarrolla estos días se están perpetrando sistemáticamente agresiones, coacciones y amenazas contra el partido VOX que no ha podido desarrollar ni un solo acto con la necesaria y exigible normalidad.

Diputados nacionales del Congreso de los Diputados, así como los candidatos de las diferentes provincias de ese partido y sus simpatizantes, han sufrido el lanzamiento masivo de objetos contundentes, daños graves en sus vehículos, destrucción de material técnico y de propaganda, llegando incluso a las agresiones físicas. Todo ello absolutamente intolerable en

cualquier democracia verdadera. Esta violencia está privando a los catalanes de sus más elementales derechos y libertades.

Ante esta situación excepcional contraria a las normas más básicas que rigen nuestra convivencia, es imperativo que todas las instituciones de España manifiesten su repulsa y firme condena. Nada impide que esta Corporación se manifieste en este caso pues la gravedad de los hechos y la vulneración pública y notoria de derechos fundamentales nos obliga como españoles.

Por ello, esta Corporación municipal quiere expresar su más firme condena de todas las agresiones, amenazas y coacciones perpetradas por los enemigos de la democracia contra el partido VOX, y pedir al Gobierno de la Nación que exija a los responsables legales de mantener el orden en Cataluña que pongan todos los medios necesarios para impedirlos, llevando ante los tribunales a quienes han protagonizado los ataques, y garanticen el libre desarrollo de los actos políticos de próximas campañas, así como el libre ejercicio del derecho de voto”

Defiende la moción el Sr. Miguel Ángel Jiménez Ruiz. Termina indicando que sería conveniente contar con el apoyo de todas las fuerzas políticas.

El Sr Lara en representación del grupo PP indica que la moción es de condena a los sucesos que han ocurrido en Cataluña contra VOX. Estima que si la condena fuese más genérica y se realizara contra la violencia a cualquier grupo político, naturalmente la apoyarían sin reservas.

En los mismos términos se pronuncia la Sra. Robles, de C’s.

El Sr Jiménez indica que su grupo lo estudiará y así lo modificarán, en su caso, para el Pleno.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos positivos de VOX y la abstención del resto, proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la referida moción en los términos indicados.”

El Sr. Alcalde Presidente explica que ha sufrido una modificación la Moción, dando lectura a la misma la **Sra. Carrillo Fernández, Portavoz de VOX**, que la defiende y se ha adecuado a la petición de los portavoces, y que dice:

“Por todo lo expuesto el Grupo municipal VOX de Benalmádena propone para su debate y aprobación si procede el siguiente ACUERDO:

Que esta Corporación municipal exprese su más firme condena y rechazo a todas las agresiones, amenazas y coacciones perpetradas por los enemigos de la democracia contra el Partido VOX, o contra cualquier otro Partido Político y/o representante político, así como pedir al Gobierno de la Nación que exija a los responsables legales de mantener el orden en Cataluña, o en cualquier región de España donde éste se vea alterado, poniendo todos los medios necesarios para impedir dichos sucesos, llevando ante los Tribunales, a quiénes protagonicen los ataques, garantizando por tanto, el libre desarrollo de los actos políticos de sucesivas campañas en todo el territorio nacional y el libre ejercicio del derecho al voto en las correspondientes y futuras jornadas electorales”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. González García, del Grupo Partido Popular, expresa que es una autoenmienda de la inicial y la hace extensiva a los representantes que defendemos la democracia, una agresión es igual si se trata del Grupo VOX como del Partido Popular, o a otro Partido, o a cualquier empresario, o a un ciudadano, la intención de voto al haberla hecho extensiva será a favor.

La Sra. Carrillo Fernández, agradece el voto y condenan la violencia ejerza quien la ejerza, incluyendo la verbal vulnerándose cada vez con más frecuencia.

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes de igual número que derecho lo integran (11 PSOE-A, 7 Partido Popular, 3 C's, 2 IU Andalucía y 2 VOX), acuerda aprobar la Moción presentada por el Grupo VOX, y por tanto :

“Esta Corporación municipal expresa su más firme condena y rechazo a todas las agresiones, amenazas y coacciones perpetradas por los enemigos de la democracia contra el Partido VOX, o contra cualquier otro Partido Político y/o representante político, así como pedir al Gobierno de la Nación que exija a los responsables legales de mantener el orden en Cataluña, o en cualquier región de España donde éste se vea alterado, poniendo todos los medios necesarios para impedir dichos sucesos, llevando ante los Tribunales, a quiénes protagonicen los ataques, garantizando por tanto, el libre desarrollo de los actos políticos de sucesivas campañas en todo el territorio nacional y el libre ejercicio del derecho al voto en las correspondientes y futuras jornadas electorales”

4º.- Declaración de las obras de reforma de local de AFESOL como especial interés o utilidad pública, así como declaración de bonificación del 95% del ICIO por razones sociales. Dar cuenta del informe emitido por el Tesorero Municipal.-

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa de 18.2.2021, que dice:

“Declaración de las obras de reforma del local de Afesol como de especial interés o utilidad pública, así como declaración de bonificación del 95% del ICIO por razones sociales. Dar cuenta del informe emitido al respecto por el Sr. Tesorero Municipal.

“Por el Secretario actuante se da cuenta del informe emitido al respecto por el Sr Tesorero Municipal:

“Por la TAG de Asuntos Sociales se ha solicitado a la Tesorería Municipal informe expreso “sobre la retroactividad de la aplicación de la bonificación del 95% a una tasa que se liquidó en 2017” solicitada a nombre de AFESOL (Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental Costa del Sol).

Examinados los antecedentes obrantes en Tesorería y resultando:

- Que con fecha 28-06-2017 **AFESOL** solicitó la licencia de obras para la reforma integral del citado local (cambio de solería, techos, demolición de tabique y construcción de nuevo, adaptación de baños y sustitución de puertas) y **abonó liquidación nº 3.137.622 de la Tasa de Actividades Urbanísticas (TAU)** por la misma, en función de un presupuesto de ejecución material (PEM) de 24.785.-€, por importe de 594,84.-€ con fecha 28-06-2017.
- Que la bonificación del 95% que se solicitó por la Asociación con fecha 30-06-2017 y se reiteró con fecha 14-10-2020, se refiere al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) y no a la Tasa de Actividades Urbanísticas, tal y como se recoge en el artículo 12 a) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto.
- Que se concedió la licencia de obras a nombre de AFESOL para la reforma del local en resolución del Concejäl Delegado del Área de Urbanismo de fecha 31-10-2017, en función de un PEM de 24.787.-€ (Exp 1160/2017 Urb)
- Que la liquidación que inicialmente se efectuó y abonó en 2017 fue la de **la Tasa de Actividades Urbanísticas (TAU)**, ya que según el artículo 7 a) de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, en el caso de las licencias de obras la tasa se devenga en el momento que se presente la solicitud de licencia, que no se tramitará sin que se haya efectuado el pago del importe total correspondiente.
- Que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone en su artículo 103.1 que **cuando se conceda la licencia preceptiva, se practicará una liquidación provisional a cuenta por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)**, y una vez finalizada la obra podrá practicar el Ayuntamiento liquidación definitiva, tras la oportuna comprobación administrativa, en su caso.
- Que se han practicado dos liquidaciones por el ICIO de las citadas obras, las liquidaciones nº 3778602 y 3784849 a nombre de Afesol Empleo SLU CEE (CIF, B93.577252), que se aprobaron con fechas 31-08-2020 y 29-11-2020, respectivamente, pero fueron anuladas posteriormente en resoluciones de fecha 17-09-2020 Y 19-11-2020, por errores en la cuota del impuesto y en el sujeto pasivo, ya que se incluyó un presupuesto incorrecto y se debería haber liquidado el impuesto a nombre de Afesol (Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental Costa del Sol) con CIF G92106.087, a cuyo nombre se solicitó y concedió la correspondiente licencia de obras.

CONCLUSIÓN

Por tanto, al día de la fecha no se ha efectuado ninguna liquidación por el ICIO de las citadas obras a nombre de Afesol (CIF G92106.087), ya que como se indica en la resolución de fecha 19-11-2020 (Exp 40803V/2020), que se adjunta, una vez que concluya la tramitación del procedimiento abierto para la declaración de especial utilidad pública de las citadas obras por el Pleno, se efectuará la nueva liquidación del ICIO a nombre de AFESOL, aplicándose entonces la bonificación, si procede."

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente por unanimidad de todos los vocales presentes, sometiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la declaración de las obras de reforma del local de Afesol como de especial interés o utilidad pública, así como declaración de bonificación del 95% del ICIO por razones sociales.

La Sra. Carrillo pide que el Sr Tesorero aclare un extremo que le ha producido duda: se indica que dos liquidaciones fueron anuladas, pero una de las anulaciones tiene fecha anterior a la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

de la propia liquidación. Que se le notifique al Sr Tesorero para que informe sobre lo apuntado.”

El Sr. Alcalde Presidente puntualiza que el Informe del Tesorero tenía algunos errores de baile de fechas y en este momento se aporta el Informe corregido y que quede constancia en el Acta, lo cual se transcribe para su constancia:

“INFORME TÉCNICO

Con objeto de rectificar el error observado en la fecha de aprobación de la liquidación de ICIO nº 3784849 a nombre de Afesol Empleo SLU CEE (CIF, B93.577.252), que se incluye en el informe de la Tesorería Municipal de fecha 08-02-2020, solicitado por la TAG de Asuntos Sociales (E-45086) sobre la bonificación del ICIO de las obras de reforma de local presentada por la Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental Costa del Sol (AFESOL, G92.106.087), se emite el siguiente informe:

La fecha de aprobación de la liquidación nº 3784849 es el 04-11-2020 y no el 29-11-2020 como figura en dicho informe. 19.2.2021. Firmado”.

Interviene la Sra. Díaz Ortega, del Grupo PSOE-A, que manifiesta que traemos a sesión plenaria la declaración de las obras de reforma del local de Afesol, como de especial interés o utilidad pública, así como declaración de bonificación del 95% del ICIO por razones sociales, al concurrir las oportunas circunstancias sociales y de fomento del empleo que justifican dicha declaración. Los antecedentes de este expediente son los siguientes: con fecha 28/06/2017 Afesol solicita la licencia de obras y abona la tasa de actividades urbanísticas; solicita la bonificación del ICIO el 30/06/2017 y el 14/10/2020; y la licencia de obra le fue otorgada el 31/10/20217. Se produjeron errores en la cuota del impuesto y en el sujeto pasivo, pues se liquidaron a nombre de Afesol Empleo en vez de Afesol, por lo que ambas liquidaciones fueron anuladas. Al día de hoy no se ha efectuado ninguna liquidación por el ICIO de las citadas obras a nombre de Afesol, ya que como indica la resolución 19/11/2020 una vez que concluya la utilidad pública de las citadas obras por el Pleno, se efectuará la nueva liquidación del ICIO a nombre de Afesol, aplicándose entonces la bonificación si lo aprobamos como así espero que sea en esta sesión plenaria.

La Sra. Carrillo Fernández, Portavoz del Grupo VOX, agradece la inmediatez de la corrección del informe, y apoyan este tipo de bonificaciones para estas Asociaciones de carácter asistencial con su encomiable labor, y por tanto votarán a favor.

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes, de igual número que de derecho lo integran (11 PSOE-A, 7 Partido Popular, 3 C’s, 2 IU Andalucía y 2 VOX), acuerda aprobar la declaración de las obras de reforma del local de Afesol como de especial interés o utilidad pública, así como declaración de bonificación del 95% del ICIO por razones sociales.

5º.- Desistimiento de modificación de elementos del PGOU relativa al artículo 166 características de los Planes de Sectorización, para su armonización con el artículo 21. Determinación en razón a la clase de suelo.-

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente celebrada el día 18.2.2021, que dice:

“2. "Número: 2018/0000574W.

Desistimiento de Modificación de elementos del PGOU relativa al art. 166 Características de los Planes de Sectorización, para su armonización con el art. 21. Determinación en razón a la clase de Suelo.

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta de la siguiente propuesta del Jefe de la Unidad Administrativa:

“Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

ANTECEDENTES

Primero.- Por el Ayuntamiento se tramita, de oficio, el expediente que consta en el encabezamiento cuyo objeto es aunar los arts. 166 y 21 de la normas urbanísticas.

Segundo.-Con fecha 9 de febrero de 2021 emite informe al respecto el técnico municipal en el que se indica: “Por tanto, el contenido de lo propuesto en la modificación del Plan General tramitada por el Ayuntamiento, debe ser considerado exclusivamente, como un ejercicio de armonización de lo recogido en los dos artículos de dicho plan antes mencionados, como una interpretación que no plantea ninguna nueva determinación relativa al suelo Urbanizable no Sectorizado del municipio, y que por tanto no debe tener la consideración de Modificación del Plan General.”

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Del informe parcialmente transcrito se desprende que no resulta necesario aprobar la modificación de elementos del PGOU, por lo que conforme a las previsiones del art. 93 de la Ley 39/2015 (“En los procedimientos iniciados de oficio, la Administración podrá desistir, motivadamente, en los supuestos y con los requisitos previstos en las Leyes.”) procede acordar el desistimiento.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno:

DESISTIR de la tramitación del expediente de Modificación de elementos del PGOU relativa al art. 166 -Características de los Planes de Sectorización, para su armonización con el art. 21. Determinación en razón a la clase de suelo-.

A continuación, se inserta el informe del Arquitecto Municipal de 03/02/2021, del que se ha dado cuenta en la Comisión

“Una vez analizada en profundidad por el técnico que suscribe, la “Modificación de Elementos del PGOU de Benalmádena, relativa al art. 166.-Características de los Planes de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Sectorización, para su armonización con el artículo 21. Determinación en relación a la clase de suelo”, aprobada inicial y provisionalmente por el pleno del Ayuntamiento, se somete a la consideración de dicho pleno, la propuesta de que la misma sea anulada, por innecesaria, ya que entiende el técnico que suscribe que lo que se plantea en el contenido de la misma, debe ser considerado en lugar de como una **MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL**, como una simple **INTERPRETACIÓN Y ARMONIZACIÓN** del contenido de dos artículos del mismo, realizada en el ámbito de la potestad que tiene el Ayuntamiento para la interpretación de su propio plan general.

A continuación, procedo a explicar porque entiendo que estamos ante una mera acción de interpretación del plan general, y no ante una modificación del mismo:

Las condiciones que en el vigente Plan General de Benalmádena se fijan para proceder a la sectorización de su suelo Urbanizable no Sectorizado, están recogidas en dos artículos distintos.

Por un lado, en el **Artículo 21** del Plan General, relativo a las determinaciones de aprovechamiento de los suelos urbanos y urbanizables, se especifica, que la “**única**” limitación que se establece por el Plan, para la creación de los nuevos Sectores de Planeamiento del Suelo Urbanizable, en lo que a su tamaño se refiere, es que dichos nuevos Sectores, “tendrán unas dimensiones capaces de asumir unas cesiones de suelo destinadas a equipamiento docente, que como mínimo sean las establecidas en el apartado 2.b del Art. 5 del Reglamento de Planeamiento”.

Por otra parte, en el **Artículo 166** del Plan General, relativo a las características de los Planes de Sectorización, se especifica entre las condiciones impuestas a los mismos, que: “deberán abarcar una superficie mínima de 5 Has, pudiendo ésta ser discontinua”.

A la vista de lo recogido en ambos artículos, y teniendo en cuenta que los usos globales permitidos por el Plan General de Benalmádena en el Suelo Urbanizable son tres: El Residencial, el Hotelero y el Sanitario-Asistencial, y que de ellos solo el uso Residencial debe contar con cesiones de suelo destinadas a equipamientos docentes, cabe concluir:

Que la lógica interpretación del hecho de que la “**única**” limitación relativa al tamaño de los nuevos sectores, según el Artículo 21 del Plan General, derive de la necesidad de estos de contar con dotaciones escolares adecuadas, es que la condición de tamaño mínimo de cinco hectáreas para los Planes de Sectorización, recogida en el Artículo 166, se refiere solo a los Sectores Residenciales, y no a los Sectores Hoteleros o Sanitario-Asistenciales, que no requieren dotaciones escolares.

Que en caso contrario, es decir si esa no fuera la interpretación correcta, a los condicionantes que el Artículo 21 impone a los Sectores Hoteleros y Sanitario-Asistenciales, habría que añadir uno nuevo, el de un tamaño mínimo de 5 hectáreas, y por tanto a dichos sectores, se les estaría imponiendo un condicionante más, el de una dimensión mínima que no deriva de la necesidad de tener equipamientos docentes de un tamaño adecuado, lo cual va en contra de lo dispuesto en el mencionado artículo 21 del Plan General que establece sus condicionantes como “**únicos**”.

Por tanto, el contenido de lo propuesto en la modificación del Plan General tramitada por el Ayuntamiento, debe ser considerado exclusivamente, como un ejercicio de armonización de lo recogido en los dos artículos de dicho plan antes mencionados, como una interpretación que no plantea ninguna nueva determinación relativa al suelo Urbanizable no

Sectorizado del municipio, y que por tanto no debe tener la consideración de Modificación del Plan General.

Cabe indicar además, que esta armonización de los artículos 21 y 166 del Plan General de Benalmádena, que se materializa en la conclusión de que la dimensión mínima de cinco hectáreas solo afecta a aquellos sectores de nueva creación que se destinen al uso “Residencial”, y no a los destinados a los otros dos usos globales admitidos por el Plan General para el suelo Urbanizable no Sectorizado del municipio, y que son los usos –Hoteleros- y los usos –Sanitario-Asistenciales, usos estos, que ya se encuentran muy regulados, por la Junta de Andalucía, en sus respectivas normativas sectoriales de “Centros Residenciales de Personas Mayores” y de “Establecimientos Hoteleros”; por su propio carácter de mera interpretación y armonización de la normativa del plan general, no tiene efectos ambientales algunos, y que será con ocasión de la tramitación de los futuros Planes de Sectorización, destinados a los mencionados usos –Hoteleros- y –Sanitario-Asistenciales-, cuando se realicen sus correspondientes Evaluaciones Ambientales, sobre sus ubicaciones concretas.”

El estado de tramitación del expediente es el siguiente: Tras la aprobación inicial y provisional del expediente, por parte del Ayuntamiento, con fecha 17/09/2020, se ha recibido requerimiento de la Junta de Andalucía, para que se tramite evaluación ambiental y se aporte informe sobre impacto en la salud.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con el voto favorable de los representantes de los Grupos PSOE e IU y la abstención de los Grupos PP, VOX y Cs proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría simple la adopción del siguiente acuerdo:

DESISTIR de la tramitación del expediente de Modificación de elementos del PGOU relativa al art. 166 -Características de los Planes de Sectorización, para su armonización con el art. 21. Determinación en razón a la clase de suelo.”

Se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Ruiz Burgos, Delegada de Urbanismo, explica el asunto. Que se trata de un cambio de criterios por la parte técnica, decide que se puede armonizar conforme a los artículos 21 y 166 del Plan General, ya que uno de los requisitos carece de sentido cuando es otro tipo de uso del sector y no residencial, ya que no llevaba aparejada la cesión de terreno, desistir y acogerse a otro criterio.

El Sr. Lara Martín, Portavoz del Grupo PP, declara que se van a abstener, piensa que esta iniciativa se tenía que haber impulsado.

La Sra. Ruiz Burgos comenta que al principio es iniciativa de los técnicos y si ellos mismos informan que llegado un momento es inviable pues se rectifica.

El Pleno por 13 votos a favor (11 PSOE-A y 2 IU Andalucía) y 12 abstenciones (7 Partido Popular, 3 C's, 2 IU Andalucía y 2 VOX, de los 25 miembros presentes, de igual número que de derecho lo integran, acuerda desistir de la tramitación del expediente de Modificación de elementos del PGOU relativa al art. 166 -Características de los Planes de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Sectorización, para su armonización con el art. 21. Determinación en razón a la clase de suelo.

6º.- Aprobación definitiva Estudio de Detalle zona 1 Sector SP-12 La Sierra.-

El Secretario actuante da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, celebrada el 18.2.2021, cuyo tenor literal dice:

“3. "Número: 2020/0001982R

Aprobación Definitiva Estudio de Detalle zona 1 Sector SP-12 La Sierra

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta de la siguiente propuesta del Jefe de la Unidad Administrativa:

1. El presente expediente fue objeto de aprobación inicial por resolución de la Alcaldía de fecha 17/03/2020.
2. Durante el plazo reglamentario y mediante anuncio en el BOP num. 157 de fecha 14/08/2020, Diario SUR de fecha 07/10/2020, página WEB y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, ha estado expuesto al público, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones.
3. Así mismo y conforme se indicaba en el Dispositivo Tercero del informe de 18/02/2020, de la Vicesecretaría, se ha recabado dictamen del Consejo Consultivo, a cuyo efecto, en sesión celebrada con fecha 28/01/2021 se ha emitido el Dictamen num. 59/2021 en sentido Favorable.
4. Conforme a las previsiones del art. 140 del Reglamento de Planeamiento, procede adoptar acuerdo respecto a su aprobación definitiva.
5. De conformidad con lo establecido en el art. 3.3.d)7º del Real Decreto 128/2018 de 16 de Marzo, deberá emitirse informe preceptivo por la Vicesecretaría Municipal.
6. Corresponde al Ayuntamiento Pleno la aprobación de este instrumento de desarrollo urbanístico a tenor de lo establecido en el art. 21.1.m de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificada por Ley 7/97 de 14 de Abril.

En consecuencia, se propone a la Comisión de Urbanismo para su elevación al Ayuntamiento Pleno, que deberá aprobarlo con el quórum de mayoría simple del número de sus miembros, la adopción del siguiente dictamen:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la zona I del Sector SP-12 La Sierra, del PGOU de Benalmádena, conforme a la documentación técnica suscrita por el Arquitecto D. O. P. B., de fecha Noviembre 2010.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo previsto en el art. 140.5 y 6 del Reglamento de Planeamiento, una vez depositado en el Registro de Planeamiento.

Así mismo por la Vicesecretaría se ha emitido informe, cuyas conclusiones son las siguientes:

“CONCLUSIONES :

PRIMERO.- Habiéndose dictaminado favorablemente por el Consejo Consultivo de Andalucía, así como informado favorablemente por el Jefe de la Sección Jurídico-Administrativo procede la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, consistente en reordenar el ámbito de las parcelas R6.1, V2, V3 así como viario adyacente correspondiente a Sector SP-12 “La Sierra”, suscrito por el Arquitecto O. P. B. de fecha de noviembre de 2019.

SEGUNDO .- Se deberá publicar en el BOP.

TERCERO.- Depositar en el Registro Municipal de Planeamiento un ejemplar de la presente aprobación, así como trasladar el acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, acompañando ejemplar diligenciado, de acuerdo con art. 40.2 de la LOUA.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe sometiéndose a cualquier otra mejor opinión fundamentada en derecho”

A continuación, por el Arquitecto Municipal, Sr. V.xxxx, se explica el contenido del expediente ayudado con medios audiovisuales.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con el voto favorable de los representantes de los Grupos PSOE, IU, y PP y la abstención del resto, Cs, VOX proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría absoluta la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la zona I del Sector SP-12 La Sierra, del PGOU de Benalmádena, conforme a la documentación técnica suscrita por el Arquitecto D. O. P. B., de fecha Noviembre 2010.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia , a tenor de lo previsto en el art. 140.5 y 6 del Reglamento de Planeamiento, una vez depositado en el Registro de Planeamiento.”

Se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Ruiz Burgos, Delegada de Urbanismo, explica que se trata de un estudio de detalle a iniciativa del propio Ayuntamiento, se pretende realizar un vial de circunvalación que de salida a todas las viviendas del SP-12, además del tránsito debido al CEIP Jacaranda, con el informe favorable del Consejo Consultivo.

El Sr. Lara Martín, Portavoz del Grupo Partido Popular, manifiesta su apoyo debido a la demanda de dicha zona y con el fin de descongestionar la misma, siendo positiva y necesaria.

La Sra. Ruiz Burgos, le agradece su apoyo.

El Pleno por 20 votos a favor (11 PSOE-A, 7 Partido Popular y 2 IU Andalucía), y 5 abstenciones (3 C’s y 2 VOX), de los 25 miembros presentes, de igual número que de derecho lo integran acuerda aprobar los siguientes puntos:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la zona I del Sector SP-12 La Sierra, del PGOU de Benalmádena, conforme a la documentación técnica suscrita por el Arquitecto D. O. P. B., de fecha Noviembre 2010.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia , a tenor de lo previsto en el art. 140.5 y 6 del Reglamento de Planeamiento, una vez depositado en el Registro de Planeamiento.

7º.- Moción del Grupo municipal IU Andalucía recuperación del ferrocarril.-

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de urbanismo y Medio Ambiente de fecha 18.2.2021, dando lectura a la Moción **la Sra. Galán Jurado**, que dice:

“Moción del Grupo Municipal IU Andalucía recuperación del ferrocarril

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del informe emitido por la Secretaría del siguiente tenor literal:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE EL NECESARIO IMPULSO DE UNA ESTRATEGIA ANDALUZA POR LA RECUPERACIÓN DEL FERROCARRIL PARA SU DEBATE EN PLENO

Junto con la crisis sanitaria que llegó de forma repentina e inesperada en el primer trimestre del pasado año 2020, debemos seguir haciendo frente a debates transversales y trascendentales que no podemos olvidar: el cambio climático, el reto demográfico y el necesario cambio del modelo productivo, entre otros. En estas tres cuestiones la apuesta por el ferrocarril puede y debe ser fundamental para afrontarlos con éxito. Un modelo de transporte público, social y sostenible para vertebrar y cohesionar nuestra tierra.

Desde el punto de vista medioambiental, en un contexto en el que la amplia mayoría de las instituciones públicas, así como la práctica totalidad de los agentes sociales y económicos asumen la situación actual de emergencia climática, se hace necesario actuar. En este sentido las últimas cumbres climáticas (tanto oficiales como paralelas) señalan al ferrocarril como la opción prioritaria del transporte en la lucha contra el deterioro climático y sus consecuencias.

Por su parte, como elemento para frenar el vaciado de las zonas rurales y de interior, todos coincidimos en señalar las comunicaciones, junto a los servicios públicos de calidad y el empleo, como uno de los elementos básicos. No siempre se puede trabajar y/o acceder a servicios esenciales en el mismo lugar en el que se vive, por lo que contar con unas infraestructuras que permitan los desplazamientos, a un precio asequible, con la frecuencia y los horarios suficientes adaptados a todos y todas, se hace imprescindible para que no se abandonen las zonas rurales.

Por último, esta crisis sanitaria ha puesto nuevamente en evidencia la dependencia y fragilidad del modelo productivo de Málaga, un hecho que nos ha llevado a una situación en la que en un escenario de crisis global, nuestra tierra ha encabezado los mayores datos de destrucción de empleo. Debemos caminar hacia la diversificación y el reforzamiento del modelo

económico y la reindustrialización de la provincia, para lo que es imprescindible la conectividad del territorio, la cohesión territorial entre nuestros municipios y entre estos y el resto del territorio andaluz.

En las últimas décadas en nuestro país, se ha producido un abandono total del ferrocarril. No sólo no hemos avanzado, sino que hemos ido dando importantes y preocupantes pasos atrás, perdiendo una gran parte de la red ferroviaria, sobre todo de media y corta distancia, precisamente los que tienen un mayor retorno en las cuestiones expuestas al inicio. Sin ir más lejos, y a pesar del abandono que han sufrido y están sufriendo, el 90% de los viajeros lo hacen en Trenes Regionales y Cercanías.

A esto hay que sumarle que España se sitúa a la cola del transporte ferroviario de mercancías con un 4% sólo delante de Grecia e Irlanda según datos de finales de 2020. Una cifra que ha ido a la baja durante las últimas décadas a pesar de la estrategia europea de consolidar para 2030 una red ferroviaria de corredores principales como el Central, el Atlántico y el Mediterráneo. En este sentido debemos insistir desde Andalucía que ese corredor Mediterráneo no estará completo sin el trazado litoral desde Algeciras hasta Almería.

Ya en 2016 el Tribunal de Cuentas Europeo alertaba de que el objetivo del incremento de mercancías por ferrocarril no avanzaba suficientemente especialmente en algunos países como el nuestro y desde entonces no se ha avanzado prácticamente nada. Llegado el 2030 España tendrá que dar cuentas ante Europa como ha advertido el coordinador del Corredor Mediterráneo.

Los sucesivos gobiernos han ido apostando por el modelo TODO AVE, dejando sin apenas inversión en el ferrocarril que la gente más precisa para su vida cotidiana. Así mismo, como en otros servicios públicos se ha producido una preocupante privatización de los servicios ferroviarios vaciando de contenido a las empresas públicas RENFE y ADIF, amén del cierre de servicios fundamentales como la venta de billetes de manera presencial en las estaciones rurales.

Son muchas las reivindicaciones sobre las que existe consenso e ilustran a la perfección lo expuesto anteriormente. Así en nuestra provincia en concreto nos encontramos con la necesidad de proceder a la electrificación de una vía fundamental para el impulso económico de Andalucía y de nuestra provincia como la de **Algeciras-Bobadilla**, recuperar el **servicio entre Bobadilla y Córdoba** y entre **Málaga y Ronda**, o la necesaria **ampliación de la línea C1 hasta Estepona**. El aumento de los servicios de la **línea C2** de los trenes de cercanías con **frecuencia de 45 minutos**, la **ampliación de la línea de cercanías al PTA y Campanillas**, así como en la **línea C2 hasta Antequera**, o establecer la **parada de todos los trenes en Fuente Piedra y El Chorro**, suponen mejoras importantes en los servicios. El **soterramiento de la vía del tren del Puerto de Málaga** asegurando la **conectividad del puerto con el Centro de Transporte de Málaga y el Puerto Seco**, la creación de una **nueva línea de Cercanías hasta Coín pasando por Churriana, Alhaurín de la Torre y Alhaurín el Grande**, estudiar la posibilidad de **continuar esta nueva línea hasta Guaro y su conexión con la C2** para convertir ambas líneas en un recorrido circular así como empezar los estudios de un **nuevo trazado por el litoral** entre Algeciras, Málaga, Motril y Almería para continuar hasta Murcia, Barcelona y resto de Europa, complementarían la movilidad y abrirían las puertas a un reforzamiento del modelo productivo.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

Estamos en un momento muy importante para revertir las políticas de abandono al ferrocarril que venimos sufriendo. Los Fondos Europeos de Recuperación nos brindan una oportunidad para ello. Tal y como están articulados estos fondos se hace imprescindible poner el acento en el para qué necesitamos participar de estos fondos. Apostar por un ferrocarril público, social y sostenible debe ser un eje estratégico que se convierta en una de las principales demandas que defendamos entre todos, agentes sociales, económicos, grupos políticos e instituciones.

En Europa se van dando pasos efectivos hacia un modelo de transporte con mayor presencia del tren. La UE persigue transferir al ferrocarril el 30% de las mercancías y de los viajeros por carretera, que tengan a menos de media hora una estación de ferrocarril, para distancias de más de 300 kms. Igualmente, a nivel mundial se están llevando a cabo iniciativas para transferir viajeros de avión en distancias menores de 1.000 kms cuando haya alternativa en tren.

En el Parlamento Andaluz, se viene apostando por esta estrategia, Según el punto 20 de la Moción 11-19/M-000017 relativa a política económica regional aprobada por unanimidad, el Gobierno de la Junta de Andalucía debería estar trabajando *desde las Consejerías de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, la de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y otras administraciones para el desarrollo de una estrategia global de transporte en Andalucía que vertebré el territorio y fagocite el cambio del modelo productivo de un modo sostenible, priorizando las inversiones y posibilitando la colaboración entre administraciones en ese cometido.*

En base a ese trabajo, la Junta puede y debe impulsar una estrategia andaluza por la recuperación del ferrocarril, junto a las instituciones y los agentes sociales y económicos de nuestra comunidad, desde donde articular una propuesta seria y ambiciosa de cara tanto a los Fondos de Europeos de Recuperación, como a los presupuestos autonómicos y generales. Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida, presenta para su debate y aprobación, si procede, los siguientes

ACUERDOS:

1. La Corporación Municipal de Benalmádena muestra su defensa del ferrocarril como medio de transporte público, social y sostenible fundamental para vertebrar el territorio andaluz.
2. La Corporación Municipal de Benalmádena insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a impulsar, junto a otras instituciones y agentes sociales y económicos, una estrategia andaluza por la recuperación del ferrocarril, dentro de una estrategia global de transporte en Andalucía, en la que incorporar de forma priorizada los proyectos necesarios en esta materia en una propuesta ambiciosa de cara a los Fondos de Europeos de Recuperación y a los próximos presupuestos autonómicos y generales.

3. La Corporación Municipal de Benalmádena insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a incluir en la próxima revisión del Plan PISTA todas las cuestiones derivadas de dicha estrategia global de transporte, con especial atención a aquellas relacionadas con el ferrocarril.

4. La Corporación Municipal de Benalmádena insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno Central al restablecimiento de todos los servicios recortados en los últimos años en materia de transporte ferroviario, así como a la puesta en marcha de un plan para la recuperación del personal que se ha ido perdiendo en consecuencia a los recortes de dichos servicios.

5. Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno Central. “

El Secretario de la Comisión, informa que en su opinión se trata de una cuestión de carácter político o discrecional, por lo que puede ser dictaminada en el sentido que la comisión estime oportuno.

El Sr. Rodríguez (IULV-CA), explica y defiende la moción y pide el apoyo para su aprobación.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con el voto favorable de los representantes de los grupos PSOE, e IULV-CA y la abstención del resto PP, Cs, VOX y proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría simple la aprobación de la moción anteriormente transcrita.”

Se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Carrillo Fernández, Portavoz del Grupo VOX, expresa que están de acuerdo con la Moción, pero omiten la Axarquía formada por más de treinta y un municipios, que carece de estructura ferroviaria, lo que impulsaría sus sectores económicos, potenciando el transporte de mercancías además del de viajeros, tampoco incluyen a la ciudad de Marbella, con más de 100.000 habitantes y sin conexión ferroviaria, proponiendo la siguiente enmienda: “Que la Junta de Andalucía y el Gobierno Central con ADIF lleven a cabo un estudio integral ferroviario de toda la provincia de Málaga, teniendo en cuenta las nueve comarcas que la integran atendiendo a la propia idiosincrasia y orografía de cada una de ellas, haciendo especial hincapié en la ciudad de Marbella, por ser el único municipio de España con más de 100.000 habitantes sin conexión ferroviaria y la comarca de la Axarquía porque así al carecer de esta necesaria infraestructura a pesar de la extensión territorial y de la capacidad productiva de la misma.”

La Sra. Galán Jurado le parece acertada la enmienda, a pesar de la complicación de su orografía, excepto la ciudad de Marbella, ya que si se pide hasta Estepona, se contempla Marbella.

La Sra. Carrillo Fernández, puntualiza que se incide en la ciudad de Marbella por su potencial turístico, comenta que el tren de cercanía no sería rentable y sí uno de altas prestaciones, por eso someter a estudio esa ciudad para valorar esa posibilidad, contestando



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

la Sra. Galán Jurado que consideran más acertada la línea que proponen en su Moción, donde dan solución también a la ciudad de Marbella.

La Sra. Galán Jurado, proponente de la Moción acepta la enmienda presentada por el Grupo VOX, en la parte referente a la comarca de la Axarquía.

El Pleno por 18 votos a favor (11 PSOE-A, 3 C's, 2 IU Andalucía y 2 VOX) y 7 abstenciones (Grupo Partido Popular), aprueba los siguientes acuerdos y la enmienda parcial que presenta VOX y que queda transcrita:

ACUERDOS:

- 1.- La Corporación Municipal de Benalmádena muestra su defensa del ferrocarril como medio de transporte público, social y sostenible fundamental para vertebrar el territorio andaluz.
- 2.- La Corporación Municipal de Benalmádena insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a impulsar, junto a otras instituciones y agentes sociales y económicos, una estrategia andaluza por la recuperación del ferrocarril, dentro de una estrategia global de transporte en Andalucía, en la que incorporar de forma priorizada los proyectos necesarios en esta materia en una propuesta ambiciosa de cara a los Fondos de Europeos de Recuperación y a los próximos presupuestos autonómicos y generales.
- 3.- La Corporación Municipal de Benalmádena insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a incluir en la próxima revisión del Plan PISTA todas las cuestiones derivadas de dicha estrategia global de transporte, con especial atención a aquellas relacionadas con el ferrocarril.
- 4.- La Corporación Municipal de Benalmádena insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno Central al restablecimiento de todos los servicios recortados en los últimos años en materia de transporte ferroviario, así como a la puesta en marcha de un plan para la recuperación del personal que se ha ido perdiendo en consecuencia a los recortes de dichos servicios.
- 5.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno Central.
- 6.- Que la Junta de Andalucía y el Gobierno Central con ADIF lleven a cabo un estudio integral ferroviario de toda la provincia de Málaga, teniendo en cuenta las nueve comarcas que la integran atendiendo a la propia idiosincrasia y orografía de cada una de ellas, y la comarca de la Axarquía porque así al carecer de esta necesaria infraestructura a pesar de la extensión territorial y de la capacidad productiva de la misma.

8º.- Moción Alcaldía con motivo del día 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer.-

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía de fecha 18.2.2021, dando lectura a la Moción la **Sra. Díaz Ortega**, que dice:

“3. ASUNTOS URGENTES.

Tras la declaración de la urgencia, por unanimidad, dado que el asunto no estaba incluido en el orden del día, la Secretaria dio lectura a la siguiente moción:

“ MOCIÓN CON MOTIVO DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos entre los que destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983.

La igualdad es, asimismo, un principio fundamental en la Unión Europea. Esta igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros.

En nuestro país se aprobó la LEY ORGÁNICA 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, ya que, pese a los avances normativos alcanzados hasta ese momento, se evidenciaban manifestaciones de violencia de género, discriminación salarial, mayor desempleo femenino, escasa presencia de las mujeres en puestos de responsabilidad política, social, cultural y económica, o problemas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar.

En este 8 de Marzo, un año marcado por la extensión de la pandemia del SARS COV2, el Ayuntamiento de Benalmádena se suma a la conmemoración del

DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES de ONU

MUJERES con el tema

“Mujeres líderes, por un futuro igualitario en el mundo de la COVID 19”.

La 65ª sesión de la Comisión de la ONU sobre condición social y jurídica de la mujer que tendrá lugar próximamente debate sobre la participación de las mujeres y la adopción de decisiones por ellas de forma plena y efectiva en la vida pública, así como la eliminación de la violencia, para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas

La igualdad de género y la construcción de un modelo social igualitario es una necesidad estratégica para la consolidación de la democracia y se articula como un instrumento necesario para garantizar el pleno disfrute de la ciudadanía por parte de las mujeres permitiéndoles participar, por un lado, en el poder político pero también disfrutar plenamente de los derechos civiles y sociales en igualdad de condiciones que los hombres.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

Es necesario terminar con las muchas discriminaciones a las que las mujeres están sometidas, laboral, salarial, techo de cristal, falta de representatividad y de referentes femeninos, falta de corresponsabilidad familiar o asignación de estereotipos por cuestiones de género.

Por último, y a pesar de los grandes avances de todo orden para acabar con la lacra de las violencias machistas ONU MUJERES sigue recordando que la violencia contra las mujeres y las niñas tiene sus raíces en la desigualdad histórica y estructural que ha caracterizado las relaciones de poder entre el hombre y la mujer y que dicha violencia persiste en todos los países del mundo y constituye una violación generalizada del disfrute de los derechos humanos. La violencia por razón de género es una forma de discriminación que viola y menoscaba gravemente o anula el disfrute por las mujeres y las niñas de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. La violencia contra las mujeres y las niñas se caracteriza por el uso y el abuso de poder y control en las esferas pública y privada y está intrínsecamente vinculada a los estereotipos de género que son la causa subyacente de dicha violencia y la perpetúan, así como a otros factores que pueden aumentar la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas a ese tipo de violencia. Todos los Estados tienen la obligación, a todos los niveles, de utilizar todos los medios adecuados, ya sean de naturaleza legislativa, política, económica, social o administrativa, para promover y proteger todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres y las niñas, y deben actuar con la diligencia debida para prevenir e investigar los actos de violencia contra las mujeres y las niñas y enjuiciar y castigar a los culpables, poniendo fin a la impunidad, y para proteger a las víctimas y supervivientes y ofrecerles posibilidades de recurso apropiadas

Por todas estas razones y en definitiva porque a pesar de los avances en políticas de igualdad, aún persisten graves discriminaciones de género y estereotipos de carácter sexista que impiden a las mujeres participar en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la sociedad, el Ayuntamiento de Benalmádena aprueba los siguientes:

ACUERDOS

1ª. Conmemorar el 8 de marzo como Día Internacional de la mujer, promoviendo eventos dirigidos a reforzar el principio de igualdad entre hombres y mujeres reclamando igualdad de trato entre mujeres y hombres evitando toda discriminación, directa e indirecta, por razón de sexo y especialmente, promover la participación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones y de poder.

2ª.- Integrar la perspectiva de género en todas las políticas públicas emanadas del Ayuntamiento de Benalmádena, a través de la evaluación del impacto de género en las actuaciones municipales.

3ª.- Promover en el ámbito de las competencias municipales la participación de las mujeres en los puestos de representación, decisión política y administración municipal para alcanzar una composición equilibrada entre mujeres y hombres.

4ª.- Participar en la sensibilización y el cambio de actitudes con programas dirigidos a promover, entre la población en general, especialmente en los hombres y las personas jóvenes, un cambio de actitudes favorable a un modelo de convivencia más democrático e igualitario entre uno y otro sexo.

5ª.- Apoyar las políticas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en funciones de las diferentes necesidades de hombres y mujeres, adaptando estas actividades a las características de cada sexo, impulsando la atención especializada a las necesidades de salud de las mujeres, con especial atención a los colectivos más desfavorecidos.

6ª.- Desarrollar anualmente, a través del Centro de información municipal a la mujer, actuaciones incluidas en el PACTO DE ESTADO CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS con objeto de prevenir y sensibilizar sobre la violencia de género en el convencimiento de que la consecución de la igualdad efectiva de mujeres y hombres acabará con la violencia machista, incrementando el grado de implicación del municipio para combatirla desde un mejor conocimiento de las causas y consecuencias de este fenómeno violento; mejorar la atención integral a las mujeres víctimas de la violencia de género; intensificar la formación y especialización de profesionales que intervienen; y promover y consolidar procedimientos de coordinación para garantizar una mayor eficacia en la respuesta frente al fenómeno violento.

Por lo que conforme al artículo 123 del R.D. 2568/1986 del 28 de noviembre por el que se regula el reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva a Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía la moción presentada por la Alcaldía Presidencia para dictamen de los puntos siguientes:

ACUERDOS

1ª. Conmemorar el 8 de marzo como Día Internacional de la mujer, promoviendo eventos dirigidos a reforzar el principio de igualdad entre hombres y mujeres reclamando igualdad de trato entre mujeres y hombres evitando toda discriminación, directa e indirecta, por razón de sexo y especialmente, promover la participación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones y de poder.

2ª.- Integrar la perspectiva de género en todas las políticas públicas emanadas del Ayuntamiento de Benalmádena, a través de la evaluación del impacto de género en las actuaciones municipales.

3ª.- Promover en el ámbito de las competencias municipales la participación de las mujeres en los puestos de representación, decisión política y administración municipal para alcanzar una composición equilibrada entre mujeres y hombres.

4ª.- Participar en la sensibilización y el cambio de actitudes con programas dirigidos a promover, entre la población en general, especialmente en los hombres y las personas jóvenes, un cambio de actitudes favorable a un modelo de convivencia más democrático e igualitario entre uno y otro sexo.

5ª.- Apoyar las políticas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en funciones de las diferentes necesidades de hombres y mujeres, adaptando estas actividades a las características de cada sexo, impulsando la atención especializada a las necesidades de salud de las mujeres, con especial atención a los colectivos más desfavorecidos.

6ª.- Desarrollar anualmente, a través del Centro de información municipal a la mujer, actuaciones incluidas en el PACTO DE ESTADO CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS con objeto de prevenir y sensibilizar sobre la violencia de género en el convencimiento de que la consecución de la igualdad efectiva de mujeres y hombres acabará con la violencia machista, incrementando el grado de implicación del municipio para combatirla desde un mejor conocimiento de las causas y consecuencias



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

de este fenómeno violento; mejorar la atención integral a las mujeres víctimas de la violencia de género; intensificar la formación y especialización de profesionales que intervienen; y promover y consolidar procedimientos de coordinación para garantizar una mayor eficacia en la respuesta frente al fenómeno violento. "

La Comisión, con los votos a favor de los grupos PSOE e IU, el voto en contra de VOX y la abstención de los grupos PP Y CIUDADANOS (estos dos últimos señalando que al no tener conocimiento previo de la moción, la estudiarían previamente a la adopción del acuerdo en el Pleno), dictaminó favorablemente lo siguiente:

1ª. Conmemorar el 8 de marzo como Día Internacional de la mujer, promoviendo eventos dirigidos a reforzar el principio de igualdad entre hombres y mujeres reclamando igualdad de trato entre mujeres y hombres evitando toda discriminación, directa e indirecta, por razón de sexo y especialmente, promover la participación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones y de poder.

2ª.- Integrar la perspectiva de género en todas las políticas públicas emanadas del Ayuntamiento de Benalmádena, a través de la evaluación del impacto de género en las actuaciones municipales.

3ª.- Promover en el ámbito de las competencias municipales la participación de las mujeres en los puestos de representación, decisión política y administración municipal para alcanzar una composición equilibrada entre mujeres y hombres.

4ª.- Participar en la sensibilización y el cambio de actitudes con programas dirigidos a promover, entre la población en general, especialmente en los hombres y las personas jóvenes, un cambio de actitudes favorable a un modelo de convivencia más democrático e igualitario entre uno y otro sexo.

5ª.- Apoyar las políticas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en funciones de las diferentes necesidades de hombres y mujeres, adaptando estas actividades a las características de cada sexo, impulsando la atención especializada a las necesidades de salud de las mujeres, con especial atención a los colectivos más desfavorecidos.

6ª.- Desarrollar anualmente, a través del Centro de información municipal a la mujer, actuaciones incluidas en el PACTO DE ESTADO CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS con objeto de prevenir y sensibilizar sobre la violencia de género en el convencimiento de que la consecución de la igualdad efectiva de mujeres y hombres acabará con la violencia machista, incrementando el grado de implicación del municipio para combatirla desde un mejor conocimiento de las causas y consecuencias de este fenómeno violento; mejorar la atención integral a las mujeres víctimas de la violencia de género; intensificar la formación y especialización de profesionales que intervienen; y promover y consolidar procedimientos de coordinación para garantizar una mayor eficacia en la respuesta frente al fenómeno violento.
"

Se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Carrillo Fernández, Portavoz del Grupo VOX, se conmemora los esfuerzos de mujeres y hombres por lograr la igualdad de derechos entre ambos sexos, reivindicar la figura femenina no consiste en convertir a la mujer en una consigna política ni presentar un falso panorama de opresión del hombre hacia la mujer en nuestro país. Consiste en trabajar por solucionar sus problemas, igual que el de los hombres, de los niños, y los ancianos. Apoyamos a las mujeres que han sido abandonadas por el feminismo sectario, que no son útiles para sus reivindicaciones, alzando la voz específicamente por las niñas menores tuteladas en Mallorca que han sido explotadas sexualmente con el silencio cómplice de un gobierno indigno. Lo que pedimos para este día es que se investigue y se conozca la verdad y se exijan responsabilidades políticas.

El Sr. Vargas Ramírez, del Grupo C's, apoyan la moción, y votará a favor, con alguna salvedad, cuando se habla de promover eventos solicita que no se produzcan reuniones, ni manifestaciones que pongan en riesgo la salud, cuando llevamos un año intentando salir de la pandemia, y sobre el número cinco, está más que recogido y existen muchas políticas de salud por la Consejería de Salud.

La Sra. Aguilera Crespillo, del Grupo Partido Popular, reivindica el día 8 de marzo como el Día de la Mujer, le hubiera gustado que a iniciativa de las mujeres presentes se hubiese aportado una Moción de carácter institucional, proponiendo que se presente el año que viene. Con la crisis que estamos padeciendo debido a la pandemia sin saber aún las consecuencias, el impacto para las mujeres será negativo. La falta de corresponsabilidad en el hogar conlleva que las mujeres se vean forzadas a reducir su jornada laboral, para cuidar de la infancia, a los mayores, y a personas dependientes. El tiempo dedicado al hogar y a la familia sigue duplicando al de los hombres, se debe alumbrar un mundo nuevo, libre de violencia, de desigualdades, sin brecha salarial. Urge impulsar cambios desde la base de la educación, donde padres y madres somos responsables, debiendo implicarse desde las empresas privadas a las públicas. Sumándose a las políticas públicas que desde el Ayuntamiento de Benalmádena se impulsen para las mujeres para que participen en puestos de representación y decisión municipal, en pro de la paridad, si no incorporamos la lucha de mujeres por la transformación social, no será posible prosperar en una economía en igualdad. Enunciando el lema de este año de la ONU. Desde el Partido Popular van a seguir trabajando día a día para alcanzar la igualdad real, teniendo presente a los colectivos y asociaciones de mujeres de Benalmádena, solicitarán medidas para el derecho a la conciliación, y al trabajo con condiciones de igualdad. Y por último unidad y repulsa ante la violencia contra las mujeres de nuestra ciudad.

La Sra. Galán Jurado, Portavoz del Grupo IU Andalucía, comenta que el día 8 de marzo lo que se reivindica y se pretende es que se visibilice la lucha de las mujeres por sus derechos, algunas incluso han perdido la vida, la participación y el reconocimiento en igualdad con los hombres, en una sociedad donde todavía no se tiene, y con esta situación de pandemia se ha agravado. Se alegra que muchas mujeres de este plenario se unan a esta lucha de igualdad por los derechos de la mujer. La mujer debe dejar los trabajos feminizados y precarizados, como se ha podido ver con la pandemia, los colectivos de cuidadoras de mayores, sanitarios, limpieza..., Si no se ponen soluciones la desigualdad seguirá aumentando. En cuanto a la brecha salarial la mujer trabaja cincuenta y un días gratis anuales, con respecto a los hombres. La tasa de desempleo y los trabajos a media jornada afecta más a la mujer.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

La Sra. Díaz Ortega, agradece el apoyo a C's y al Partido Popular, reiteran su compromiso con la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, esencial para el avance de la sociedad, y la mejora de la democracia. Se dirige a la Sra. Carrillo Fernández sobre sus comentarios: "feminismo sectario", "instrumentalización de la mujer", se pregunta si sabe lo que significa el feminismo, el machismo y el hembrismo. Piensa que lo mezcla. De lo que se trata es que hombres y mujeres deben tener los mismos derechos, beneficios e igualdad de oportunidades, y con el mismo respeto en todos los ámbitos de la vida cotidiana. Expone los significados de esos términos. Le pregunta si de verdad va a votar en contra de promover eventos dirigidos a reforzar el principio de igualdad entre hombres y mujeres, en contra de integrar la perspectiva de género en todas las políticas públicas emanadas por este Ayuntamiento, en contra de la participación de la mujer en puestos de representatividad. Cuando usted mismo ocupa uno de esos puestos. No comprende su argumentación para votar en contra.

En el segundo turno de debate, la Sra. Carrillo Fernández, contesta que van a votar en contra del feminismo sectario, ya se recoge el principio de igualdad en España, plasmado en el artículo 14 de la Constitución Española, protegido por el ordenamiento jurídico. Su Gobierno que se proclama tan feminista, mira para otro lado en el tema de las niñas menores de Baleares. Conoce perfectamente los conceptos definidos, y le invita que no solamente se ciña a un autor, que amplíe el prisma, porque se puede llevar una sorpresa y por tanto, podríamos llegar algún día al consenso que proponía la Sra. Aguilera Crespillo de elaborar una moción conjunta de todas las fuerzas, y luchar por la igualdad real y efectiva de hombres y mujeres, amparados en el artículo mencionado, sin desvirtuarnos.

La Sra. Galán Jurado, manifiesta que una cosa es que la Ley lo ampare, y otra la realidad, como por ejemplo la cantidad de mujeres que son asesinadas a mano de sus compañeros, solicita solución para que se erradique; la tasa de desempleo más grande que el resto de la sociedad, no se pide estar por encima de los hombres, sino la igualdad, las mismas condiciones, y piensa que estamos en contra de los hombres.

La Sra. Díaz Ortega, para cerrar el turno, explica que la brecha salarial existe, y solamente se exige que al mismo trabajo el mismo salario, la línea negacionista de su Grupo lo que intenta invisibilizar es la lacra social llamada violencia machista, que sí tiene género y tiene nombre de esas mujeres que han sido asesinadas, el feminismo es imparable, y no ha matado a nadie, por desgracia el machismo todos los días.

El Sr. Alcalde Presidente, se dirige al Sr. Vargas Ramírez, en cuanto a las concentraciones depende de la Subdelegación de Gobierno, y a la Sra. Aguilera Crespillo le explica que la Moción fue redactada por los técnicos del Área de la Mujer, la misma que envió la FEMP y que se ha aprobado en muchas Diputaciones, nadie hizo ninguna aportación y nadie reivindicó que se hiciera institucional, aunque lo considera difícil por el prisma ideológico de VOX.

La Sra. Aguilera Crespillo, explica que aunque este año no ha podido ser posible, propone que para el año que viene, aunque tengamos distintos perfiles, se pueda elaborar una Moción que pueda sumarse la Sra. Carrillo Fernández, del Grupo VOX.

El Pleno por 23 votos a favor (11 PSOE-A, 7 Partido Popular, 3 C's, y 2 IU Andalucía), y 2 en contra (Grupo VOX), de los 25 miembros presentes de igual número que derecho lo integran, acuerda aprobar la Moción, y por tanto los siguientes acuerdos:

1ª. Conmemorar el 8 de marzo como Día Internacional de la mujer, promoviendo eventos dirigidos a reforzar el principio de igualdad entre hombres y mujeres reclamando igualdad de trato entre mujeres y hombres evitando toda discriminación, directa e indirecta, por razón de sexo y especialmente, promover la participación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones y de poder.

2ª.- Integrar la perspectiva de género en todas las políticas públicas emanadas del Ayuntamiento de Benalmádena, a través de la evaluación del impacto de género en las actuaciones municipales.

3ª.- Promover en el ámbito de las competencias municipales la participación de las mujeres en los puestos de representación, decisión política y administración municipal para alcanzar una composición equilibrada entre mujeres y hombres.

4ª.- Participar en la sensibilización y el cambio de actitudes con programas dirigidos a promover, entre la población en general, especialmente en los hombres y las personas jóvenes, un cambio de actitudes favorable a un modelo de convivencia más democrático e igualitario entre uno y otro sexo.

5ª.- Apoyar las políticas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en funciones de las diferentes necesidades de hombres y mujeres, adaptando estas actividades a las características de cada sexo, impulsando la atención especializada a las necesidades de salud de las mujeres, con especial atención a los colectivos más desfavorecidos.

6ª.- Desarrollar anualmente, a través del Centro de información municipal a la mujer, actuaciones incluidas en el PACTO DE ESTADO CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS con objeto de prevenir y sensibilizar sobre la violencia de género en el convencimiento de que la consecución de la igualdad efectiva de mujeres y hombres acabará con la violencia machista, incrementando el grado de implicación del municipio para combatirla desde un mejor conocimiento de las causas y consecuencias de este fenómeno violento; mejorar la atención integral a las mujeres víctimas de la violencia de género; intensificar la formación y especialización de profesionales que intervienen; y promover y consolidar procedimientos de coordinación para garantizar una mayor eficacia en la respuesta frente al fenómeno violento. "

9º.- ASUNTOS URGENTES.-

-Moción del Equipo de Gobierno para adoptar el acuerdo de presentación de solicitud de delimitación del Área de Regeneración y Renovación Urbana ante la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

El Sr. Alcalde Presidente informa de la Moción que presenta en este punto de Asuntos Urgentes, el Equipo de Gobierno, justificando su urgencia por la premura del plazo de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

solicitud para presentar el convenio junto con acuerdo plenario finalizando el día 1 de marzo de 2021, para posteriormente acceder a los fondos de inversión europeos.

El Concejal Sr. Olea Zurita, abandona temporalmente la sesión.

El Pleno por unanimidad de los 24 miembros presentes, (11 PSOE-A, 6 Partido Popular, 3 C's, 2 IU Andalucía y 2 VOX), de los 25 que de derecho lo integran acuerda aprobar la ratificación de la urgencia.

La Sra. Ruiz Burgos, Delegada de Urbanismo, defiende y explica todo el trabajo de tramitación anterior a la Moción y da lectura a la misma, que dice:

“MOCION DEL EQUIPO DE GOBIERNO PARA ADOPTAR EL ACUERDO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE LA DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA ANTE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Exposición de motivos

El pasado mes de noviembre, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación de Territorio publicó la Orden de 23 de noviembre, que tiene por objeto la regulación de las áreas de regeneración y renovación urbana contempladas en el Capítulo VII del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, estableciendo el procedimiento para su delimitación a solicitud de los ayuntamientos; así como la aprobación y las bases reguladoras para la concesión en las mismas de las subvenciones para el fomento de la regeneración y renovación urbana y rural.

Para la ejecución de actuaciones subvencionables en las áreas de regeneración urbana, se requiere la previa delimitación territorial de los ámbitos urbanos de actuación por acuerdo de la persona titular de la Consejería competente y a Solicitud del Ayuntamiento.

Los requisitos que deben tener los Espacios Urbanos propuestos para su delimitación son los siguientes:

- Poseer límites territoriales definidos.
- Tener clasificación urbanística de suelo urbano.
- Tener uso predominantemente residencial.
- Necesidad de mejorar las condiciones sociales.

Las actuaciones en las áreas de regeneración y renovación urbana son:

- La rehabilitación en edificios y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, de urbanización o reurbanización de espacios públicos y, en su caso, de edificación de

edificios o viviendas.

- Los costes de los programas de realojo temporal de los ocupantes de inmuebles que deban ser desalojados de su vivienda habitual.
- Gastos de redacción de proyectos y direcciones de obras, de los equipos y oficinas de planeamiento, de información, de gestión y de acompañamiento social de actuaciones subvencionables. Además, el coste de la redacción de proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, siempre que estén debidamente justificados.

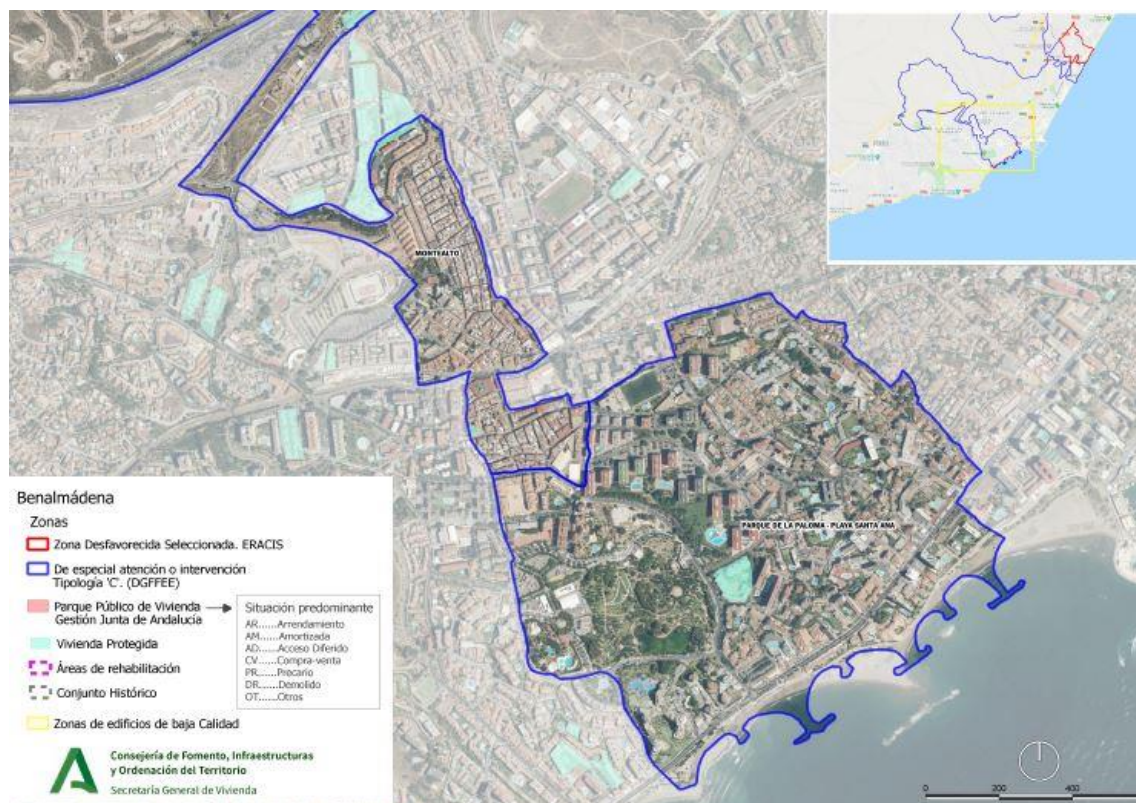
Los Ayuntamientos que soliciten la delimitación de un área de regeneración y renovación urbana, en el caso de acordarse la misma, habrán de asumir los siguientes compromisos:

1. Suscribir para el Área de Regeneración y Renovación urbana delimitada el acuerdo de la comisión bilateral de seguimiento, referida en el artículo 13 de la Orden de 23 de noviembre, que establece el acuerdo para la gestión de actuaciones de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural.
2. Aportar los importes que, en aplicación de lo establecido en el artículo 4.2 de dicha Orden, el Ayuntamiento hubiera asumido para la financiación del coste de las actuaciones subvencionables, estableciendo los instrumentos que posibiliten y garanticen dicha aportación.
3. Actuar directamente o a través de entidad adscrita al mismo, como ente gestor delimitada del área delimitada.
4. Promover y ejecutar las actuaciones de regeneración y renovación urbana para las que resulte beneficiario, asumiendo los compromisos y obligaciones que al respecto se incluyen en las bases reguladoras.
5. Salvo cuando se hubiese asumido directamente o a través de entidad adscrita la responsabilidad de la ejecución integral del área de regeneración y renovación urbana, actuar como entidad colaboradora.

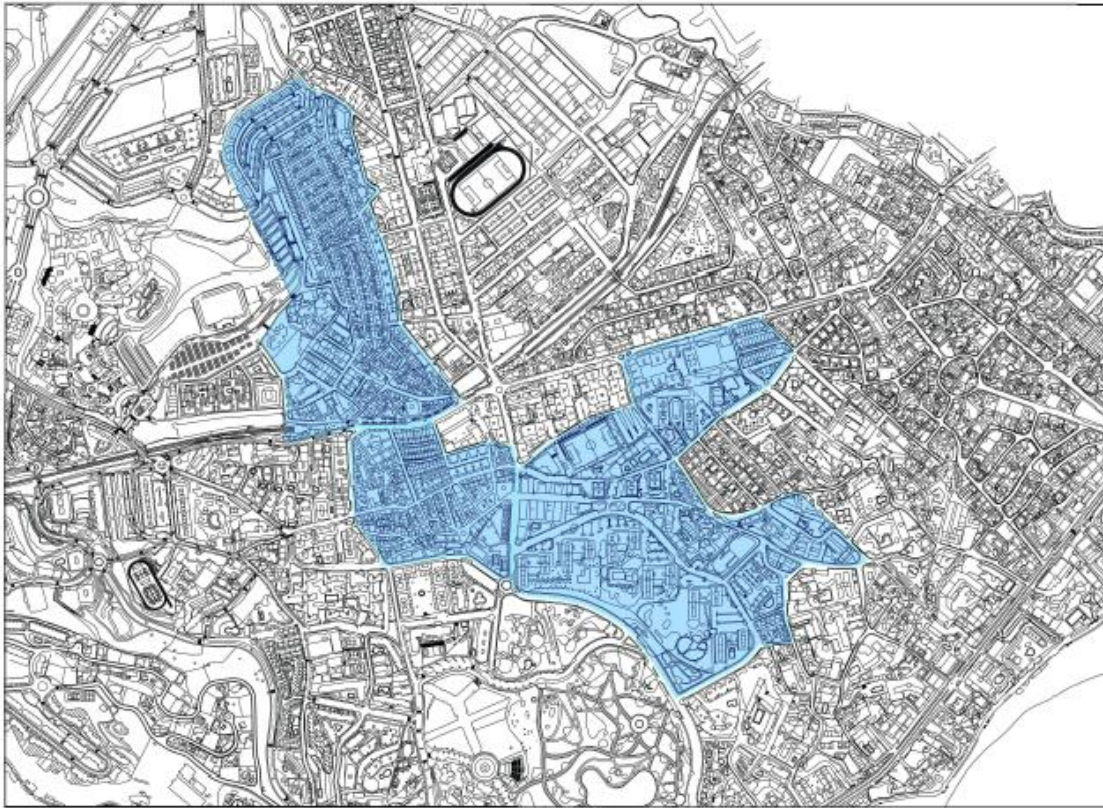
En base a la delimitación la zona propuesta por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, se solicita la zona propuesta según plano adjunto, en el que se realiza una delimitación en detalle sobre cartografía municipal del área de Regeneración Urbana:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA



Delimitación la zona propuesta por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio



Propuesta de Área de Delimitación sobre cartografía municipal en Suelo Urbano.

Por todo lo anterior el equipo de gobierno propone:

Acuerdos

1.- Aprobar la presentación de la Solicitud para la Delimitación del área de Regeneración y Renovación urbana para Benalmádena, ante la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, asumiendo los compromisos señalados en el artículo 5 de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se regula las áreas de regeneración y renovación urbana de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en las mismas. Dicho acuerdo deberá contener la autorización a la persona titular de la Alcaldía para la firma del acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento y, en su caso, del convenio de colaboración a los que se refieren los artículos 13 y 14 respectivamente de la Orden de 23 de noviembre de 2020; así como la designación en su caso, de la entidad adscrita que actuará como ente gestor del área de regeneración y renovación urbana. “

Se incorpora a la sesión el Concejal Sr. Olea Zurita.

Se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Carrillo Fernández, Portavoz del Grupo VOX, declara que apoyan la urgencia, pero no el asunto, no tienen documentación suficiente, no se ha consensuado con toda la parte política y la Orden es de 23 de noviembre, no votarán a favor y se abstendrán.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

El Sr. Vargas Ramírez, del Grupo C's, en el mismo sentido, no se opondrán, pero se abstendrán. Pregunta sobre la delimitación de las pistas de atletismo, contestada por la Sra. Ruiz Burgos.

El Sr. Lara Martín, Portavoz del Grupo Partido Popular, es una demostración de la gestión al límite de este Gobierno, y las urgencias no se motivan cuando existe esta falta de planificación, desconocen los informes técnicos, no se ha dictaminado por Comisión Informativa, y por el compromiso que se tiene con los vecinos, y estas ayudas quieren que lleguen a ellos, y que viene de la Junta de Andalucía, solicita que sea institucional esta Moción.

La Sra. Ruiz Burgos, relata que aunque la Orden es de 23 de noviembre no es efectiva hasta diciembre, lo gestiona dos Áreas que se tienen que coordinar y detrás lleva una memoria urbanística y económica, y pide disculpas por la premura. Estas ayudas es una línea que ofrece la Junta de Andalucía, con una delimitación definida por la misma: Carola, C/ Las Flores, Carranque, Bajondillo, la zona de Bonanza, la zona de Alegranza, etc....

El Pleno por 20 votos a favor (11 PSOE-A, 7 Partido Popular y 2 IU Andalucía), y 5 abstenciones (3 C's y 2 VOX), de los 25 miembros presentes, de igual número que de derecho lo integran, acuerda lo siguiente:

Aprobar la presentación de la Solicitud para la Delimitación del área de Regeneración y Renovación urbana para Benalmádena, ante la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, asumiendo los compromisos señalados en el artículo 5 de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se regula las áreas de regeneración y renovación urbana de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en las mismas. Dicho acuerdo deberá contener la autorización a la persona titular de la Alcaldía para la firma del acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento y, en su caso, del convenio de colaboración a los que se refieren los artículos 13 y 14 respectivamente de la Orden de 23 de noviembre de 2020; así como la designación en su caso, de la entidad adscrita que actuará como ente gestor del área de regeneración y renovación urbana.

10º.- Dar cuenta de las actas de las Juntas de Gobierno Local ordinarias de fechas 25 de enero, 1 y 8 de febrero y extraordinaria y urgente de 27 de enero de 2021.-

El Pleno quedó enterado.

11º.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía y Delegados de Enero 2021.-

El Pleno quedó enterado.

12º.- Dar cuenta de informe ejecuciones trimestrales 4º trimestre 2020.-

El Pleno quedó enterado, y para su constancia se copia conforme al Acta de la Comisión Económica Financiera de fecha 18.2.2021, que es como sigue:

“1. - Dar cuenta informe ejecuciones trimestrales 4º trimestre 2020.

Por el Secretario actuante se da cuenta del referido informe, del siguiente tenor literal:

“Dar cuenta al Pleno de la rendición Ministerio de Hacienda y AAPP Ejecuciones Trimestrales del Presupuesto. 4º Trimestre 2020.

Se da cuenta del Informe de Control Permanente de la Intervención Municipal de fecha 04/02/2021:

Asunto: Ejecución Trimestral del Presupuesto. 4º Trimestre 2020.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el art. 4.1.b).6 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, Nº 59).

NORMATIVA APLICABLE

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, modificada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre y por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad

Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

ANTECEDENTES

Ayuntamiento de Benalmádena.

- Listados obtenidos la aplicación de contabilidad GEMA a fecha 31/12/2020.
- Datos para la cumplimentación del formulario F.1.1.9 “Calendario y Presupuesto de tesorería”, y del formulario F.1.1.10 “Resumen de Estado de ejecución del presupuesto” enviado por el Sr. Tesorero Municipal a través de la plataforma MYTAO el día 29/01/2021. No se ha aportado el formulario F.1.1.17 Beneficios Fiscales y su impacto en la recaudación.
- Datos para la cumplimentación del formulario F.1.12 “Dotación de plantillas y retribuciones” e información relativa a los gastos COVID-19 enviado por la Sección de Personal a través de la plataforma MYTAO el 29/01/2021. - Datos para la cumplimentación del formulario de “Medidas de Racionalización” enviado por la Secretaría Municipal el día 19/01/2021.
- La Asesoría Jurídica Municipal no ha contestado el encargo 44265 solicitando los Pasivos Contingentes referidos al cuarto trimestre de 2020.

Patronato Deportivo Municipal.

Datos enviados por la Gerencia del PDM por la plataforma MYTAO el 29/01/2021.

CONSIDERACIONES

INICIAL: DATOS DEL PRESUPUESTO

A fecha del presente informe están rendidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas los datos del presupuesto del ejercicio 2020.

PRIMERA:

Ingresos: Los datos obtenidos se han basado en la liquidación provisional del presupuesto a 31/12/2020. La mayor parte de los ingresos están sin contabilizar, la causa es la implantación de un nuevo sistema de información contable de la empresa T-SYSTEM decidida por la Corporación, motivo por el cual la Tesorería Municipal a fecha 31/12/2020 no ha rendido a esta Intervención las cuentas de recaudación, imposibilitándose aplicar los ingresos a la contabilidad.

Gastos: Los datos obtenidos se han basado en la liquidación provisional del presupuesto a 31/12/2020. Por el mismo motivo anteriormente expuesto, los gastos se verán modificados una vez contabilizadas las cuentas de recaudación.

Esta falta de contabilización hace se desvirtúe la información rendida, como el remanente, los estados de ejecución y los ajustes SEC.

SEGUNDA: ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, y aprobados los trámites parlamentarios posteriores, se han fijado los siguientes objetivos de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones Locales:

EJERCICIOS	2020	2021	2022	2023	2024
Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

El acuerdo de Ministros del 11 de febrero de 2020 ha sido suspendido según el acuerdo adoptado por Consejo de Ministros del 6 de octubre de 2020 (aprobado por el Congreso de los Diputados el 20 de octubre de 2020), que suspende las tres reglas fiscales para los ejercicios 2020-2021 ante la crisis sanitaria de la COVID-19.

Los datos para la estimación de la estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento al final de periodo se han obtenido:

AYUNTAMIENTO. RESUMEN CLASIFICACIÓN ECONÓMICO POR CAPÍTULOS.

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 4 - Ejercicio 2020

Entidad Local:

10.34.251.75

v.1.1.14+



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

F.1.1.1 Resumen Clasificación Económica

(Unidad: Euros)

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR

		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados		
INGRESOS		Previsiones iniciales Presupuesto 2020	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
1	Impuestos directos	65.528.367,96	65.528.367,96	43.245.272,74	1.747.839,35	4.004.855,81	-0,34	0
2	Impuestos indirectos	1.850.431,05	1.850.431,05	1.125.694,07	436.890,55	71.002,92	-0,39	0
3	Tasas y otros ingresos	16.813.960,76	16.813.960,76	11.894.527,50	1.563.715,75	1.015.206,73	-0,29	0
4	Transferencias corrientes	19.810.868,42	21.517.789,92	23.139.103,23	22.934.374,20	779.985,86	0,08	0
5	Ingresos patrimoniales	2.039.598,90	2.039.598,90	1.275.978,73	181.346,22	99.779,72	-0,37	0
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	18.743,11	18.743,11	2.475,28		0
7	Transferencias de capital	3.428.133,33	3.739.340,33	814.607,47	387.129,18	0,00	-0,78	0
8	Activos financieros	40.000,00	42.254.982,59	41.400,00	9.900,00	65.840,00	-1,00	0
9	Pasivos financieros							
Total Ingresos		109.511.360,42	153.744.471,51	81.555.326,85	27.279.938,36	6.039.146,32	153.744,471	

		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados		
GASTOS		Créditos iniciales Presupuesto 2020	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
1	Gastos de personal	40.585.948,76	43.120.665,46	35.267.008,27	34.559.501,05	746.357,05	-0,18	0
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	28.114.509,49	38.381.848,90	24.789.421,85	17.339.687,22	4.593.653,62	-0,35	0
3	Gastos financieros	549.025,27	1.718.049,69	1.165.066,85	361.863,81	93.068,24	-0,32	0
4	Transferencias corrientes	12.969.464,49	16.233.539,98	3.574.463,16	3.434.415,16	149.867,39	-0,78	0
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	500.000,00	13.968,76	0,00	0,00	0,00	-1,00	0
6	Inversiones reales	8.321.790,04	35.745.321,35	3.084.423,78	2.261.075,13	1.142.373,18	-0,91	0
7	Transferencias de capital	33.616,67	33.616,67	0,00	0,00	0,00	-1,00	0
8	Activos financieros	40.000,00	100.455,00	41.400,00	41.400,00	0,00	-0,59	0
9	Pasivos financieros	5.078.635,71	5.078.635,71	4.847.452,96	4.847.452,96	0,00	-0,05	0
Total Gastos		96.192.990,43	140.426.101,52	72.769.236,87	62.845.395,33	6.725.319,48	140.412,131	

(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio

(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

AYUNTAMIENTO. AJUSTES SEC

Identificador	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Cap 1 a 7 de Ingresos - Cap 1 a 7 de Gastos) a final del ejercicio	Importe Ajuste aplicado al saldo presupuestario inicial 2020 (+/-)	Estimación de los ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos a final del ejercicio.	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	-1.925.948,00	-1.461.339,02	
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	186.534,70	-39.237,33	
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	1.473.923,87	-2.661.585,79	
GR001	(+)Ajuste por liquidación PTE - 2008	0,00	0,00	
GR002	(+)Ajuste por liquidación PTE - 2009	0,00	0,00	
GR002b	(+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00	0,00	
GR006	Intereses	0,00	0,00	
GR006b	Diferencias de cambio	0,00	0,00	
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)	0,00	0,00	
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	0,00	
GR003	Dividendos y Participación en beneficios	0,00	0,00	
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00	0,00	
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	0,00	
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00	0,00	
GR012	Aportaciones de Capital	0,00	0,00	
GR013	Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413 según Orden HAC/1364/2018)	-873.953,03	4.114.022,20	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00	0,00	
GR008b	Contratos de asociación público privada (APPs)	0,00	0,00	
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública (3)	0,00	0,00	
GR019	Prestamos	0,00	0,00	
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	
GR021	Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	
GR99	Otros (1)	0,00	0,00	
Total	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	-1.139.442,46	-48.139,94	

PDM. RESUMEN CLASIFICACIÓN ECONÓMICO POR CAPÍTULOS.

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 4 - Ejercicio 2020								
Entidad Local:		01-29-025-AV-001	P. Deportivo Municipal			v.1.1.14-		
10.34.251.75								
F.1.1.1 Resumen Clasificación Económica								
(Unidad: Euros)								
No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario								
VOLVER IMPRIMIR								
INGRESOS		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados		
		Previsiones iniciales Presupuesto 2020	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
1	Impuestos directos							
2	Impuestos indirectos							
3	Tasas y otros ingresos	606.200,00	606.200,00	268.742,31	268.742,31	0,00	-0,56	
4	Transferencias corrientes	1.146.262,59	1.196.262,59	1.115.686,83	1.115.686,83	54.062,70	-0,07	
5	Ingresos patrimoniales	153.433,81	153.433,81	127.777,40	18.255,73	41.908,77	-0,17	
6	Enajenación de inversiones reales							
7	Transferencias de capital							
8	Activos financieros	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00	3.000,00	-1,00	
9	Pasivos financieros							
Total Ingresos		1.909.896,40	1.959.896,40	1.512.206,54	1.402.684,87	98.971,47	-179,11	
GASTOS		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados		
		Créditos iniciales Presupuesto 2020	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
1	Gastos de personal	1.210.269,96	1.210.269,96	1.115.808,78	1.115.808,78	27.293,81	-0,08	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	676.834,99	676.834,99	251.508,58	251.188,58	70.641,17	-0,63	
3	Gastos financieros	4.791,45	4.791,45	1.320,73	1.320,73	0,00	-0,72	
4	Transferencias corrientes	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	-1,00	
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos							
6	Inversiones reales	14.000,00	14.000,00	8.148,56	8.148,56	15.906,98	-0,42	
7	Transferencias de capital							
8	Activos financieros	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	-1,00	
9	Pasivos financieros							
Total Gastos		1.909.896,40	1.959.896,40	1.376.786,65	1.376.466,65	113.841,96	-384,86	

(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio
 (2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

SEGUNDA: REGLA DE GASTO.

El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que las Corporaciones Locales aprobarán, en sus ámbitos respectivos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto (artículo 12 de la referida Ley Orgánica), que marcará el techo de la asignación de recursos de sus presupuestos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, y aprobados los trámites parlamentarios posteriores, se han fijado los siguientes objetivos en relación con las Corporaciones Locales:

EJERCICIOS	2020	2021	2022	2023
Objetivo de Regla de Gasto	2,9	3,0	3,2	3,3

El acuerdo de Ministros del 11 de febrero de 2020 ha sido suspendido según el acuerdo adoptado por Consejo de Ministros del 6 de octubre de 2020 (aprobado por el Congreso de los Diputados el 20 de octubre de 2020), que suspende las tres reglas fiscales para los ejercicios 2020-2021 ante la crisis sanitaria de la COVID-19.

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 4 - Ejercicio 2020

Entidad Local: **01-29-025-AA-000 Benalmádena**

v.1.1.14-

10.34.251.75

Anexo B2: Información para la aplicación de la regla del Gasto

Concepto	Liquidación Ejercicio 2019 firmada	Liquidación Ejercicio 2019	Presupuesto inicial 2020	Estimación Liquidación 2020	Observaciones
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (1)	70.266.632,56	70.266.632,56	0,00	66.715.317,06	
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC	3.113.743,94	3.113.743,94	0,00	-4.114.022,20	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (5)	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Ejecución de Avalos	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto (cuenta 413 según Orden HAC/1364/2018)	3.113.743,94	3.113.743,94	0,00	-4.114.022,20	
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+) Préstamos	0,00	0,00	0,00	0,00	
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	0,00	0,00	0,00	0,00	
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública (6)	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Otros (Especificar) (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	73.380.376,50	73.380.376,50	0,00	62.601.294,86	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (2)	-1.132.801,77	-1.132.801,77	0,00	-1.111.907,75	
(+/-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	-3.680.604,47	-3.680.604,47	0,00	-1.161.526,22	
Unión Europea	0,00	0,00	0,00	0,00	
Estado	-62.120,29	-62.120,29	0,00	-288.767,26	
Comunidad Autónoma	-2.849.395,46	-2.849.395,46	0,00	-872.758,96	
Diputaciones	-769.088,72	-769.088,72	0,00	0,00	
Otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación (3)	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total de Gasto computable del ejercicio	68.566.970,26	68.566.970,26	0,00	60.327.860,89	

(-) Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles -1.199.705,22

Detalle de disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles (DA6 LO 9/2013)

Id fila	Descripción inversión financieramente sostenible (7)	Aplicación económica	Grupo de Programa de gasto	Estimación de Obligaciones Reconocidas Netas al final del ejercicio financiadas con cargo al superávit de 2018 (8)	Estimación de Obligaciones Reconocidas Netas al final del ejercicio financiadas con cargo al superávit de 2019 (9)	Observaciones
0	Importe Total			-844.376,88	-355.328,34	
1	TERMINACIÓN PASEO MARÍTIMO TORREQUEBRADA	612	153	-62.387,68	0,00	
2	CAMINO REAL DE LA CARIHUELA	612	153	-139.167,88	0,00	
3	REMODELACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA	622	933	-642.821,32	0,00	
4	PLAN DE EMPLEO COVID_19	141	231	0,00	-250.551,18	
5	PLAN DE EMPLEO COVID_19	160	231	0,00	-85.609,43	
6	PLAN DE EMPLEO COVID_19	221	231	0,00	-14.932,73	
7	PLAN DE EMPLEO COVID_19	226	231	0,00	-4.235,00	

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 4 - Ejercicio 2020

Entidad Local: 01-29-025-AV-001

P. Deportivo Municipal

v.1.1.14-

10.34.251.75

Anexo B2: Información para la aplicación de la regla del Gasto

Concepto	Liquidación Ejercicio 2019 firmada	Liquidación Ejercicio 2019	Presupuesto inicial 2020	Estimación Liquidación 2020	Observaciones
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (1)	1.850.837,65	1.850.837,65	0,00	1.375.465,92	
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC	0,00	0,00	0,00	0,00	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (5)	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Ejecución de Avalos	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto (cuenta 413 según Orden HAC/1364/2018)	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+) Préstamos	0,00	0,00	0,00	0,00	
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	0,00	0,00	0,00	0,00	
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública (6)	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Otros (Especificar) (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	1.850.837,65	1.850.837,65	0,00	1.375.465,92	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (2)	-1.282,32	-1.282,32	0,00	-975,26	
(+/-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	0,00	0,00	0,00	-3.779,08	
Unión Europea	0,00	0,00	0,00	0,00	
Estado	0,00	0,00	0,00	-3.779,08	
Comunidad Autónoma	0,00	0,00	0,00	0,00	
Diputaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	
Otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación (3)	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total de Gasto computable del ejercicio	1.849.555,33	1.849.555,33	0,00	1.370.711,58	

TERCERA: DEUDA PÚBLICA.

Según el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el primer semestre del año el Gobierno a través del Consejo de Ministros fijará el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes para el conjunto de las Administraciones Públicas, dichos objetivos estarán expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, y aprobados los trámites parlamentarios posteriores, se han fijado los siguientes objetivos en relación con las Corporaciones Locales:

EJERCICIOS	2020	2021	2022	2023
Objetivo de Deuda Pública. Entidades Locales (en % PIB)	2,0	2,0	1,9	1,8

El Acuerdo de Ministros del 11 de febrero de 2020 ha sido suspendido según el acuerdo adoptado por Consejo de Ministros del 6 de octubre de 2020 (aprobado por el Congreso de los Diputados el 20 de octubre de 2020), que suspende las tres reglas fiscales para los ejercicios 2020-2021 ante la crisis sanitaria de la COVID-19.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

CUARTA: RENDICIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

El día 29 de enero de 2021 este Ayuntamiento comunicó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en tiempo y forma, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales los siguientes datos, de acuerdo con los antecedentes antes citados:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
01-29-025-AA-000 Benalmádena	81.513.926,85	67.880.383,91	-48.139,94	0,00	13.585.403,00
01-29-025-AV-001 P. Deportivo Municipal	1.512.206,54	1.376.786,65	0,00	0,00	135.419,89

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local 13.720.822,89

REGLA DE GASTO.

Entidad	Gasto computable Liq.2019 sin IFS (GC2019) (1)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2019) (11)	(2)= ((1)-(11))* (1+TRCPIB)	Aumentos/disminuciones (art. 12.4) Pto.Act. 2020 (IncNorm2019) (3)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2020) (4)	Límite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable Liquidación 2020 (GC2020) (6)
01-29-025-AA-000 Benalmádena	68.566.970,26	-1.440.105,82		0,00	-1.199.705,22		59.128.155,67
01-29-025-AV-001 P. Deportivo Municipal	1.849.555,33	0,00		0,00	0,00		1.370.711,58
Total de gasto computable	70.416.525,59	-1.440.105,82		0,00	-1.199.705,22		60.498.867,25

NIVEL DE DEUDA VIVA AL FINAL DEL TRIMESTRE VENCIDO.

Entidad	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Arrendamiento financiero	Asociaciones pública privadas	Pagos aplazados por operaciones con terceros	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas solo FFEEL (1)	Total Deuda viva PDE al final del periodo
01-29-025-AA-000 Benalmádena	0,00	0,00	8.717.903,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.717.903,11
01-29-025-AV-001 P. Deportivo Municipal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Corporación Local	0,00	0,00	8.717.903,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.717.903,11

QUINTA:

De los antecedentes indicados en este informe se desprende el incumplimiento por parte de algunos órganos municipales de los plazos máximos de entrega de información indicados en el artículo 70 "Rendiciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas" de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.

Por todo ello, se eleva a Comisión informativa Económica la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

„Dar cuenta al Pleno de la Corporación del expediente de la Ejecución Trimestral del Presupuesto referido al 4º trimestre de 2020.”

Los señores concejales asistentes se dan por enterados.”

13º.- Dar cuenta de informe morosidad 4º trimestre 2020.-

El Pleno quedó enterado, y para su constancia se transcribe del Acta de la Comisión Informativa Económico Administrativa de 18.2.2021, que dice:

“1.- Dar cuenta informe morosidad 4º trimestre 2020.

Por el Secretario actuante se da cuenta del referido informe, del siguiente tenor literal:

“Dar cuenta al Pleno de la rendición al Ministerio de Hacienda y AAPP de Morosidad. 4º Trimestre de 2020.

Se da cuenta del Informe de Control Permanente de la Intervención Municipal de fecha 03/02/2021.

Asunto: Morosidad. 4º Trimestre 2020. Expediente 704G/2021.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el art. 4.1.b).6 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, Nº 59).

NORMATIVA APLICABLE

Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

ANTECEDENTES

Ayuntamiento de Benalmádena.

Datos enviados por la Tesorería Municipal el día 01/02/2021 a través de la plataforma MYTAO, encargo 45449.

Patronato Deportivo Municipal.

Datos enviados por el Patronato Deportivo Municipal el día 01/02/2021 a través de la plataforma MYTAO, encargo 45502.

Emabesa S.A.

Datos enviados a través del Registro General el día 20/01/2021, anotación 2021001837.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Provisé Benamiel S.L.

Datos enviados a través del Registro General el día 25/01/2021, anotación 2021002546.

Innovación Probenalmádena S.A.

Datos enviados a través del Registro General el día 28/01/2021, anotación 2021003054.

Puerto Deportivo de Benalmádena S.A

Datos enviados a través del Registro General el día 27/01/2021, anotación 2021002996.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El día 1 de febrero de 2021 este Ayuntamiento comunicó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en tiempo y forma, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales los siguientes datos, según los antecedentes anteriores:

Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo					Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
		Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago			
			Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Benalmádena	Limitativa	223,14	421	860.725,42	1887	6.077.953,87	0	0
Emabesa	Empresarial	22,00	240	1.434.146,54	2	4.186,44	0	0
Innovación Probenalmádena, S.A.	Empresarial	15,49	26	15.886,08	2	1.633,72	0	0
P. Deportivo Municipal	Limitativa	70,17	14	16.773,84	161	89.301,35	0	0
Provisé Benamiel, S.L.	Empresarial	(26,26)	206	44.792,54	0	0,00	0	0
Puerto Deportivo	Empresarial	60,00	249	483.634,46	6	20.481,32	0	0

Entidad	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Benalmádena	644,34	839	4.491.858,68	824	5.541.174,84
Emabesa	13	95	1.015.035,49	0	0
Innovación Probenalmádena S.A	30,72	6	89.901,09	5	50.900,85
P. Deportivo Municipal	90,46	13	7.480,66	31	19.145,14
Provisé Benamiel, S.L.	(22,80)	19	10.065,72	0	0
Puerto Deportivo	60	119	141.451,54	88	96.598,75

SEGUNDA: Según el artículo 4 y 5 de la ley 15/2010, de 5 de Julio, los datos obrantes en este informe deben comunicarse al Pleno de la Corporación.

TERCERA: Tanto la Tesorería Municipal como todas las entidades anteriores han incumplido los plazos máximos de entrega indicados en el artículo 70 “Rendiciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas” de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020.

CONCLUSIONES

Se desprende de las consideraciones anteriores.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.

Por todo ello, se eleva a Comisión informativa Económica la siguiente propuesta de **DICTAMEN:**

Dar cuenta al Pleno de la Corporación del expediente de Morosidad referido al 4º trimestre de 2020.”

Los señores concejales asistentes se dan por enterados.”

14º.- Dar cuenta de informe período medio de pago a proveedores 4º trimestre 2020.-

El Pleno quedó enterado, y para que conste se copia literalmente del Acta de la Comisión Informativa Económico Administrativa de 18.2.2021, que dice:

“Dar cuenta informe periodo medio de pago a proveedores 4º trimestre 2020.

Por el Secretario actuante se da cuenta del referido informe, del siguiente tenor literal:

“Dar cuenta al Pleno de la rendición al Ministerio de Hacienda y AAPP Periodo Medio de Pago. 4º trimestre 2020.

Se da cuenta del Informe de Control Permanente de la Intervención Municipal de fecha 03/02/2021:

Asunto: Periodo Medio de Pago a Proveedores. 4º Trimestre 2020. Expediente electrónico 697C/2021

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el art. 4.1.b).6 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, Nº 59).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

NORMATIVA APLICABLE

Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

ANTECEDENTES

Ayuntamiento de Benalmádena.

Datos enviados por la Tesorería Municipal el día 29/01/2021 a través de la plataforma MYTAO, encargo 44268.

Patronato Deportivo Municipal.

Datos enviados por el Patronato Deportivo Municipal el día 01/02/2021 a través de la plataforma MYTAO, encargo 45504.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El día 1 de febrero de 2021 este Ayuntamiento comunicó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en tiempo y forma, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales los siguientes datos, según los antecedentes anteriores:

Datos PMP Cuarto trimestre de 2020

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Benalmádena	35,24	6.936.615,64	66,47	5.224.433,47	48,66
P. Deportivo Municipal	19,88	106.075,19	421,58	1.463,50	25,35
PMP Global		7.042.690,83		5.225.896,97	48,46

SEGUNDA: Según la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, las entidades locales, aparte de enviar los datos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, deberán publicar dicho periodo medio de pago, siendo ese el motivo de la elevación a Pleno de dicha comunicación de datos.

TERCERA: Tanto la Tesorería Municipal como el Patronato Deportivo Municipal han incumplido los plazos máximos de entrega indicados en el artículo 70 “Rendiciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas” de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020.

CONCLUSIONES

Se desprenden de las consideraciones.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.

Por todo ello, se eleva a Comisión informativa Económica la siguiente propuesta de **DICTAMEN:**

Dar cuenta al Pleno de la Corporación del expediente del Periodo Medio de Pago a Proveedores referido al 4º trimestre de 2020.”

Los señores concejales asistentes se dan por enterados.”

15º.- Dar cuenta de informe resumen anual sobre control interno 2019.-

El Pleno quedó enterado, y para constancia se copia literalmente este punto del Acta de la Comisión Informativa Económico Administrativa, de 18.2.2021, que dice:

“2.- Dar cuenta del informe resumen anual sobre control interno 2019.

Por el Secretario actuante se da cuenta del referido informe, del siguiente tenor literal:

“Informe resumen anual sobre el control interno del ejercicio 2019. Remisión a Pleno.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Se da cuenta del Informe de control permanente elaborado por la Intervención Municipal de resumen anual sobre el control interno del ejercicio 2019, suscrito el día 11/02/2021:

Asunto: Informe resumen anual sobre el control Interno del ejercicio 2019.

Expte 2021/5324A

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el art. 4.1.b).6 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (BOE 12/05/2017, Nº 5192).

NORMATIVA APLICABLE

- El artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

- El artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

ANTECEDENTES

- Plan de Control Financiero del Ayuntamiento de Benalmádena para los ejercicios 2018 y 2019, elevado al Pleno de la Corporación el 27 de septiembre de 2018. El 9 de mayo de 2019 fue modificado por la Intervención Municipal y elevado al Pleno el 30 de mayo de 2019.
- Informe sobre las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Corporación contrarias a reparos o con omisión de la función interventora y las anomalías en ingresos del ejercicio 2019 de fecha 11 de noviembre de 2020.

CONSIDERACIONES

PRIMERA:

La función interventora, que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, se aplica en esta entidad en régimen de fiscalización limitada de requisitos básicos en el caso de los gastos, y posterior en el caso de los ingresos, tal y como se establece en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019.

SEGUNDA:

El régimen de control al que se encuentran sometidos los actos de la entidad local se identifica con el régimen ordinario. El control financiero, ejercido mediante el control permanente y la auditoría pública, que tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios en el aspecto económico financiero, está recogido en el Plan de Control Financiero del Ayuntamiento de Benalmádena para los ejercicios 2018 y 2019, elevado al Pleno de la Corporación el 27 de septiembre de 2018 y el 9 de mayo de 2019 fue modificado por la Intervención Municipal y elevado al Pleno el 30 de mayo de 2019. Este control se ejerce de la siguiente forma:

- El control financiero permanente se ejercerá con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en el Plan Anual de Control Financiero indicado, sobre:
 - Ayuntamiento
 - Patronato Deportivo Municipal de Benalmádena.
- La Auditoría Pública, se ejerce con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en el Plan Anual de Control Financiero indicado, y se realizará en las modalidades de:
 - Auditoría de Cuentas:
 - Patronato Deportivo Municipal de Benalmádena.
 - Provisé Benamiel, SL
 - Innovación Provenalmádena, S.A.
 - Puerto Deportivo de Benalmádena, S.a.M.
 - Emabesa, SL
 - Auditoría de cumplimiento:
 - Provisé Benamiel, SL

- Innovación Provenalmádena, S.A.
- Puerto Deportivo de Benalmádena, S.a.M.
- Auditoría operativa:
- Provisé Benamiel, SL
- Innovación Provenalmádena, S.A.
- Puerto Deportivo de Benalmádena, S.a.M.

ALCANCE DEL INFORME PRIMERA. Función Interventora

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de la función interventora a lo largo del ejercicio 2019, y según lo indicado en el informe “resumen sobre las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Corporación contrarias a reparos o con omisión de la función interventora y las anomalías en ingresos del ejercicio 2019” de fecha 19/11/2020 emitido en cumplimiento del art. 15 del Real Decreto 424/2017, cabe recoger la siguiente valoración de resultados:

A.RESOLUCIONES CONTRARIAS A REPAROS AYUNTAMIENTO

CAUSA DEL REPARO: INSUFICIENCIA O INADECUACIÓN DE CRÉDITO

EXPTE	DESCRIPCION	IMPORTE	FASE DEL GASTO REPARADA	Aclaraciones
2018/00000299 A	Contratación de las obras de "Ordenación y Renovación de Infraestructuras del Camino Real de la Carihuela.	197.477,72	Compromiso (D)	
2019/00001116 Z	Obras de mejora y adecuación de instalaciones en Casa de la Cultura. Contrato de obras con redacción de proyecto.	866.300,93	Compromiso (D)	
2019/00006060 J	Propuesta de contratación de 5 vehículos con máquinas hidrolimpiadoras: 3 vehículos con módulo de calentamiento y campana y 2 vehículos con agua fría.	131.164,00	Compromiso (D)	
2019/00010763 L	RECRECIDOS LAGOS MARE NOSTRUM	202.251,57	Compromiso (D)	
2019/00023328 A	Obras en pista de Skatepark y rocodromo de los exteriores del edificio Innova.	35.258,49	Compromiso (D)	
2019/00006204 L	Contratación temporal personal laboral PLANES EMPLEO Y/O SUBVENCIONES	38.595,63	Compromiso (D)	
2019/00005618 P	Contratación temporal personal laboral PLANES EMPLEO Y/O SUBVENCIONES	35.552,43	Compromiso (D)	
2019/00019423 P	Propuesta contratación menor de obras de mejora de dotaciones deportivas	22.990,00	Compromiso (D)	
	con un parque street workout y baloncesto en los exteriores del edificio innova, con cargo al suplemento de crédito 03/2018 (PIFS18)			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

2019/00002086 H	Licitación contrato para ejecutar obra de remodelación y ampliación centro participación activa Anica Torres	978.488,61	Compromiso (D)	
2019/00012266 G	VIALES URBANOS DEL T.M. BENALMADENA "PLAN DE ASFALTADO" SPTO. CDTO. 03/2018	983.962,44	Compromiso (D)	

CAUSA DEL REPARO: OMISIÓN EN EL EXPEDIENTE DE REQUISITOS O TRÁMITES ESENCIALES: Otro trámite declarado esencial por acuerdo del Pleno

EXPTE	DESCRIPCION	IMPORTE	FASE DEL GASTO REPARADA	Aclaraciones
2019/00006176 Z	Contrato menor adjudicación JGL (Servicio de Limpieza de aseos de las playas de Benalmádena desde el 15 de mayo al 20 de octubre 2019)	16.915,80	Compromiso (D)	Bases de Ejecución: Contratos menores de más de 5.000-Fraccionamiento en la contratación del servicio, pues se trata de actuaciones repetitivas con carácter temporal del mismo servicio.
2019/00008122 M	Contrato menor adjudicación JGL (Actividades en centros de mayores y centros sociales polivalentes desde el 10 de junio al 20 noviembre 2019)	16.641,63	Compromiso (D)	Bases de Ejecución: Contratos menores de más de 5.000-Fraccionamiento en la contratación del servicio, pues se trata de actuaciones repetitivas con carácter temporal del mismo servicio.
2019/00003365 D	Expedientes de contratos de servicios Redacción proyecto básico y ejecución, dirección obras, dirección de la ejecución material y coordinación seguridad salud obra Cambio Césped Campo Retamar, con cargo al suplemento de crédito 03/2018 (PIFS18)	17.992,70	Compromiso (D)	Bases de Ejecución: Cuando existan planes de inversión con financiación, ajena o propia, para varias obras, a los efectos de contratar las asistencias técnicas descritas, se agruparán éstas por homogeneidad de competencia facultativa (titulación), formando lotes para varias obras, sin que la división por lotes implique la sustitución de procedimientos abiertos por negociados o de estos por contratos menores.
2019/ROGER03 0619	Obligaciones Pendientes de M. E. R. R.	249,26	Reconocimiento de la Obligación (ADO).	Bases de Ejecución: Contratos menores de más de 5.000-Fraccionamiento en la contratación del servicio, pues se trata de actuaciones repetitivas con carácter temporal del mismo servicio.
2019/MENSA03 0619	Obligaciones Pendientes de Mensajero Mensamar	574,75	Reconocimiento de la Obligación (ADO).	Bases de Ejecución: Contratos menores de más de 5.000-Fraccionamiento en la contratación del servicio, pues se trata de actuaciones repetitivas con carácter temporal del mismo servicio.
			Obligación (ADO).	Fraccionamiento en la contratación del servicio, pues se trata de actuaciones repetitivas con carácter temporal del mismo servicio.

2019_AveFe040619	Obligaciones Pendientes de Ave Fenix Servicios Integrales	5.238,09	Reconocimiento de la Obligación (ADO).	Bases de Ejecución: Contratos menores de más de 5.000-Fraccionamiento en la contratación del servicio, pues se trata de actuaciones repetitivas con carácter temporal del mismo servicio.
2019_Promo140519	Obligaciones Pendientes de Promociones y Marketing Empresarial Digital Andalucía, SL	2.522,85	Reconocimiento de la Obligación (ADO).	Bases de Ejecución: Contratos menores de más de 5.000-Fraccionamiento en la contratación del servicio, pues se trata de actuaciones repetitivas con carácter temporal del mismo servicio.
2019_Euro150519	Obligaciones Pendientes de Europa Press Delegaciones S.A.	726,00	Reconocimiento de la Obligación (ADO).	Bases de ejecución: Fraccionamiento en la contratación del servicio, pues se trata de actuaciones repetitivas con carácter temporal del mismo servicio.
2019_HOME150519	Obligaciones Pendientes de Home Public	482,88	Reconocimiento de la Obligación (ADO).	Bases de ejecución: Fraccionamiento en la contratación del servicio, pues se trata de actuaciones repetitivas con carácter temporal del mismo servicio.
2019_SEGUI150519	Obligaciones Pendientes de sGUICLIP	744,40	Reconocimiento de la Obligación (ADO).	Bases de ejecución: Fraccionamiento en la contratación del servicio, pues se trata de actuaciones repetitivas con carácter temporal del mismo servicio.
2019/ROGER180119	Obligaciones Pendientes de M. E. R. R.	114,35	Reconocimiento de la Obligación (ADO).	Bases de ejecución: Fraccionamiento en la contratación del servicio, pues se trata de actuaciones repetitivas con carácter temporal del mismo servicio.
2019/JAEN180119	Obligaciones Pendientes de M. E. R. R.	127,20	Reconocimiento de la Obligación (ADO).	Bases de ejecución: Fraccionamiento en la contratación del servicio, pues se trata de actuaciones repetitivas con carácter temporal del mismo servicio.
2019/SEGUR240119	Obligaciones Pendientes de SEGURISUR	13.129,96	Reconocimiento de la Obligación (ADO).	Bases de ejecución: Fraccionamiento en la contratación del servicio, pues se trata de actuaciones repetitivas con carácter temporal del mismo servicio.
2019_HOME290419	Obligaciones Pendientes de Home Public	461,42	Reconocimiento de la Obligación (ADO).	Bases de ejecución: Fraccionamiento en la contratación del servicio, pues se trata de actuaciones repetitivas con carácter temporal del mismo servicio.
2019/MIRTA310519	Obligaciones Pendientes de F. M. B..	134,40	Reconocimiento de la Obligación (ADO).	Bases de ejecución: Fraccionamiento en la contratación del servicio, pues se trata de actuaciones repetitivas con carácter temporal del mismo servicio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

2019_GEOT031 018	Obligaciones Pendientes de Geotecnia Consultores,SL.	3.018,95	Compromiso (D)	Bases de ejecución: Agrupación de asistencias técnicas por homogeneidad de competencia facultativa.
---------------------	--	----------	----------------	---

CAUSA DEL REPARO: OMISIÓN EN EL EXPEDIENTE DE REQUISITOS O TRÁMITES ESENCIALES: Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto.

EXPTE	DESCRIPCION	IMPORTE	FASE DEL GASTO REPARADA	Aclaraciones
2019/00006103 X	Aprobación del padrón de IBIU (Impuesto sobre bienes inmuebles) correspondiente a 2019	4.882.449,39	Aprobación Padrón IBI 2019- Concesión de Ayudas	
2019/00006568 S	Aprobación del padrón de BASDOM correspondiente a 2019	1.547.401,63	Aprobación Padrón BASDOM 2019- Concesión de Ayudas	
2019/TELEF160 119	Obligaciones pte de Telefónica	76.804,81	Reconocimiento de la Obligación (ADO)	Falta el contrato mayor
2019_FCC0603 19	Obligaciones Pendientes de FCC, SA.	280.442,68	Reconocimiento de la Obligación (ADO)	Se ha excedido el contrato de emergencia
2019_FCC2805 19	Obligaciones Pendientes de FCC, SA.	703.731,39	Reconocimiento de la Obligación (ADO)	Se ha excedido el contrato de emergencia
2019_RECOLT1 10619	Obligaciones Pendientes de Servicios y Medio Ambiente,	149.581,60	Reconocimiento de la Obligación (ADO)	El contrato de emergencia a sobrepasado los límites temporales.
2019/00018655 E	Autorización Hipoteca sobre concesión Administrativa	0	Autorización hipoteca sobre una concesión administrativa	

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

En el ejercicio 2019 no constan acuerdos adoptados por el Presidente contrarios a los reparos.

B. OMISIÓN FUNCION INTERVENTORA AYUNTAMIENTO

EXPTE	DESCRIPCION	IMPORTE	OMISION FISCALIZACIÓN
2019/0002478L	ESPECTÁCULO TEATRAL DIDÁCTICO (4 FUNCIONES) DEL PROGRAMA "LA ESCUELA VA AL TEATRO 2019"	2.662,00	Trabajos realizados en marzo 2019. Aprobación del gasto en 26/11/19 RC- 2019/22732
2019/0003132Y	ESCUELA DE MADRES Y PADRES 2019	1.200,00	Trabajos realizados en marzo 2019.
			Aprobación del gasto en 26/11/19 RC- 2019/22732

2019/0005221W	Omisión de Fiscalización previa de la firma de prórroga del Convenio con Acción contra el Hambre.	4.800,00	El convenio se firmó 30/12/2018. Compromiso sin crédito.
2019/00027480S	Presentación de factura para su abono. Fac Nº 171, Importe 89.177 €. Actuaciones en la caseta municipal Feria de la Virgen de la Cruz.	89.177,00	No adjudicado el contrato

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

En el ejercicio 2019 no constan expedientes con omisión de la función interventora.

C.ANOMALÍAS EN INGRESOS AYUNTAMIENTO

EXPTE	DESCRIPCION	IMPORTE	FASE DE EJECUCIÓN
2019/00003534V	Convenio con la mercantil Sentiano S.L. para la obtención de plazas de garaje (entre otras mejoras) a cambio de un derecho de paso desde la Avda. de las Palmeras hacia calle interior del Club de Raqueta.	12.000	Compromisos de ingresos
2019/00003468C	Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena y la mercantil City Expert Málaga, S.L. para la cesión de uso de la Caseta de Información Turística sita en la Avda. del Sol, junto la Residencia Marymar.	0	Compromisos de ingresos.

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

EXPTE	DESCRIPCION	IMPORTE	FASE DE EJECUCIÓN
Deuda Bar PDM ARROYO	Canon concesión Bar Polideportivo Arroyo de la Miel.	6.599,72	Ingreso en vía de apremio
Deuda Bar Campo de Futbol el Tomillar	Canon concesión Bar Campo de Futbol el Tomillar	2.121,25	Ingreso en vía de apremio
Deuda Bar PDM BPueblo	Canon concesión Bar Polideportivo Benalmadena Pueblo	2.000,00	Ingreso en vía de apremio
Deuda Club Raqueta	Canon concesión Club Municipal de Raqueta	18.239,68	Ingreso en vía de apremio

SEGUNDA. Control Financiero Permanente

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del control financiero a lo largo del año 2019 en su modalidad de control financiero permanente en ejecución del Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, cabe recoger la siguiente valoración de resultados.

De conformidad con lo recogido en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en los correspondientes informes escritos.

- **Informe de Control Financiero a la tramitación por emergencia del contrato del servicio de limpieza de playas de fecha 20/06/2019:**

Actuación de control consistente en la determinación de si se ha cumplido la normativa legal y los procedimientos aplicables a la tramitación por emergencia del contrato del servicio de limpieza de plazas con nº de expediente 38/2018.

En el ámbito de la actividad realizada por la Intervención Municipal cabe destacar las siguientes **conclusiones y recomendaciones**:

- a) La tramitación por emergencia objeto de este control no se ajusta a derecho.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

- b) No queda definido un elemento esencial del contrato como es el plazo.
- c) A juicio de este Interventor, y como actuación inmediata y urgente, tiene que prepararse un pliego de condiciones y documentación pertinente que permita aprobar un expediente de contratación y la licitación de la contrata del servicio de limpieza de playas.
- d) El técnico no debe ser el que elabore el informe propuesta en la mesa de contratación.
- e) La falta de acción por parte del técnico se encuadra en el supuesto descrito en el art. 95.2 g) del Estatuto Básico del Empleado del Sector Público por existir presuntamente un notorio incumplimiento de las funciones esenciales inherentes al puesto de trabajo del técnico.
- f) Esta Intervención cree conveniente el seguimiento de la licitación de la contrata.

Requiriéndose las siguientes **correcciones**:

- La anulación del decreto de emergencia.
- La prestación del servicio de forma directa, por parte de esta Administración, sin perjuicio de la posterior contratación para su gestión indirecta.
- La inmediata puesta en tramitación de un expediente de contratación y esta medida será objeto de seguimiento por esta Intervención.

- **Otras actuaciones de control permanente.**

Por otra parte, según el Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Benalmádena para los ejercicios 2018-2019, de acuerdo con propuesta de contratación realizada al efecto, se ha adjudicado a la empresa de auditoría externa Garum Consultores, S.L.P.U. las siguientes actuaciones de control permanente de diversas áreas del Ayuntamiento de Benalmádena para los ejercicios 2018 y 2019, concretamente según el Pliego de Prescripciones Técnicas, las áreas a auditar serían:

- 1.- Urbanismo, Planeamiento y Obras:** Asistencias técnicas, obras de emergencia, obras: pliegos y contratación, excesos unidades, modificaciones y certificados fin de obra, gestión de fianzas y avales, ingresos derivados de gestión urbanística, expropiaciones.
- 2.- Bienestar Social:** Subvenciones y ayudas concedidas, Subvenciones recibidas, ayudas de emergencia y anticipos de caja fija.
- 3.- Castillo del Bil-Bil:** Gestión de bodas, precios y exposiciones y otros usos. Gestión de cobros.
- 4.- Patrimonio e inventario:** Cesiones patrimoniales, ventas de bienes, compras de bienes, enajenaciones y arrendamientos.
- 5.- Festejos:** Asistencias técnicas, premios, subvenciones y servicios.
- 6.- Comercio:** Ingresos Feria de Día, mercadillos y asimilados.
- 7.- Playas:** Concesión de limpieza de playas, e ingresos por OVP de chiringuitos, hamacas y zonas náuticas.

El contrato se ha firmado el día 11 de noviembre de 2019, habiendo comenzado a realizarse los trabajos correspondientes al ejercicio 2018.

De acuerdo también con el Plan de Control Financiero, se ha adjudicado a la empresa de auditoría externa Global & Local Audit, S.L. el 22/01/20 las actuaciones de control permanente de otras áreas del Ayuntamiento de Benalmádena para los ejercicios 2018 y 2019, las áreas a auditar serían:

- 1.- **Prensa y Publicidad:** Suministros y asistencias técnicas y servicios.
- 2.- **Área de Personal:** Planes de empleo municipales, nóminas: horas extraordinarias y gratificaciones
- 3.- **Servicios Operativos:** Suministros y almacén: salida y destino de materiales.
- 4.- **Unidad Rescate al Ciudadano:** Subvenciones concedidas y adjudicaciones patrimoniales.
- 5.- **Edificaciones:** Obras, obras de emergencia, asistencias técnicas y trabajos encargados a los servicios operativos
- 6.- **Bomberos y Protección Civil:** Suministros, inversiones y tasas (ingresos).
- 7.- **Guarderías:** Coste efectivo y unitario del servicio.
- 8.- **Informática y Nuevas Tecnologías:** Seguridad de aplicaciones
- 9.- **Parques y Jardines:** Obras de emergencias
- 10.- **Policía Local:** Suministros y multas y sanciones
- 11.- **Sanidad y Cementerios:** Obras e inversiones
- 12.- **Comercio:** Asistencias técnicas, subvenciones concedidas y suministros.
- 13.- **Asuntos Generales e Información al Público:** Publicidad
- 14.- **Formación y Empleo. Edificio Ovoide:** Personal docente
- 15.- **Área de Cultura:** Contratos de seguros comunes y venta de entradas.

TERCERA. Auditoría Pública

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del control financiero a lo largo del año 2019 en su modalidad de auditoría pública en ejecución del Plan Anual de Control Financiero de esta entidad, cabe recoger la siguiente valoración de resultados:

Puerto Deportivo de Benalmádena, SA.

Auditoría interna

El Pleno en sesión celebrada el día 20 de agosto de 2015 aprobó una “Moción para realización de auditoría de Gestión de la Entidad Puerto Deportivo de Benalmádena S.A. por parte de la Intervención Municipal”.

El alcance temporal de los trabajos se circunscribe a los ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014 y parte del 2015, si bien cuando las actuaciones de los ejercicios fiscalizados sean consecuencia de situaciones pasadas o causa u origen de hechos económicos futuros, se deberán analizar sus contenidos y conexiones.

Se ha emitido informe definitivo el 14 de marzo de 2019, elevado al Pleno extraordinario de la Corporación el 22 de marzo de 2019, destacándose las siguientes **conclusiones y recomendaciones:**

-Incumplimientos globales de la legalidad financiera y la normativa administrativa de contratación.

- En numerosos expedientes hay indicios de presuntos delitos de malversación, falsedades documentales y prevaricación.
- La realización de actividades fuera de su objeto social.
- Ausencia de control interno mínimamente eficaz, por lo que urge implantar medidas correctoras.
- Proposición por la Intervención Municipal de la implantación de la Norma Internacional ISO 37001, y auditoría de sistemas y procedimientos en la que se delimite el sistema de control interno y las responsabilidades del personal empleado en el Puerto Deportivo de Benalmádena y auditoría anual de regularidad y de mantenimiento de la Norma ISO 37001.
- Implantación de la Norma Internacional UNE 19601 para disminuir los riesgos jurídicos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Auditoría externa

Según el Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Benalmádena para los ejercicios 2018-2019, de acuerdo con propuesta de contratación realizada al efecto, ha sido adjudicataria la empresa de auditoría Global & Local Audit, S.L., para llevar a cabo auditoría pública de cumplimiento y auditoría operativa para los ejercicios 2018 y 2019.

El contrato se ha firmado el día 8 de noviembre de 2019, habiendo comenzado a realizarse los trabajos correspondientes al ejercicio 2018.

Provise Benamiel, S.L.

Auditoría interna

El Pleno en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2015 aprobó una “Moción del grupo VpB sobre la realización de auditoría de gestión de la Entidad Provise Benamiel, SL por parte de la Intervención Municipal”. El alcance temporal de los trabajos se circunscribe a los ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014 y parte del 2015, si bien cuando las actuaciones de los ejercicios fiscalizados sean consecuencia de situaciones pasadas o causa u origen de hechos económicos futuros, se deberán analizar sus contenidos y conexiones.

A fecha del presente informe esta Intervención, de acuerdo con los recursos disponibles y las prioridades señaladas por el órgano competente, ha solicitado datos y antecedentes a la entidad Provise Benamiel, SL.

Auditoría externa

Según el Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Benalmádena para los ejercicios 2018-2019, de acuerdo con propuesta de contratación realizada al efecto, ha sido adjudicataria la empresa de auditoría Auditoría y Consulta S.A., para llevar a cabo auditoría pública de cumplimiento y auditoría operativa para los ejercicios 2018 y 2019.

El contrato se ha firmado el día 11 de noviembre de 2019, habiendo comenzado a realizarse los trabajos correspondientes al ejercicio 2018.

Innovación Probenalmádena, S.A.

Auditoría interna

El Pleno en sesión celebrada el día 12 de agosto de 2016 aprobó una “Moción del grupo VpB sobre la realización de auditoría de gestión de la Entidad Innovación Probenalmádena, S.A, por parte de la Intervención Municipal”. El alcance temporal de los trabajos se circunscribe a los ejercicios del 2007 al 2016, así como extender la auditoría desde 1997 al año 2007 en lo que pudiera afectar a la actualidad.

A fecha del presente informe esta Intervención ha iniciado los trabajos de auditoría.

Auditoría externa

Según el Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Benalmádena para los ejercicios 2018-2019, de acuerdo con propuesta de contratación realizada al efecto, ha sido adjudicataria la empresa Auditoría y Consulta S.A., para llevar a cabo auditoría pública de cumplimiento para los ejercicios 2018 y 2019.

El contrato se ha firmado el día 11 de noviembre de 2019, habiendo comenzado a realizarse los trabajos correspondientes al ejercicio 2018.

Patronato Deportivo Municipal.

Según el Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Benalmádena para los ejercicios 2018-2019, de acuerdo con propuesta de contratación realizada al efecto, ha sido adjudicataria la empresa de auditoría Global & Local Audit, S.L., para llevar a cabo actuaciones de diversas áreas de control permanente del Patronato Deportivo Municipal de

Deportes para los ejercicios 2018 y 2019 y para llevar a cabo una auditoría financiera del ejercicio 2019.

El contrato se ha firmado el día 8 de noviembre de 2019, habiendo comenzado a realizarse los trabajos correspondientes al ejercicio 2018.

Por otra parte, por Decreto del Alcalde-Presidente de fecha 3 de noviembre de 2016 se aprobó el control financiero sobre las concesiones del Patronato Deportivo Municipal por parte de la Intervención Municipal.

La entidad Grupo de Auditores Públicos está realizando auditoría Financiera de las cuentas del ejercicio 2018 y un Control Financiero sobre las concesiones de los ejercicios 2012 a 2018, según lo establecido en la propuesta de contratación realizada para la posible disolución de dicho organismo. En 2020 se han presentado los informes definitivos, estando a fecha de este informe pendientes de comunicación al Pleno de la Corporación.

CUARTA. Insuficiencia de medios:

Este órgano de control considera insuficientes los medios aportados para las tareas contables y de intervención que actualmente desarrolla, por carecer de personal técnico.

Por otra parte, faltan medios informáticos. Con la implantación en el 2019 del nuevo sistema de información contable GEMA de la empresa Tsystems, han dejado de funcionar las aplicaciones informáticas auxiliares que tenía la Intervención para simplificar muchas de sus tareas, al no ser compatibles con el nuevo sistema implantado. Se enumeran algunas de ellas:

- Aplicación para la realización de modificaciones de crédito de forma automática.
- Aplicación para la automatización de los pagos.
- Aplicación de conciliación bancaria.
- Aplicación de gestión y control de los Anticipos de Caja Fija.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

PRIMERA. Función Interventora

A la vista de las valoraciones globales de la función interventora ejercida a lo largo del año 2019, cabe recoger las siguientes **conclusiones y recomendaciones** a incluir en el Plan de Acción:

Contratos mayores

Respecto a los contratos mayores en general, la Corporación no controla los plazos de terminación de éstos.

Contratos menores

Existe un fraccionamiento del gasto excesivo.

Concesión de ayudas a los ciudadanos de Benalmádena para paliar las dificultades económicas en los recibos de IBI Urbana y Basura Doméstica

Sin cuestionarse el hecho de la legitimidad de este Excmo. Ayuntamiento para aprobar ayudas o subvenciones cuyo fin sea mejorar la situación económica y capacidad para el sostenimiento de sus obligaciones, esta Intervención entiende que la aplicación de estas ayudas municipales o subvenciones, no se ajustan a derecho en tanto en cuanto a las normas de aplicación, así como a la jurisprudencia aplicable. Estas ayudas no pueden tratarse como subvención, sino más bien como un beneficio fiscal sujeto a reserva de ley.

Insuficiencia de crédito o inadecuación de crédito

Este órgano fiscal recomienda una mejor planificación en las obras financiadas con suplementos de crédito, tales como, las inversiones financieramente sostenibles. Estas obras tienen una financiación con un plazo determinado de ejecución, finalizado éste, las certificaciones quedarían sin consignación presupuestaria y por tanto no podría procederse al pago, en perjuicios de los contratistas y la financiación de la propia obra.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SEGUNDA. Control Financiero Permanente

A la vista de las actuaciones de control financiero ejercido a lo largo del año 2019 en su modalidad de control financiero permanente en ejecución del Plan Anual de Control Financiero del Ayuntamiento de Benalmádena y recogidas en el correspondiente Informe de Control Financiero, cabe recoger la siguiente **conclusión y recomendación**:

A juicio este órgano fiscal, la recomendación puesta de manifiesto en el informe de control financiero del servicio de limpieza de playas, de la preparación de un pliego de condiciones y documentación pertinente que permita aprobar un expediente de contratación y la licitación de la contrata de este servicio de limpieza, es extensible a otras facturas que se han presentado sin contrato. Por importe, hay que destacar las facturas de la empresa OHL Servicios Ingesan, S.A. correspondientes al servicio de asistencia a domicilio derivada de la Ley de Dependencia.

Por otra parte, ya se ha corregido la contratación por emergencia a la empresa FCC, S.A. del servicio de limpieza de edificios municipales y centros encomendados al ayuntamiento que había sobrepasado su límite temporal, con la municipalización de este servicio a la empresa municipal Provise Benalmiel, S.L a finales del ejercicio 2019.

TERCERA. Auditoría Pública

A la vista de las actuaciones de control financiero ejercido a lo largo del año 2019 en su modalidad de auditoría pública en ejecución del Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad y recogidas en los correspondientes Informes de Control Financiero, cabe recoger **las siguientes conclusiones y recomendaciones**:

Respecto a la auditoría al Puerto Deportivo de Benalmádena se han detectado incumplimientos de legibilidad en las grandes contratas de esta empresa pública.

Esta Intervención está esperando a los nuevos resultados de los trabajos realizados por la empresa de auditoría externa Global & Local Audit, S.L. relativos a la auditoría pública de cumplimiento y auditoría operativa del Puerto Deportivo de Benalmádena.

Por otra parte, se recomienda a la Corporación que inste a las empresas municipales para que se reduzcan los plazos de entrega de la documentación solicitada con motivo de las auditorías en curso.

DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN

A la vista de las conclusiones y recomendaciones puestas de manifiesto en el apartado anterior, se considera, que las situaciones que requieren de la elaboración de un plan de acción, en el que se recojan las medidas de corrección a adoptar, así como el responsable y calendario para su implementación, son las siguientes:

- Escaso control interno en las sociedades municipales. Implantación de la Norma Internacional ISO 37001.
- Control y planificación de las obras sujetas a los suplementos de crédito destinados a financiar inversiones financieramente sostenibles.
- Control de plazos en los contratos mayores.
- Disminución del número de contratos menores.
- Restringir las situaciones de emergencia.
- Mejorar la intercomunicación entre las empresas auditoras y los entes auditados en el suministro de información.

QUINTA. Dar traslado del presente informe al Alcalde-Presidente para su remisión al Pleno de la Corporación.

A la vista del mismo, el Alcalde-Presidente deberá formalizar el correspondiente Plan de Acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos detectados.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.

Por todo ello, se eleva a Comisión informativa Económica, previa al Pleno, la siguiente propuesta de

DICTAMEN:

“Remisión al Ayuntamiento Pleno del informe resumen anual sobre el control interno del ejercicio 2019, según lo establecido en el art. 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.”

Los señores concejales asistentes se dan por enterados.”

Excusa el Sr. Alcalde a la Sra. Concejala Laddaga Di Vicenzi que abandona la sesión, siendo las 11:48, por cuestiones de salud.

16º.- Preguntas y ruego del Grupo municipal C’s sobre la situación en precario en la que se encuentran algunos trabajadores públicos interinos.-

El Sr. Vargas Ramírez, que no culpa al Equipo de Gobierno actual y que entiende de las dificultades, da lectura a la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS :

Desde el Grupo Municipal de Cs Benalmádena seguimos con atención las misivas que nos están llegando por parte de personal interino en este Ayuntamiento. No es descartable que la situación en precario en la que se encuentran algunos trabajadores públicos interinos acabe encauzándose por la vía judicial, mediante la unión y presentación conjunta de denuncias por las que se exigirían responsabilidades al Consistorio debido a un posible abuso de la temporalidad, según nos indican, exigiendo el paso a plaza fija en debido cumplimiento de las normativas europeas que rigen en el seno de la UE y que otros ayuntamientos de España ya están aplicando y del que desconocemos si lo aplica o no el de Benalmádena.

También nos trasladan estos trabajadores su incertidumbre como consecuencia de que algunos llevan ocupando desde hace años puestos de trabajo estructurales para este Ayuntamiento y que, aseguran, no son en absoluto sujetos a temporalidad en sus funciones.

Cabe recordarles al equipo de gobierno que consistorios como el de Huelva o Palma ya están aplicando estas normas europeas a través de las cuales se hacen fijos aquellos puestos de trabajo que se presuponen estar inmersos ya en un abuso de temporalidad y que encontramos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

numerosa doctrina judicial al respecto que obliga a subsanar estas situaciones de clara incertidumbre para estos servidores públicos en interinidad.

Sirva este escrito también para informar en pleno a este equipo de gobierno de que la Directiva 1999/70/CE, según nos manifiestan algunos de los afectados por esta situación, es de obligado cumplimiento, impone a los estados miembros de la Unión Europea a sancionar los abusos que se produzcan en la contratación temporal de un empleado público, sancionando así también a la administración empleadora, que en este caso podría ser el Ayuntamiento de Benalmádena, así como obligar a compensar a los trabajadores que han sido víctimas del abuso de temporalidad con el paso a una plaza fija y estableciendo indemnizaciones por el abuso sufrido al continuar en exceso como interino.

En un momento en el que la Unión Europea está vigilando de cerca estos abusos y teniendo conocimiento este grupo municipal de la alta temporalidad existente en nuestro ayuntamiento, al objeto de prever y evitar que este ayuntamiento se vea inmerso en procedimientos que pudieran acarrear gastos elevados en materia de personal y en pro de que se dé debido cumplimiento de las normativas que rigen la Unión Europea:

PREGUNTA:

- ¿Está cubriendo este ayuntamiento plazas estructurales con personal interino por un plazo prolongado en el tiempo que pudieran entenderse como un abuso de temporalidad?
- ¿Han salido estas plazas estructurales a concurso o tiene previsto el Ayuntamiento proceder a ello, o realizado algún estudio o trámite al objeto de cambiar la situación de interinidad de este tipo de empleados públicos en interinidad?
- ¿Es conocedor el Ayuntamiento de la normativa europea en este sentido que castiga el abuso de la temporalidad en caso de que se estuviera produciendo? ¿Está cumpliendo el Ayuntamiento de Benalmádena con dicha normativa?

RUEGO:

- Conste en acta que se ha dado cuenta a través de esta pregunta de la normativa europea y se ha instado al equipo de gobierno a su cumplimiento al objeto de evitar futuras indemnizaciones que pudieran acarrear cargos a las arcas municipales por incumplimiento de dicha norma y abuso de temporalidad."

Atendida por **el Sr. Villazón Aramendi, Delegado de Personal**, que informa que cuando iniciaron este mandato habría entre 40 o 50 trabajadores sin plazas, solo el puesto, y basándonos en directrices europeas y pasándonos por encima la tasa de reposición se crearon estas plazas, para que no fueran temporal y convertirlas en fijas. El problema que se plantea es que algunos de estos empleados creen que acabar con la temporalidad es hacerlos fijos, y con la Sentencia del Tribunal de Alicante salió una denominación nueva que era "interino", pero para toda la vida, anulada posteriormente por el Tribunal Supremo que decía que para

ser funcionario de carrera había que aprobar unas oposiciones. Lo que hemos podido hacer es sacarlas por consolidación y ellos consideran que esto no es válido. Se cubren plazas estructurales con personal interino en algunos casos, ejemplo como es el caso del puesto de Arquitecto que se oferta cuando se jubila en 2021 y saldría en el 2022, y terminaría cubriéndose en 2023. El Ayuntamiento no se puede permitir estar sin Arquitecto hasta el 2023, por tanto, se crea por una bolsa provisionalmente, que luego se tendrá que cubrir acabando la temporalidad.

Prosigue con las respuestas indicando que se quiere sacar una parte por consolidación, y para evitar desigualdades se está esperando hasta junio, si permiten sacarlas todas juntas. Aunque nos están pidiendo que se paralice, nosotros tenemos un plazo que cumplir.

Y sí que somos conocedores de las normativas.

El ruego se acepta.

17º.-Preguntas del Grupo municipal C's, referentes al Club de Arqueros Costa del Sol.-

Dada lectura por **el Sr. Vargas Ramírez, del Grupo C's**, que dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Club Arqueros Costa del Sol imparte cursos de Tiro con Arco para todos los niveles, desde iniciación hasta alto rendimiento, y todas las edades, infantiles y adultos, cuya actividad abarca a los municipios de la zona, sobre todo, Torremolinos y Benalmádena.

Recientemente, este club logró un primer puesto en la Liga Provincial de Tiro con Arco y en la actualidad suele llevar a cabo sus prácticas de tiro en la Plaza de Toros, a expensas de lograr que se determine una ubicación definitiva a través de unos terrenos, cuya competencia corresponde al equipo de gobierno local de este Ayuntamiento.

Por lo expuesto:

PREGUNTA:

- ¿Tiene este Ayuntamiento compromiso firme con este club para conseguir unos terrenos para esta práctica deportiva?
- ¿Qué ubicación tienen prevista ? “

Atendida por el **Sr. Villazón Aramendi**, que informa de la existencia de dos clubs, tiene conocimiento que están en mal estado y se está buscando ubicación frente al Aldi dirección El Higuerón, para mediados de marzo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

18º.- Preguntas del Grupo municipal C's, concernientes al déficit de infraestructuras educativas.-

El Sr. Vargas Ramírez, da lectura a las siguientes:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS :

Desde el Grupo Municipal Cs hemos seguido con atención y trabajado desde que comenzamos esta legislatura con el objetivo y compromiso firme de lograr que el municipio ponga fin a décadas de déficit de infraestructuras educativas.

Este trabajo lo hemos realizado con lealtad institucional como ha quedado demostrada el pasado mes de enero al solicitar por parte de nuestra formación al Ayuntamiento a mantener nuevas reuniones con la Delegación Provincial de Educación para concretar la cesión de los terrenos en Finca Doña María para iniciar los trámites para la construcción de nuevo colegio.

Recientemente, por la prensa, y después de negar este equipo de gobierno que con la Junta no se habían mantenido reuniones en los últimos meses, acusándola incluso de infantilismo ,se demostró y así queda recogido en prensa, que la Delegación de Educación de la Junta solo estaba pendiente de la confirmación municipal de dichos terrenos de Finca Doña María.

Tras esa reunión se han dado nuevos pasos importantes para que Benalmádena tenga un nuevo colegio en esa zona, un nuevo instituto en la Avenida Retamar y se ha puesto solución al problema del Comedor Escolar de El Panal.

Por lo expuesto:

PREGUNTA:

- ¿Qué trámites tienen que seguirse por parte del ayuntamiento a partir de ahora para que la Junta avance en este proyecto tan demandado?
- ¿Ha concretado el Ayuntamiento con la Junta un calendario de reuniones y acciones para que se pueda iniciar la redacción del proyecto lo antes posible y realizar un seguimiento del mismo? “

La **Sra. Galán Jurado** agradece su intervención para el acercamiento y normalizar las relaciones de las dos administraciones, teniendo prevista próximamente una visita concertada, quedando pendiente el envío de un documento que se remitirá oficialmente.

19º.- Preguntas del Grupo C's sobre el punto limpio.-

El Sr. Vargas Ramírez, da lectura a las siguientes:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS :

Lleva ya el PSOE de Benalmádena una legislatura y media, además ahora con IU Andalucía, al frente de este Ayuntamiento y el municipio ha sido testigo de una de las promesas claramente incumplidas el punto limpio, unas instalaciones donde se recogen y almacenan temporalmente y de forma gratuita residuos domésticos que, por su gran volumen o peligrosidad, no deben arrojarse a la bolsa de la basura ni depositarse en los contenedores de la calle.

Este proyecto, que llegó a estar en el programa electoral socialista de la legislatura de 2015 a 2019, con duras críticas a los gobiernos anteriores por no haber sabido elegir bien un emplazamiento, se planteó por parte del PSOE y sin consenso de ningún tipo en la zona de la Finca de Doña María, sin plantear la cuestión tan siquiera a los vecinos y comunidades de propietarios, aprobándose por decreto por Alcaldía de manera unilateral, sin negociar tampoco con la oposición, provocando que el inicio de los trabajos por sorpresa generara una movilización sin precedentes en la zona y la posterior cancelación de los trabajos, ya presupuestados y licitados, provocando que el Consistorio perdiera las ayudas de la Junta de Andalucía para su puesta en marcha y quedando Benalmádena finalmente sin subvención ni punto limpio, debido a un grave error de Alcaldía a la hora de elegir su posible emplazamiento, y cuyo coste por su cancelación desconoce por completo la ciudadanía.

Desde Cs consideramos del todo necesario que se conozcan las consecuencias económicas y gastos que han sufragado todos los benalmadenses por la licitación y cancelación de dicho proyecto, ya que se presupone que se habrá compensado a la adjudicataria entonces por la cancelación por la vía de urgencia.

Por lo expuesto:

PREGUNTA:

- ¿Tiene el Ayuntamiento en estudio algún emplazamiento posible para construir en Benalmádena un punto limpio fijo?
- ¿Qué compensación realizó este Ayuntamiento de Benalmádena a la empresa adjudicataria entonces por la cancelación de urgencia de ese punto limpio?
- ¿Con qué instalaciones e iniciativas cuentan ahora los vecinos para depositar sus desechos en un punto limpio?”

El Sr. Villazón Aramendi, contesta que está listo el estudio geotécnico y el proyecto redactado por los arquitectos, ubicándose en la zona de Arroyo hacia Torremolinos, donde se encuentra instalado un puesto de venta de leña, sobre la compensación se entregó a la J.A. 56.308,40 euros. Actualmente se depositan los primeros martes y cuartos de mes en un punto móvil de Mancomunidad, que se sitúa cerca de la Biblioteca Pública en Arroyo de la Miel y



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

cerca del ascensor de Benalmádena pueblo, y los terceros martes en la Plaza Solymar en la Costa, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Relata que la parcela elegida para el punto limpio no era por capricho, sino que tenía que cumplir unos requisitos de unos 6.000 m2 aproximadamente, y se revirtió debido a la oposición. Contesta al Sr. Vargas Ramírez que sí que se tiene que acometer con fondos propios al no cumplir con esos metros, ya que se tiene dificultad para contar con parcelas municipales con esos metros, carecemos de subvenciones, como en el caso de los institutos.

El Sr. Alcalde Presidente aduce que cuando se habla de “grave error de la Alcaldía”, quiere aclarar que cuando se elige el emplazamiento del punto limpio conlleva un estudio de impacto medio ambiental, se pregunta a los colindantes, se anuncia en prensa, pero ocurre que se instrumentalizó políticamente y los vecinos se opusieron, y se decidió revertirlo.

20º.-Preguntas del Grupo C's sobre la gestión de los recursos de lo que dispone este Ayuntamiento en la Delegación municipal de Asuntos Sociales.-

El Sr. Vargas Ramírez, da lectura a las siguientes:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el pasado pleno del mes de diciembre de 2020, este grupo Municipal, planteó una batería de preguntas en relación a la gestión de los recursos de lo que dispone este Ayuntamiento en la Delegación Municipal de Asuntos Sociales para dar respuestas a las familias que, como consecuencia del inicio de la pandemia, se han vistos abocados a solicitar ayudas a las administraciones y a las distintas asociaciones o plataformas con las que contamos en nuestro municipio de marcado carácter social.

Además, en nuestro escrito remitido al equipo de gobierno entonces, como así consta en acta, se incluyó el siguiente ruego: “proponer reuniones de trabajo en los que estén presentes todas las asociaciones y plataformas con fines sociales al objeto de coordinar y buscar soluciones y ayudas a esta problemática”.

Cabe recordar que dicho ruego fue aceptado por la titular de dicha delegación en aquel debate, Alicia Ladagga. Recientemente, todos hemos sido testigos de movilizaciones y desde nuestro grupo municipal seguimos instando al equipo de gobierno a que tome conciencia de que Asuntos Sociales está desbordado sin que desde que se iniciase la pandemia se haya registrado un incremento de partidas significativo para ayudar a quienes más lo necesitan, pero sí un gasto ingente en obras y obras, cuyos proyectos ni tan siquiera están a fecha de hoy redactados.

Por lo expuesto:

PREGUNTA

- ¿Cómo es posible que sigamos recibiendo testimonios de familias desesperadas, con manifestaciones por la grave situación que atraviesan muchas familias?
- ¿Por qué continúan sin llegar ayudas sociales a estas familias por parte de su administración más cercana, el Ayuntamiento?
- Si el ruego que propuso este grupo municipal fue aceptado, ¿Qué gestiones se han realizado desde entonces para poner freno al colapso en el área de Asuntos Sociales? “

Atendida por la **Sra. Díaz Ortega**, que explica lo siguiente:

TRAMITACIÓN AYUDAS SERVICIOS SOCIALES DURANTE LA PANDEMIA:

A) **Concesión directa a CRUZ ROJA de subvención de 60.000 euros** para adquisición y entrega a personas usuarias de Servicios Sociales en situación de vulnerabilidad acreditada mediante el correspondiente informe de los Equipos técnicos de los Servicios Sociales de tarjetas monedero para que éstos adquirieran en un establecimiento radicado en el municipio alimentos y productos de higiene básica de los especialmente autorizados.

Este recurso atendió a 986 familias.

B) **Concesión directa a CRUZ ROJA de subvención de 40.000 euros** para adquisición y entrega a personas usuarias de Servicios Sociales en situación de vulnerabilidad acreditada mediante el correspondiente informe de los Equipos técnicos de los Servicios Sociales de tarjetas monedero para que éstos adquirieran en un establecimiento radicado en el municipio alimentos y productos de higiene básica de los especialmente autorizados.

C) Se han concedido **89.900,89 euros en concepto de AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES** que se configuran como prestaciones complementarias de los Servicios Sociales Comunitarios, de carácter temporal, dinerarias o en especie, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas de los y las menores a su cargo, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello, y dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad o riesgo social para los y las menores con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias.

D) Se han llevado a cabo tres contratos menores para financiar adquisición de dietas diarias de menores en situación de vulnerabilidad social que se vieron afectados por el cierre de los comedores escolares tras declararse el estado de alarma.

E) Se realizó un contrato menor para adquirir alimentos a repartir a la población en los primeros días del estado de alarma de marzo de 2.020 por importe de **4.313,79 euros**. Se atendieron a 260 familias. La adquisición de los productos,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

empaquetado, reparto y distribución entre las familias que, previo informe social acreditando la necesidad, se llevó a cabo por el personal de los Servicios Sociales municipales con el apoyo de Protección civil.

F) Se llevó a cabo igualmente, la **solicitud, recogida, empaquetado, reparto y distribución de alimentos donados por BANCOSOL y otras entidades y personas físicas y jurídicas del municipio** entre las familias que, previo informe social acreditando la necesidad, se llevó a cabo por el personal de los Servicios Sociales municipales con el apoyo de Protección civil.

G) Se ha puesto en marcha un **ANTICIPO DE CAJA FIJA** para sufragar con el mismo las necesidades urgentes y de emergencia que plantean las personas usuarias del servicio y que no pueden ser cubiertas a través de otras ayudas.

El importe del anticipo asciende a 3.000 euros que se reponen una vez agotado y justificado el anterior.

H) Se han abonado dos tandas de **ayudas de emergencia y urgencia social por importes respectivos de 36.916,58 euros y 34.498,00 euros.**

2.- Es cierto que la necesidad social derivada de la pandemia y la crisis económica está afectando a muchas familias del Municipio. Se atiende toda la demanda. A veces no se llega a la misma porque Servicios Sociales es residual a recursos sociales de otras Administraciones: ingreso mínimo vital, remisa, subsidios, desempleo, pensiones no contributivas.

No existe colapso en el Área de Servicios Sociales. En abril se modificó la estructura organizativa con 2 Coordinadores y una TAG y ampliación de la plantilla con tres Trabajadores Sociales y personal de apoyo proveniente de otras Delegaciones.

3.- Quejas de familias. No se corresponden con la realidad por cuanto, analizadas las mismas, o bien se les ha asignado recurso social-alimentos Cruz o Ayudas Sociales o remisión a otros recursos de otras Administraciones o bien no tienen derecho a la misma (no estar empadronado, superar ingreso, no acreditar condiciones sociales de vulnerabilidad...). El Grupo que plantea la pregunta –como es obvio- no ha analizado la situación de la persona que se queja por no atención de recursos.

Por ejemplo, se están planteando muchas quejas por desahucios que, analizadas por la Delegación, se observa que los mismos están paralizados gracias a informes de vulnerabilidad que remitimos al Juzgado al amparo del RDL 11/2020 (escudo social frente a la pandemia). Se han recibido 112 solicitudes de vulnerabilidad de los que se han emitido 86 informes y están en estudio 26.

21º.- Ruego del Grupo municipal VOX, sobre reparto de mascarillas a personas mayores y con patologías.-

Dado lectura por la **Sra. Carrillo Fernández, Portavoz del Grupo VOX**, que dice:

“En el pasado pleno del mes de noviembre este grupo presentó una moción para el reparto gratuito de mascarillas. Actualmente el Ayuntamiento está dando mascarillas a personas desempleadas y nos alegra que hayan cambiado de opinión sobre nuestra moción aunque solo sea de forma parcial. Los casos actuales de Covid -19 en nuestro municipio, aunque han bajado, siguen siendo altos y por ello debemos de proteger a las personas más vulnerables.

Debido a la situación actual y por lo expuesto rogamos al equipo de gobierno que amplíe el reparto de mascarillas a las personas mayores y a las personas con patologías que puedan ser susceptibles de riesgo en caso de contraer la enfermedad. “

La Sra. Díaz Ortega relata que el reparto de mascarillas a las personas mayores comenzó el 11 de enero, distribuido por las juntas directivas de los diferentes centros, el propio área y a través del teléfono de Atención a las Personas Mayores, que es el 690.237.746. Previa cita pueden llamar para que le hagan entrega de las mascarillas con todas las garantías. Se han repartido en el Centro Social Doña Gloria Alonso, Centro Social de Carola y Centro de Participación Activa de Mayores Silvestre González y los mayores del Centro de Participación Activa de Mayores Anica Torres, a través del teléfono de Atención a las Personas Mayores. A fecha de hoy, se han entregado más de 1600 mascarillas a los mayores de nuestro municipio.

22º.- Ruego del Grupo municipal VOX, referente a la inseguridad que ocasiona los aparcamientos de la Avda. del Sol.-

Dado lectura por la **Sra. Carrillo Fernández, Portavoz del Grupo VOX**, que dice:

“En el pasado pleno del mes de octubre presentamos un ruego sobre la inseguridad que ocasiona los aparcamientos de la avenida del Sol. Dicho ruego fue atendido por el Concejal de Seguridad Sr. Marín, pero mas de tres meses después todo sigue igual y los vecinos de la zona insisten en la necesidad de arreglar esta situación antes de que pueda ocurrir algún accidente.

Por lo expuesto rogamos se atienda el ruego sin demora para velar por la seguridad de todos.
“

Comenta la **Sra. Carrillo Fernández** que lo ha hablado con el Sr. Rodríguez Fernández.

23º.- Preguntas del Grupo municipal VOX, sobre proyectos de construcción de los espigones semisumergidos.-

Dada lectura por la **Sra. Carrillo Fernández, Portavoz del Grupo VOX**, que dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

En julio de 2019, apenas dos meses después de comenzar la legislatura, el alcalde de Benalmádena, el Sr. Navas, anunciaba que saldría a licitación pública para octubre o noviembre de ese mismo año, la ampliación del dique exento de Malapesquera; se hacía también eco de un clásico ya entre los proyectos de nuestro municipio, como es el de los espigones semisumergidos frente a las playas de Santa Ana.

La realidad es que, desde la fecha mencionada hasta la reciente Filomena, han sido varios e intensos los temporales marítimos que han vuelto a poner de manifiesto la necesidad de ambos proyectos.

Malapesquera, Santa Ana, Melilleros, Arroyo de la Miel y Bil Bil, emblemáticas playas de nuestro municipio han vuelto a verse destrozadas, y desaparecidas por la pérdida de arena, lo que genera un alto coste en regeneración para nuestra administración y un irreparable daño para los empresarios hosteleros que tienen en ellas sus establecimientos y que agrava aún más, si cabe, la crisis que vienen sufriendo con motivo del Covid 19.

Dado que nos interesamos por esta obra, solicitando acceso al expediente en julio de 2019, pero obtuvimos el silencio administrativo por respuesta, desde este grupo municipal presentamos las siguientes preguntas:

PREGUNTAS

1. ¿Desde qué fecha están los proyectos de construcción de los espigones semisumergidos y ampliación del dique exento pendiente de ejecución en nuestro municipio?
2. ¿Por qué motivo no se han llevado a cabo, si el actual alcalde ha manifestado en prensa estar dispuesto a asumirlos con medios económicos propios del ayuntamiento de Benalmádena?
3. ¿Por qué no salió a licitación la obra de ampliación del dique exento en octubre o noviembre del 2019 como afirmaba el Sr. alcalde?
4. ¿A cuánto asciende el coste de ejecución de ambas obras?
5. ¿A cuánto ascienden los últimos daños provocados en el litoral de Benalmádena tras el paso del temporal Filomena?
6. En un medio provincial el pasado 8 de enero, el Sr. alcalde hablaba de una "Estrategia para la protección de la costa de Cádiz, Almería y Málaga considerando los efectos del

cambio climático. ¿Se incluyen dentro de estas estrategias los proyectos específicos mencionados de espigones semisumergidos y ampliación del dique exento?

7. ¿Podría concretar qué actuaciones se contemplan dentro de estas estrategias para Benalmádena?”

El **Sr. Alcalde Presidente** da lectura a las contestaciones preparadas por la Concejala Cortés Gallardo, Delegada de Puerto, que dice: que para un mejor entendimiento del tema en cuestión a continuación se contesta a modo de cronología.

- **OCTUBRE 2.007.** La anterior Dirección General de sostenibilidad de la Costa se compromete a redactar el proyecto para la construcción de los espigones semisumergidos. Para ello, encarga el Proyecto de remodelación de las playas de Benalmádena a la Consultora PROINTEC. Ésta, diseña una remodelación total con una fuerte aportación de arena presupuestado en más de 6,5 millones de euros.
- **NOVIEMBRE 2.013.** La Demarcación de Málaga encarga un estudio de valoración para una actuación más modesta sólo sobre el dique de Malapesquera. Dicho informe concluye que se puede ampliar el dique a levante con una actuación razonable económicamente y además, la forma que tiene actualmente provoca erosiones; por tanto, se hace necesario cambiar el diseño del mismo. Esta actuación conllevaría una obra sencilla de alrededor de 2 meses de ejecución.
- **JULIO 2.015.** Redacción del Proyecto por ACOPORT CONSULTORA. La Demarcación de Costas encarga el Estudio de Impacto Ambiental entendiendo que el trámite era el simplificado dadas las dimensiones de la obra.
- **MAYO 2.017.** La Secretaría de Estado de Medio Ambiente determina que debido a las características del potencial impacto, se ordena se siga el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Ordinario.

La Demarcación de Costas encarga el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental finalmente adjudicado a TECNOAMBIENTE S.L. (se encuentra publicado en octubre de 2.018).

- **MARZO 2.020.** Última reunión mantenida en Madrid donde nos trasladan que están pendientes de resolver la tramitación ambiental que, de ser favorable, se une a la autorización del Proyecto y se licitan las obras de ejecución.
- A fecha de enero de 2.021, el proyecto continúa en ese punto, en tramitación ambiental a la espera de que la Dirección General de Calidad Evaluación Ambiental emita la Declaración de Impacto Ambiental (última fase de la parte administrativa).

La principal complicación a la hora de emitir la Declaración de Impacto Ambiental (además del retraso evidente ocasionado por el COVID-19) ha sido debido en gran medida a la existencia de “Patella” en nuestro dique. Según el Estudio de 2.018, por aquel entonces teníamos 4 ejemplares de esta especie protegida lo que hacía necesario la implementación de medidas especiales para su protección (en este caso se modificó la zona de vertido y se fijó un perímetro de protección).



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

El coste de ejecución de este proyecto (ampliación del dique exento de Malapesquera asciende a 598.963,12 € IVA incluido.

En relación al Estudio de Estrategias Marinas (“Estrategia para la protección de la Costa considerando los efectos del cambio climático”) en marzo de 2.020 nos informaron que aún no estaba terminado. A día de hoy la previsión es que lo esté en torno al mes de abril/mayo.

Este estudio está contratado y financiado por la Comisión Europea con la colaboración del Ministerio.

Ese estudio incorpora sólo el dique de Santa Ana.

Por último, y referente a la cuantificación de los daños provocados por el último temporal, decir que la Delegación de playas hace una estimación de los mismos y las envía a la Demarcación.

Las que conllevan una actuación por parte de la Demarcación se han valorado en 20.000 € y están relacionadas con descalces, roturas de solera y accesos principalmente. No se cuantifican las pérdidas de arena.

En cuanto a los daños en las infraestructuras de equipamiento que debemos reponer o reparar por el Servicio de playas municipal, ascienden a 56.743 €.

En la Exposición de Motivos de su pregunta, hace alusión a que solicitó acceso al expediente en julio de 2019 y que obtuvieron el silencio administrativo por repuesta. Dejarles claro varias cuestiones al respecto:

1. No son proyectos del Ayuntamiento. No tenemos ningún expediente.
2. A estas alturas deberían saber que toda la documentación sobre estos proyectos es PÚBLICA y la puede consultar en “miteco.gob.es”.

24º.- Preguntas del Grupo municipal VOX, relacionada con ABAD.-

La Sra. Carrillo Fernández, Portavoz del Grupo VOX, da lectura al siguiente:

“Preguntas en relación con ABAD (Asociación de Benalmádena de atención a la discapacidad).

1. ¿Por qué no han cobrado aún la subvención del ejercicio 2016 a pesar de estar debidamente justificada?
2. ¿Cuándo se va a llevar a cabo ese pago?, es decir, ¿cuándo va a cobrar ABAD la subvención a la que optó hace más de 5 años y que además está justificada?

3. ¿Por qué desde 2016 no se convocan subvenciones para discapacidad en nuestro municipio pese a estar recogida en los diferentes y sucesivos Planes de Subvenciones anuales?
4. ¿Por qué no se conceden a ABAD subvenciones directas como se hacen con otras asociaciones de nuestro municipio también de carácter sanitario asistencial?
5. En 2018 y tras adoptar un compromiso verbal con el concejal competente, el Sr. Marín, ABAD presentó por registro de entrada una solicitud de autorización junto a un proyecto para la realización de un campamento inclusivo. Campamento que supuso un desembolso para la asociación de 6000€
¿Por qué no ha abonado hasta la fecha este equipo de Gobierno la cantidad indicada a la asociación tal como, al parecer, se comprometió de manera verbal el Sr. Marín, hecho que ocasionó un esfuerzo ingente y merma importante de su situación financiera?

Por todo lo expuesto, rogamos:

1. Proceder al pago de la subvención de 2016 a la mayor brevedad posible, ya que se encuentra justificada.
2. Convocar las subvenciones de discapacidad correspondientes anualmente.
3. Estudiar la posibilidad conceder subvención directa a ABAD, ya que actualmente es la única asociación que atiende a la discapacidad en nuestro municipio, con una amplia variedad de servicios que abarcan desde los más pequeños hasta mayores con discapacidad.
4. Retomar y sanear el acuerdo verbal que el Sr. Marín adoptó en 2018 con la asociación en cuestión para la realización de un campamento inclusivo, y que le supuso a esta un gasto de 6000€, del que no ha recibido compensación a pesar del compromiso del concejal competente.”

Contesta **la Sra. Díaz Ortega**, primero que la última convocatoria para las subvenciones de discapacidad, no fueron en 2016 sino en 2018.

Referente a la demora del pago, decir que efectivamente y pide disculpas por ello, por diversos problemas administrativos y burocráticos no se pudo abonar con anterioridad, pero se ha vuelto a abrir expediente, subsanando todo lo anterior donde se han actualizado los documentos de justificación y están al corriente de pago de Seguridad Social, Hacienda y Ayuntamiento y ya se ha propuesto el pago el cual está pendiente de fiscalizar.

La convocatoria de ayudas por discapacidad no se va a volver a convocar como tal, pero no por ello vamos a dejar a estas familias sin estas prestaciones. Lo explicará con detenimiento para que no se queden con ese titular.

El criterio de la nueva dirección de Servicios Sociales es que las ayudas por discapacidad se van a abonar a través de ayudas económicas familiares o ayudas de emergencia que se tramitan a través de la Unidad de Trabajo Social que corresponde a cada familia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Y es que precisamente, en la ordenanza de ayudas de emergencia aprobadas donde se contempla más de 100.000 euros de presupuesto municipal, en su artículo 4.2 apartado E, están contemplados los tratamientos especializados, donde tienen cabida las ayudas de discapacidad.

Precisamente esta modificación en el procedimiento de otorgamiento de estas ayudas es para articularlas de manera rápida y eficaz que no cumple con el objetivo de la necesidad social de la ayuda en un plazo razonable.

Por tanto, las familias que tengan esa necesidad la deben canalizar a través del equipo profesional que le corresponda según la zona donde residan, pidiendo una cita con su trabajador/a social de referencia.

Respecto a las subvenciones directas, en 2020 no había previstas subvenciones directas a Abad en el Plan Estratégico de Subvenciones que se prepara durante el 2019.

Para 2021 y tras reuniones con todas las asociaciones y a petición de Abad hay prevista una subvención para el programa de atención integral a personas con discapacidad por un importe de 15.000 euros.

Respecto al compromiso que adquirió mi compañero el Sr Marín, decir que ese expediente por diferentes cuestiones y dificultades no puede llegar a término y de hecho se va a compensar con un importe mayor, al programa que acabo de hacer alusión y se repetirá en los siguientes ejercicios.

25º.- Preguntas del Grupo municipal VOX, sobre la situación del Club Municipal de Hielo.-

Da lectura la proponente **Sra. Carrillo Fernández, del Grupo VOX**, que dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Preguntas relativas a la actual situación del Club Municipal de Hielo tras el inesperado cierre el pasado 3 de diciembre de 2020:

1. ¿Cuál es la actual situación del Club Municipal de Hielo tras la reunión que mantuvimos el pasado 27 de enero?
2. ¿Cuál fue la respuesta o reacción por parte de la empresa adjudicataria al trasladarle el acuerdo aprobado en Junta Rectora del Patronato instándole a que continuara prestando los servicios?
3. ¿Se ha presentado alguna empresa puente interesada en continuar la prestación de servicios hasta nueva adjudicación?
4. ¿En qué punto se encuentra la elaboración de los nuevos pliegos para concurso y adjudicación del título concesional? Y ¿en qué fecha se estima que se abra el plazo?
5. Actualmente, ¿en manos de quien se encuentra el título concesional, del que es propietario este ayuntamiento?

6. ¿Por qué no se ha hecho cargo de la situación el ayuntamiento de forma inmediata y hasta que tenga lugar un nuevo concurso, reanudando por tanto los servicios públicos y manteniendo a los empleados, así como las instalaciones, si es propietario y último responsable del título concesional?
7. ¿Se ha evaluado la posibilidad de realizar un acuerdo o convenio de colaboración con otras instituciones públicas (Diputación y/o Junta de Andalucía, (por ejemplo), para buscar la posibilidad del mantenimiento de las instalaciones, empleados y servicios? Esto permitiría asumir con una carga económica relativamente baja los servicios del Club del Hielo, que hemos de recordar y tener en cuenta que gran parte de sus usuarios son personas de la tercera edad o en estado de rehabilitación.
8. ¿Se han reubicado a los usuarios en otras instalaciones deportivas del municipio para que continúen disfrutando los servicios que tenían abonados?
9. Y con respecto a los usuarios que hacían uso de la piscina climatizada y cubierta, muchos de ellos con lesiones y patologías médicas, ¿cómo se ha procedido para que puedan continuar con sus terapias? ¿O de la noche a la mañana se han visto desprovisto de ellas teniéndolas en algunos casos, incluso abonadas previamente?
10. ¿Hasta cuándo van a tener que esperar los usuarios para recuperar las cuotas abonadas por servicios no disfrutados? “

El Sr. Villazón Aramendi expresa que las preguntas son similares al pleno anterior, pero contesta cumplidamente comentando que la parte del Ayuntamiento después de mantener reuniones se va a sacar por concesión demanial, presentando la ventaja que los dos meses que se emplea en aprobar tarifas no va a ser necesario. El pliego técnico está elaborado y está culminando el administrativo, que se remitirá a Intervención para informe y si este es positivo se procederá a la publicación del mismo.

En cuanto a la parte privada han contestado que van a dar de baja a los servicios, el de luz han conseguido cambiarlo a nombre del Ayuntamiento, el de gas se está en ello y el de agua no es problemático al ser municipal.

Empresas puentes no se han presentado. Sobre los plazos no se quiere pronunciar, porque luego se producen obstáculos. El título concesional es de la UTE y ésta lo transmitió a otra empresa que lo lleva ahora. El Ayuntamiento no se puede hacer cargo porque no tiene capacidad. No contamos con piscina municipal y además son concesiones que no se pueden hacer cargo de otros concesionarios. Sobre estas patologías las tendría que prestar la Seguridad Social. Y sobre el tema de las cuotas a devolver es cosa del concesionario, se tendrán que poner a la cola de los acreedores.

26º.- Ruego del Grupo municipal Partido Popular , para la concesión a título póstumo de hijo adoptivo de nuestra ciudad a D. José Bernils Palacios.

El Sr. González García da lectura al siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

"EXPONGO"

"Es de bien nacidos, ser agradecidos". Esta frase extraída de una de las obras más importantes de la literatura nacional, como es el Quijote de D. Miguel de Cervantes, viene al caso si de emprender un reconocimiento se trata.

Como representantes de nuestros vecinos y bajo la solemnidad de esta cámara, queremos poner de manifiesto la figura de un gran hombre. Un vecino que desgraciadamente ya no está entre nosotros, pero que dejó mucha huella, huella que aún pervive en muchos corazones y en la historia de Benalmádena.

Nos referimos a D. José María Bernils Palacios.

Nacido en Málaga el 14 de enero de 1930 en el seno de una familia trabajadora, destacó desde muy pequeño por su inquietud por aprender, por lo que consiguió una beca para realizar sus estudios, siendo un alumno brillante que además compatibilizó con su formación musical y el deporte, otra de sus pasiones.

Enamorado de la enseñanza y maestro, encaminó su profesión hacia la formación de jóvenes y lo compatibilizó primero con sus estudios en su incansable afán de superación y posteriormente con su trabajo. Se tituló como Gestor, Graduado Social, Director de Hotel, Agente de la propiedad inmobiliaria entre otras, profesiones que ejerció sin abandonar nunca su pasión y su implicación con la Educación, la Cultura, el Teatro y la Música.

Siendo muy joven, fue socio Fundador, director y profesor de dos de los primeros colegios mixtos de Málaga y puso en marcha un Coro polifónico de jóvenes en las Escuelas Profesionales.

A finales de los años 60 se trasladó a Benalmádena con su familia ejerciendo como director de la sucursal de la Caja de Ahorros Provincial de Málaga en Benalmádena Costa, a la que anexó la primera Sala de Exposiciones que existió en nuestro municipio.

Fue nombrado Concejal por el Tercio de Entidades Culturales de nuestro Ayuntamiento, cargo que ejerció durante 8 años, y ejerció de Teniente de Alcalde, ocupándose también, por su formación, de apoyar la Promoción Turística de Benalmádena, con la creación de ideas que dieran a conocer Benalmádena a nivel Internacional.

En la faceta cultural durante su trabajo por Benalmádena, se puso en marcha la I Semana Internacional del Cine de Autor (1969), El Premio Internacional Literario de Crítica y Ensayo (de la que se celebraron 3 ediciones). Se mejoraron las instalaciones y se promocionó entre el sector turístico el Museo Precolombino.

Pero una de las tradiciones de nuestro pueblo más arraigadas y emblemáticas que rescató del fondo de una estantería del Ayuntamiento y volvió a poner en marcha, por su gran amor al teatro, fue El Paso. Rescató su escenificación, tan importante para nosotros hoy.

Ya en los años 80 fundó el **Centro de Estudios Atenas** en Arroyo de la Miel por el que pasaron varias generaciones de benalmadenses y la Escuela Infantil Minilandia. En los que no sólo desarrolló su labor como docente, sino que siguió fomentando entre sus alumnos y alumnas la afición por la música y el teatro.

En 1988 fue nombrado **Cronista Oficial del Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena**, contribuyendo durante muchos años a que sus vecinos tuvieran un mejor conocimiento del pasado y presente de nuestro pueblo.

En 1990 fundó el **Orfeón Polifónico Niña de Benalmádena**, con sede en el Centro de Estudios Atenas, **que estuvo vivo durante 21 años**, que reclutó cantores de todas las edades y profesiones y se convirtió en un lugar de encuentro para los amantes de la música y la cultura. Con él, se recorrió Andalucía, numerosas provincias españolas y **participó en certámenes internacionales en Portugal y Marruecos, a donde llevó el nombre de Benalmádena**.

Desde su fundación solemnizó los pregones de Semana Santa de Benalmádena Pueblo y Arroyo de la Miel y muchos días de Andalucía.

Estableció en 1995 **la Muestra Coral de Villancicos** que se siguió celebrando durante más de 20 años. En 1998, el Orfeón recibió del Excmo. Ayuntamiento la **Medalla al Mérito Cultural**.

En 1991 instituyó el Festival de Música Coral Marinera, que durante años patrocinó nuestro Ayuntamiento que llegó a estar dotado de importantes premios y al que acudían las mejores corales andaluzas.

Numerosos recitales para dar a conocer a los Poetas Andaluces, Teatros musicales y cientos de actuaciones benéficas que año tras año fomentó la solidaridad con las asociaciones de nuestra ciudad (CUDECA, Cruz Roja, Cáritas, Manos Unidas...).

En el año 2007, ya jubilado, fundó el **Ateneo de Benalmádena**, con sede en la Avenida de la Constitución de Arroyo de la Miel.

Una de sus primeras gestiones fue crear la **Escolanía Virgen del Carmen**, que consiguió inculcar en muchos niños la afición por la música. En la sede de este Ateneo de Benalmádena se crearon las **Tertulias semanales de temas de actualidad**, se organizaron **talleres de poesía y música**, **se impartieron clases de teatro** a niños y jóvenes, se organizaron **charlas y conferencias**, en suma, consiguió establecer un lugar de encuentro y convivencia para muchos vecinos de nuestra ciudad, siempre de forma desinteresada.

Además **creó la Revista La Cultura**, en la que plasmaba las distintas facetas de la misma y en la que colaboraban amantes de la cultura, vecinos y comerciantes: teatro, música, cine, artes plásticas, poesía... En ella daba a conocer la historia y las curiosidades de nuestro pueblo, los centros culturales y a los personajes que de alguna manera han colaborado a enriquecerlo.

Falleció el 2 de julio de 2012 a los 82 años de vida. A modo de anécdota y de ejemplo de su incansable labor, el día que enfermó, el 22 de junio de 2012, tenía programado un concierto en el Castillo Bil Bil con el Orfeón de Benalmádena. Estuvo activo hasta el último día trabajando para la Cultura, su gran pasión y comprometido con su ciudad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Desde el grupo municipal popular, consideramos que toda su contribución no puede quedar en el olvido, sin contar con el honor y distinción que proponemos en el día de hoy.

Es por todo lo anteriormente expuesto;

RUEGO

Rogamos, que por parte de este Ayuntamiento, se inicie el oportuno trámite de expediente de honores y distinciones de concesión a título póstumo, de hijo adoptivo de nuestra ciudad, a D. José María Bernils Palacios, donde además se le pueda dedicar una calle a la memoria de este vecino polifacético y que nos aportó tanto. “

El Sr. Arroyo García, como Portavoz del Grupo PSOE-A, expresa que no tienen ningún inconveniente, pero debe tramitarse presentándola como Moción y no como ruego.

27º.- Ruego del Grupo municipal Partido Popular , sobre las quejas por la dejadez del tramo entre el Hotel Best y conjunto residencial Las Torres Carabelas.-

El Sr. Lara Martín, Portavoz del Grupo Partido Popular, da lectura al mismo, que dice:

“EXPONGO

En nuestra labor de oposición cercana con nuestros vecinos y sus necesidades, hemos sido conocedores de varias quejas con motivo del mal estado y dejadez que sufre concretamente un tramo de Avda. Del Sol, correspondiente entre el Hotel Best y los conjuntos residenciales conocidos como “Las Tres Carabelas” en la zona de Torrequebrada en Benalmádena Costa.

Los vecinos nos trasladan la necesidad urgente de mejora de varios problemas que afectan directamente a la movilidad de los numerosos vecinos que transitan por dicho tramo para pasear y que con motivo del mal estado que presenta ya se han producido varias caídas, algunos de ellas causando graves consecuencias afectando especialmente a personas mayores.

Tras haber visitado la zona, hemos podido comprobar esta situación, observando aproximadamente unos diez alcorques sin árboles en mitad del acerado, bases dañadas de farolas, arquetas de suministros levantadas junto al hormigón impreso en mitad del acerado, pavimento de hormigón correspondiente a plazas de aparcamiento elevadas junto al bordillo de la acera y desquebrajadas.

Adjuntamos reportaje fotográfico realizado en la zona.

Por todo lo anteriormente expuesto;

RUEGO

Por ello, rogamos que se tengan en cuenta dichas peticiones vecinales y se incluyan estas actuaciones en un plan de acerado concreto que logre evitar estos peligros en una zona tan transitada y atractiva de nuestra ciudad.”

El Sr. Rodríguez Fernández, Delegado de Servicios Operativos, acepta el ruego.

28°.-Ruego del Grupo municipal Partido Popular, se atiendan las demandas vecinales de calle Pablo Neruda.-

El Sr. Lara Martín, Portavoz del Grupo Partido Popular, da lectura al siguiente:

“EXPONGO

En las últimas semanas hemos recibido algunas quejas por parte de vecinos residentes en calle Pablo Neruda, cuyas viviendas son colindantes al Parque La Miel sito en el núcleo de Arroyo de la Miel.

Los vecinos nos comentan el estado de dejadez que sobre todo está generando el kiosko sito en dicha zona de esparcimiento, una instalación que ha tenido diferentes concesionarios para su explotación, pero en la actualidad se encuentra en estado de abandono.

Al haber girado visita a dicha zona hemos podido fotografiar la situación del mismo y hemos comprobado que efectivamente este equipamiento necesita una actuación lo antes posible para evitar que se produzcan daños mayores en la estructura.

Además, de daños, acumulación de basuras y una de las puertas abiertas, la fachada del kiosko presenta numerosas pintadas, una de ellas especialmente destacable y a la vez preocupante, al ser un símbolo nazi.

Adjuntamos fotografías.

También los vecinos reclaman una mayor presencia de los servicios de mantenimiento y limpieza del Parque ya que hay zonas que necesitan más atención.

Por todo lo anteriormente expuesto;

RUEGO

Por ello, rogamos que se atiendan las demandas vecinales de esta zona de Arroyo de la Miel y se produzca una intervención urgente a dicho emplazamiento para velar por el estado del kiosko, se logre su cerramiento para evitar más daños internos y la eliminación inmediata de las pintadas. Además, estudiar la posibilidad de dar un uso a dicho equipamiento que pueda permitir mantener el buen estado del mismo.”

El Sr. Villazón Aramendi, como Delegado de Medio Ambiente, acepta el ruego, informa que se va a quitar el contenedor y se quiere sacar a concesión el quiosco para que se encargue de su mantenimiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

29º.- Preguntas y ruego del Grupo municipal Partido Popular, referentes al largo tiempo y dificultades para tener vista y copia de los expedientes urbanísticos.-

Dada lectura por la Sra. Aguilera Crespillo, que dice:

“EXPONGO

A través de varios despachos de arquitectos nos han hecho saber el largo tiempo y las dificultades para tener vista y copia a los expedientes urbanísticos. A pesar de solicitarlo por sede electrónica como se solicita, pasan más de tres meses antes de poder tener acceso a estos.

Por todo lo anteriormente expuesto;

PREGUNTA

¿Existe una persona claramente definida que se deba encargar de este trámite?

A su vez,

RUEGO

Rogamos que se agilice este trámite tan básico y necesario en urbanismo.”

Atendida por la Sra. Ruiz Burgos, refiere que presentar las peticiones por la sede electrónica no es una opción, es una obligación, es cierto que se está produciendo un retraso, ya que se trata de dos Departamentos, y que no había un protocolo para atender las vistas de expediente, que se ha pulido con mi compañero Sr. Torralvo Hinojosa y con la Jefa del Departamento correspondiente, añadiéndose un trámite en el catálogo de procedimientos específico y a partir de ahora espera que tenga celeridad, que ha empezado recientemente por el Departamento de la OAC. No puede concretar un plazo exacto porque no se trata de su Departamento.

30º.- Preguntas y ruego del Grupo municipal Partido Popular, sobre celebración de consejo o junta con la nueva Delegación de Deportes.-

La Sra. Aguilera Crespillo da lectura a las mismas, que dice:

“EXPONGO

El pasado lunes 28 de diciembre de 2020, se celebró en sesión ordinaria la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes donde se trataron muchos temas interesantes para nuestro deporte.

Al ser la última reunión del Patronato Municipal de Deportes, los miembros que la integramos estuvimos interesándonos si en la nueva Delegación de Deportes se iba a celebrar algún tipo de consejo o junta donde se puedan exponer iniciativas o sugerencias.

Por todo lo anteriormente expuesto;

PREGUNTO

¿Para cuándo se tiene previsto realizar esta primera convocatoria?

A su vez,

RUEGO

Nos mantengan informados al respecto.”

El Sr. Villazón Aramendi, como Delegado de Personal, contesta que se ha acordado crear un consejo y elaborar su Reglamento de funcionamiento que se les remitirá para su conocimiento y además elevar la creación a la aprobación del Pleno.

31º.- Preguntas y ruego del Grupo municipal Partido Popular , sobre las demandas vecinales de Pasaje del Potro y Calle Cataluña de Benalmádena Pueblo.-

El Sr. Lara Martín, da lectura a las siguientes:

“EXPONGO

Los vecinos de Pasaje del Potro y Calle Cataluña, del núcleo de Benalmádena Pueblo, llevan años esperando que se les mejore, por parte de este Ayuntamiento, el saneamiento, el pavimentado y el alumbrado de la zona.

En estos cinco años y medio largos, lo único ejecutado por este Gobierno, y por emergencia meses antes a las elecciones de 2019, son las canalizaciones e infraestructuras de servicios, como abastecimiento, saneamiento y electricidad, como primera fase y con un presupuesto de 100.000,00 €.

En pleno de febrero de 2019, se nos contestó, que en marzo de 2019 se concluiría la segunda y última fase de esta obra, de ejecución de pavimentado y alumbrado público, por importe inferior a 40.000 € y estaba en tramitación a través de la central de compras (desde Octubre de 2018).

En pleno de noviembre de 2019 nos dice la Sra. Ruiz Burgos, se hace cargo de la preocupación y el descontento de vecinos, está intentando trabajar rápido, que están perfilando cuestiones técnicas e intervención.

Dos años después, los vecinos siguen con un suelo provisional, con una luminaria deficiente, con zócalos de fachadas rotos y deteriorados, y con manchas de hormigón en las fachadas que no fueron eliminadas en su totalidad, es decir, dos años sin hacerse nada y la zona sin terminar.

Con todo ello,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Cuánto más tienen que esperar y aguantar los vecinos, para que finalicéis la remodelación de estas calles?

SEGUNDO: ¿Habéis pedido responsabilidades a la empresa anterior por las deficiencias producidas por la ejecución de obra, que a fecha de hoy, más de dos años después, no han sido reparadas?

A su vez,

RUEGO

Que nos diga a los vecinos y a nosotros como Grupo cómo se os tiene que pedir para que se ejecute y finalice dicha obra que lleva paralizada más de dos años, al igual que sean reparadas y solventadas todas las deficiencias producidas en la ejecución de emergencia hacia vecinos y viviendas."

Contesta la Sra. Ruiz Burgos, le traslada todas estas deficiencias al Técnico, está en trámite el contrato para la reparación con una cantidad menor a 40.000 euros.

32º.- Preguntas y ruego del Grupo municipal partido Popular, concernientes al cauce del Arroyo de las Cuevas lateral del parque de atracciones Tívoli.-

Dada lectura por el Sr. Lara Martín, que dice:

"EXPONGO

Tras visitar el cauce del Arroyo de las Cuevas en la zona comprendida entre el lateral del parque de atracciones Tívoli, las urbanizaciones Sol de Benamaina y Don Marcos, hemos observado que los muros de varias casas están derrumbados y el cauce del arroyo está con falta de mantenimiento, además de otros destrozos.

Este arroyo recoge agua del monte Calamorro, discurriendo por Santángelo, atravesando la avenida del Cosmos, rotonda de calle Turquesa, donde se encuentra embovedado, y continúa por avenida de Tívoli hasta avenida Mare Nostrum, pasando por el Club de Raqueta hasta el mar.

El cauce discurre con una pendiente media entre el 10 y 12%, irregular, y confinado por las construcciones que han ido apareciendo, por lo que cuando llueve con intensidad el agua baja con mucha fuerza, produciendo socavones y derrumbes, dejando al aire tuberías y alcantarillas en mal estado.

En enero de 2020 se personaron técnico y bomberos para evaluar la situación, y redactar un informe que concluyó el viernes 15 de mayo de 2020, donde se indica que en un plazo de tres meses y bajo dirección técnica ELIMINAR TODOS LOS ELEMENTOS POTENCIALMENTE

PELIGROSOS en primer lugar, y los que PUEDEN GENERAR SITUACIÓN DE RIESGO, en segundo lugar, algo que a día de hoy no se ha ejecutado.

El Tribunal Supremo fija que corresponde a los ayuntamientos las actuaciones de mantenimiento y conservación de los cauces que discurran por zonas urbanas.

Por todo lo anteriormente expuesto;

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Cuándo se tiene previsto comenzar las obras de limpieza y reparación de los márgenes en las zonas afectadas en Arroyo de las Cuevas?

SEGUNDO: ¿Hay previsto algún plan de actuación para realizar las obras de refuerzo en las cimentaciones de los muros?

TERCERO: ¿Cuándo se van a reparar las tuberías y colectores que han quedado al aire y sin protección de la capa de hormigón en masa?

A su vez, **RUEGO**

Rogamos que se tomen las medidas oportunas a la mayor brevedad posible, puesto que si vienen lluvias fuertes podrían producir más daños importantes en viviendas de urbanizaciones Don Marcos y Sol de Benamaina.”

Contesta **la Sra. Ruiz Burgos**, Delegada de Urbanismo, comenzarán las obras de la mano de Dominio Hidráulico (la antigua Cuenca), que es la competente, a la que se le ha remitido el informe de los Técnicos, pendiente de que emitan su informe de autorización, ya que no se trata de actuaciones de mantenimiento, sino de invasión del dominio, sin saber si dicho arreglo lo tiene que costear la parte privada, Dominio Hidráulico o el Ayuntamiento. Se le ha informado a los vecinos de los trámites, inclusive copia del informe. Desde emergencia se contrató la limpieza del cauce del arroyo.

33º.- Preguntas del Grupo municipal Partido Popular, sobre el nuevo avatar interactivo.-

La Sra. Aguilera Crespillo, da lectura a las siguientes:

“E X P O N G O

La calidad que ofrece Benalmádena como municipio turístico, debe empezar por su excelencia en su imagen y su limpieza, en sus playas y su puerto, en sus monumentos y en sus calles, en sus jardines y en sus parques... calidad que desgraciadamente en nuestra ciudad, mucho tienen aún que mejorar.

El día 10 de febrero se presentó en la Oficina de Turismo del Castillo El Bil-Bil el nuevo avatar interactivo que acaba de ponerse en funcionamiento para ofrecer información turística al visitante en varios idiomas (español, inglés y alemán), según



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Según ustedes, apuestan por la digitalización con este 'chat-box', y afirman que una vez se encuentre plenamente optimizado, tendrá una expansión a través de redes sociales, la web de Turismo y las propias páginas en Internet de los hoteles, de tal forma que la información turística tenga un rostro familiar y reconocible en Benalmádena.

En virtud de lo expuesto:

P R E G U N T O

PRIMERO: ¿Nos pueden decir cuál ha sido el coste de este avatar interactivo y cómo se ha contratado?

SEGUNDO: ¿Nos pueden explicar la elección de los idiomas, dejando fuera por ejemplo al francés, idioma de uso en países vecinos como Francia, Bélgica y Marruecos?

TERCERO: ¿Se van a implementar más idiomas en el futuro? ¿tendrá eso un coste adicional?"

Además pregunta: ¿qué sistema de voz han usado y qué modelo "chat-box" en concreto?

El Sr. Alcalde aclara que la última pregunta no se la puede responder porque no venía escrita y es una respuesta técnica, en cuanto a la contratación ha sido a través de contrato menor, con un coste de cerca de 15.000 euros, en el año 2020 para la apuesta de Benalmádena en la ITB de Berlín, que no se llegó a celebrar debido al confinamiento no pudiéndose utilizar en esos momentos. Este sistema solamente está incorporado en el aeropuerto de Jerez, y nosotros estábamos en crear un relato, en un corto de cine simulando en analogía a una película de James Bond, mostrando los lugares más emblemáticos de Benalmádena, "una aventura en el Paraíso", con glamour y lujo, mostrando Tívoli, el castillo de las Águilas, etc. Dentro de una estrategia donde los propios actores luego se prestaban a forma parte de un motor de inteligencia artificial (chat-box), que lo que tenía que hacer era responder a las preguntas. Así que estos actores se podían encontrar en la Oficina de turismo, en las páginas web de los teleoperadores, en hoteles de Benalmádena, o en la web de turismo de Benalmádena, por supuesto que poner esto en marcha no sale en 15.000 euros, el precio lo encarece el motor de inteligencia artificial, motor que hay que entrenarlo que conlleva una dificultad en referencia a los acentos, pero se está trabajando con él, considera que son ventajas. En cuanto a los idiomas se ha priorizado en los mayoritarios de los turistas que nos visitan como los británicos y alemanes, también se debe disponer de personal que hable otros idiomas.

La Sra. Aguilera Crespillo indica al Sr. Alcalde que está trabajando en un tema similar y se ofrece en el caso de que necesiten alguna ayuda al respecto. **El Sr. Alcalde** le agradece el gesto y comenta que desde su mismo Partido ha recibido críticas que le reprochan ampliar el gasto con la situación de pandemia que atravesamos, aunque esa es la idea cuando se pueda, invertir en turismo.

34º.- Preguntas del Grupo municipal Partido Popular, sobre los resultados del big data.-

La Sra. Aguilera Crespillo da lectura a las siguientes:

“EXPONGO

El pasado 17 de febrero hemos podido comprobar en los medios de comunicación una noticia del equipo de gobierno informando sobre el resultado del big data sobre residentes que se ha llevado a cabo.

Dentro del cuerpo de la noticia podemos leer como tras este estudio, que por cierto, como oposición solicitamos y aún no lo hemos recibido, se pone de manifiesto que existe una población aproximada en nuestra ciudad de unos 80.000 residentes.

Ya desde el Partido Popular, hemos abordado este tema con la importancia y rigor que requiere, a través del interés mostrado por nuestra parte en plenos pasados, sobre la importancia de llegar a los 75.000 habitantes. Como trasladamos, llegar a esa cifra, nos permitiría solicitar a la Junta de Andalucía, la denominación de Benalmádena como ciudad de gran población, algo que nos beneficiaría en lograr más ingresos para nuestro ayuntamiento además de varias competencias sobre todo relacionadas con la posibilidad de creación de distritos.

En las declaraciones realizadas a los medios se aprovecha además de informar sobre algunos detalles de las conclusiones de dicho informe, para hacer un llamamiento a empadronarse, algo que consideramos desde nuestro grupo que siempre es positivo, pero entendemos que no debe quedarse solo en eso, sino que se debe realizar un plan ambicioso con medidas que fomenten lograr al objetivo anteriormente citado.

Por todo lo anteriormente expuesto;

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Cuándo nos van a facilitar el estudio big data que solicitamos?

SEGUNDO: ¿Tiene este equipo de gobierno pensado realizar medidas concretas para aumentar el número de empadronados?

TERCERO: En caso que existieran ¿qué medidas para incrementar el padrón se están estudiando? ¿cuándo podrían entrar en vigor? “

El Sr. Alcalde Presidente, declara que en cuanto lo pidan por escrito se les puede facilitar, que conocen que pasando de 75.000 habitantes la financiación casi que se duplica, en los impuestos del Estado y en la CCAA. Se tenían unos datos que nos hacían presagiar que existe una población viviendo en Benalmádena, comparando el consumo de agua y basura, pero no son datos reales. Apunta que si se pone en marcha una campaña de fomento del empadronamiento con el coste que conlleva, con incentivos etc..., con 69.000 habitantes reconocidos por el INE, cuando tenemos 80.000 personas pernoctando en Benalmádena es un riesgo. Era necesario ese informe de geolocalización de móviles, similar al que se hizo por el Ministerio con motivo de la pandemia, y los resultados demuestran que no viven 100.000 personas en Benalmádena, como máximo en invierno 80.000 teléfonos pernoctando, aunque puede llevar a error, puede que algunas personas tengan más de un móvil. Se analizaron las ventajas de estar empadronados en Benalmádena, y son



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

múltiples: el centro de formación 70 € anual, transporte público en línea urbana gratuito para estudiantes y pensionistas, ciudadano ejemplar, usuarios del hogar de mayores, etc... Los británicos no les interesa estar empadronados fiscalmente. Pero si hay gente insolidaria que no se empadronan no se les puede obligar. **La Sra. Aguilera Crespillo** informa que lo han solicitado por escrito, contestando el Sr. Alcalde que le haga llegar la copia.

35º.- Preguntas del Grupo municipal Partido Popular, relacionadas con sentencia del TSJA.-

La Sra. Aguilera Crespillo da lectura a las mismas, que dice:

“E X P O N G O

En el pasado pleno de noviembre exponíamos que el Ayuntamiento de Benalmádena había sido condenado tanto por sentencia del TSJA en el 2018 como por cuatro sentencias del Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el año 2020 y otros seis anteriormente (en total sobre 80 procedimientos pendientes de resolución y 10 resueltos a favor), en las que en tres de ellas había condenas a costas y en dos de ellas el Juez dictaminó sobre la **mala fe** del Ayuntamiento de Benalmádena, por el pago de plusvalía en ventas de propiedades en las que se han demostrado pérdidas en la venta de las propiedades.

Ahora de nuevo tenemos noticia de una nueva sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sala de lo contencioso-administrativo de Málaga por un total de 41.296,67€ en contra del Ayuntamiento de Benalmádena.

En virtud de lo expuesto,

P R E G U N T O

PRIMERO: ¿Podrían explicarnos los términos de esa nueva sentencia?

SEGUNDA: ¿Cuántos procedimientos más pendientes de resolución están en la misma situación y van a salir de las arcas municipales dada la mala fe del Ayuntamiento de Benalmádena en esta cuestión y cuántos intereses vamos a tener que pagar?

TERCERA: ¿Por qué no están cumpliendo las Sentencias judiciales en los que les han condenado a devolver las plusvalías y no reintegran las cantidades que deben abonar a los ciudadanos?

CUARTA: ¿Por qué están utilizando maniobras dilatorias para simplemente retrasar el pago?, ¿Cuánto dinero tienen que pagar en concepto de intereses desde que se dicta la sentencia firme hasta que se devuelve el dinero?

QUINTA: ¿No les parece suficiente tener que pagar una asesoría externa + en muchos casos condena en costas + gastos de ejecución + intereses desde la demanda hasta el dictado de la

sentencia sino que llevan, en muchos casos, casi un año para cumplir la Sentencia, corriendo intereses desde entonces?”

Contesta el Sr. Arroyo García, que cuando se dice “mala fe” diga a quién se refiere, si es al técnico o al concejal, esta sentencia es de una venta que se produce en el año 2014 cuando el Constitucional decide es en 2017, además rechazada por el Contencioso en apelación y el Tribunal Superior le ha dado la razón, la explicación no se la puede dar, pues hasta 2017 la plusvalía era plus valía, se podía discutir las cantidades pero no en su conjunto. Respeta la justicia, pero no se lo puede explicar. Lo ha expuesto en otras ocasiones, desde el año 2018 cuando la plus valía puede ir a pérdidas no se está liquidando, las sentencias son procedimientos anteriores y reclamaciones, más de diez, porque desestima directamente cuando no se ha presentado recurso, por tanto, el Juzgado va a estar desechando. No tiene constancia de que no se estén abonando, ya que los procedimientos judiciales corren con intereses que no convienen que se retrasen. Otro tema es la fijación con las asesorías externas, hablamos de una parte de las demandas que se presentan en el Ayuntamiento, con un solo asesor jurídico, y todas las semanas entran un montón de solicitudes, que pueden ser contenciosos, laboral, administrativo, penal.... No se puede tener un letrado para cada materia, será más lógico y eficiente que tenga una asesoría que me pueda cubrir todo el abanico.

36º.- Preguntas del Grupo municipal Partido Popular, sobre los fondos Next Generation 140.000M euros para invertir en la recuperación económica debido a la pandemia.-

El Sr. Lara Martín, da lectura a las siguientes:

“E X P O N G O

España obtendrá de Europa a través de los fondos Next Generation 140.000 M de Euros, de los cuales 72.700 M de € serán a fondo perdido para poder invertir en la recuperación económica debido a la pandemia.

El compromiso del 100 % del gasto será entre 2021-2023 y su ejecución hasta 2026.

El 31/12/2020 fue el último día para entregar proyectos al Gobierno de la nación, quién tiene este último hasta abril de 2021 para entregar a la Comisión Europea.

La Junta de Andalucía, presentó 151 proyectos valorados en 35.480 M de Euros.

La FAMP 2.168 proyectos valorados en 52.079 M de Euros.

La Diputación de Málaga 172 proyectos valorados en 10.728 M de Euros.

Mijas 3 proyectos por importe de 36 M de Euros.

Y más ejemplos, dónde gran parte tienen de denominador común, la ambición de conseguir proyectos con importantes cifras económicas, con la gran posibilidad que puedan ser subvencionadas.

Ante esta gran oportunidad que Benalmádena ha tenido de poder solicitar a través de proyectos subvenciones europeas a fondo perdido, y ante la ambición que debe de tener también



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Benalmádena en poder presentar proyectos de cuantías considerables para el desarrollo y mejora de nuestro entorno, es por lo que

PREGUNTO

¿Cuántos han sido los proyectos presentados directamente por vosotros como Gobierno y cuáles han sido las cuantías presupuestadas por proyectos?"

El Sr. Villazón Aramendi informa que el Ayuntamiento ha presentado una idea sobre el Parque Al Baytar, valorada en 11.390.000 € y otra a Diputación que se trata de un tramo de la senda litoral valorado en 448.000 €, no se han presentado proyectos físicos, es una mera consulta o como ellos lo definen "manifestaciones de interés", que no impide que cuando abran la convocatoria lo puedas presentar, aunque parece que se va a destinar a digitalización y salud, y por tanto todos los proyectos irían fuera.

37º.- Preguntas del Grupo municipal Partido Popular, relativas al Plan Municipal de Viviendas y Suelo 2018-2022.-

El Sr. Lara Martín, da lectura a las siguientes:

EXPONGO

Durante los años 2016 y 2017 la demanda de vivienda social por parte de los habitantes de Benalmádena fue 121 y 137 respectivamente, debido a esta demanda creciente de vivienda social y al derecho a una vivienda digna como marca nuestra constitución. El año 2017 se aprobó el Plan Municipal de Vivienda y Suelo 2018-2022, para lo cual se desplegaban una serie de herramientas y acciones concretas para su materialización.

De las acciones enmarcadas dentro de este plan que comenzó en 2018, está tanto la construcción de edificios como la adquisición de 7 viviendas por un total de 505.350€, con el objetivo de incorporarlas al patrimonio municipal y cederlas en alquiler.

Debido a la crisis económica producida por la crisis sanitaria de la Covid-19 la demanda de vivienda en el municipio se ha visto tristemente incrementada por la imposibilidad de pagar hipotecas o alquileres. Es por todo ello que consideramos de gran importancia que nos informen sobre las acciones del plan de vivienda llevadas a cabo desde hace varios años.

Por todo lo anteriormente expuesto;

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Cuántos informes de exclusión social se han realizado en el año 2020 desde la delegación de Asuntos Sociales?

SEGUNDO: ¿Cuál ha sido el número de demandas de vivienda protegida en Benalmádena en el año 2020?

TERCERO: ¿A cuantas de estas demandas se les ha buscado solución habitacional dentro de nuestro municipio?

CUARTO: ¿En que situación se encuentra la ejecución de un edificio plurifamiliar de 12 viviendas situada en Calle Adelfa? ¿En el caso de no haberse realizado cual ha sido el motivo?

QUINTO: ¿En que situación se encuentran las adquisiciones de 4 viviendas en Arroyo de la miel de un dormitorio y un baño que estaban previstas para el año 2019? ¿En el caso de no haberse realizado cual ha sido el motivo?

SEXTO: ¿En que situación se encuentran las adquisiciones de 3 viviendas en Arroyo de la Miel de 2 dormitorios que estaban previstas para el año 2020? ¿En el caso de no haberse realizado cual ha sido el motivo?

SÉPTIMO: En relación la planificación de alquiler de pisos por parte del Ayuntamiento con fines sociales ¿Se han hecho ya efectivos los alquileres de dos viviendas de dos dormitorios en Benalmádena Pueblo prevista para 2018? ¿En el caso de no haberse realizado cual ha sido el motivo?

OCTAVO: ¿Se ha hecho ya efectivo el alquiler de una vivienda de tres dormitorios en Arroyo de la Miel que estaba prevista para 2018? ¿En el caso de no haberse realizado cual ha sido el motivo?

NOVENO: ¿Se ha hecho ya efectivo el alquiler de una vivienda de un dormitorio en Benalmádena Costa que estaba prevista para 2018? ¿En el caso de no haberse realizado cual ha sido el motivo?

DÉCIMO: ¿Van a llevar a cabo en este año 2021 y 2022 alguna acción de las anteriormente mencionadas? ¿Cuáles y cuándo?"

Contesta la **Sra. Díaz Ortega**, sobre la primera pregunta le informa que se emiten cientos de informes de exclusión social para diferentes actuaciones y Administraciones públicas sin que podamos determinar el número en este momento, a saber:

- Informes de vulnerabilidad social para paralización de desahucios en los supuestos previstos en el RD 11/2020. Se han emitido 86 y pendientes a fecha actual unos 26. Diariamente se solicitan entre 1 y 3 informes por parte de los órganos judiciales del partido de Torremolinos.
- Informes de vulnerabilidad social para acceso a tarjetas monedero de Cruz Roja municipal y tarjetas monedero tramitadas en base a subvención de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía.
- Informes de vulnerabilidad para reparto de alimentos en los primeros meses de la pandemia.
- Informes de vulnerabilidad para obtención de INGRESO MÍNIMO VITAL (en los casos requeridos por la normativa que lo regula).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

- Informes de vulnerabilidad o, en otro caso, de necesidad social para tramitación de AYUDAS DE EMERGENCIA Y AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES a las que se ha hecho referencia en la contestación a anterior pregunta.
- Informes de vulnerabilidad para obtención del bono social y paralización de suministros de electricidad y agua.
- Otros que la normativa así lo exija.
- Hasta el 31 de mayo están amparados, y no se puede tramitar ningún desahucio, hasta esa fecha está paralizado, enviando los informes de vulnerabilidad al Juzgado de Torremolinos.
- En cuanto ayudas de alquiler se incluye 100.000 euros
- En referencia a la DÉCIMA: Por parte de BIENESTAR SOCIAL se ha propuesto la aprobación en los presupuestos de 2021 del siguiente programa:

-Proyecto de vivienda puente para la inclusión social dirigido a personas en exclusión socio residencial en Benalmádena.

Los programas Housing Led pueden dirigirse no sólo a personas sin hogar sino a personas en situación de exclusión residencial por cualquier motivo social o personal, ya que constituyen una fórmula más que evidente para prevenir la situación de sinhogarismo provocada por distintas causas como puede ser el desahucio de la vivienda habitual, pérdida del empleo y carencia de rentas o una situación de violencia de género.

Se constituye por dos viviendas semi supervisadas por un/a profesional, alquiladas en el mercado libre del municipio. Deben estar bien comunicadas y cercana a servicios públicos de referencia (servicios sociales, centro de salud, transportes, etc).

Una de ellas podrá estar dirigida a mujeres y otra a hombres. Excepcionalmente, el recurso se dirigirá a familias, siendo objeto del proyecto la atención de personas solas sin ningún apoyo familiar o social. El número de plazas totales será de 8, reservándose 2 de ellas en una vivienda para mujeres.

La estancia en el recurso será temporal, estableciéndose un máximo de 12 meses de estancia, siempre condicionado al cumplimiento de:

- a) El reglamento de régimen interno del recurso.
- b) El plan de intervención consensuado con el técnico/a de referencia y los servicios sociales comunitarios.

Se contará con el apoyo profesional de una persona contratada a jornada completa que atenderá las dos viviendas.

Las necesidades básicas de las personas se solventarán, en caso de no contar las mismas con ingresos, con un sistema de becas de apoyo entregadas por el técnico/a, justificándose todos los gastos con factura.

La Sra. Galán Jurado, Consejera de Provisé Benamiel S.L., para completar las respuestas, expresa que en el Registro de demandantes de viviendas hasta la fecha 24.2.2021 se han inscrito 282 unidades familiares desde el inicio del Registro. Sobre la pregunta tercera la ejecución está paralizada porque se encuentran ocupadas en trámite judicial para su desalojo y actuales ocupantes y recuperar el uso para el Ayuntamiento. Sobre la siguiente pregunta quedó paralizado por la falta de consignación al final de la legislatura anterior y actualmente se está elaborando en nuevo Pliego para iniciar la compra de la vivienda. La siguiente pregunta en la misma situación que la anterior. Sobre la pregunta séptima. Sí, se adjudicaron a través de la Oficina de Rescate Ciudadano. Sobre la octava: la empresa pública de la J.A. las adjudicó y sobre la pregunta novena: igualmente que la anterior.

38º.- Ruegos y preguntas.-

38º.1.- Pregunta in voce del Sr. Lara Martín, Portavoz del Grupo Partido Popular, sobre contrato menor de sistemas de información a la Alcaldía.-

El **Sr. Lara Martín**, indica que en la Junta de Gobierno Local celebrada en agosto por unanimidad se acordó la aprobación del expediente de contratación y adjudicación de un contrato menor de servicio con objeto de un sistema de información a la Alcaldía Presidencia por importe de 14.250 euros y casi 3.000 euros de IVA a la empresa Full Time Brothers y se trata de la implantación sobre base de datos relacional accesible desde protocolo de internet de un sistema de información de contabilidad, intervención y auditoría para su mejor desempeño de la Alcaldía Presidencia y sus Delegados , en cuanto a la toma de decisiones, pide información y que le aclare en qué consiste, y su desarrollo.

Contesta el Sr. Arroyo García, Delegado de Economía, que se trata de agilizar y tener conocimiento de los trámites administrativos exactamente las facturas, que entran en el Ayuntamiento, que se registran y se distribuyen a los técnicos para su revisión y visto bueno. Para tener un control de la situación en que se encuentra en cada momento.

38º2.- Ruego in voce, de la Sra. Carrillo Fernández, Portavoz del Grupo VOX, sobre destino de 500.000 euros de la Partida de Festejos.-

La Sra. Carrillo Fernández, expresa que en diciembre se interesaron por una transferencia de crédito anunciado en prensa junto a la Concejala Dª Pilar Ramírez, Delegada de Festejos de 500.000 euros, y en el pleno de enero el Partido Popular también se hizo eco de lo mismo. Ha suscitado bastante interés en la ciudadanía y le ruega que exponga públicamente y justifique documentalmente esa transferencia de crédito, a qué delegaciones ha destinado, qué cantidades y cómo se han llevado a cabo.

Contesta el Sr. Alcalde que se deja entre ver que ese dinero se ha perdido y que no existe ningún control por parte del Ayuntamiento, siendo falso completamente, el dinero que no se gasta de Festejos va a remanente y se utiliza para lo que haga falta, que a su vez está auditado por intervención, va al Tribunal de Cuentas, se da cuenta en el Pleno, no hay nada al azar. Puede pedirlo por escrito. Piden que no alienten ese tipo de comentarios ni crispar a la ciudadanía.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y diecisiete minutos, se da por finalizada la sesión, levantándola el Sr. Presidente y extendiéndose la presente acta, de la que como Secretario General doy fe.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

EL ALCALDE,